

nueva inspección. Aquel Organismo retendrá, en estos casos, la tarjeta ITV, y facilitará a su titular un resguardo de aquélla, valedera únicamente para el plazo señalado, y para el itinerario previsto en el desplazamiento del vehículo hasta el taller donde deba ser reparado, y su vuelta a nueva inspección.

La relación de defectos observados en la inspección, y comunicada al propietario o usuario del vehículo deberá ponerse, en su caso, en conocimiento por éste, al taller de reparación. El usuario o propietario podrá exigir al taller un presupuesto por escrito, en el que se detalle el coste de la reparación, en los términos que establecen las disposiciones vigentes, que regulan la actividad de talleres de reparación de automóviles. La aceptación de este presupuesto implicará para el taller la obligatoriedad de garantizar la reparación, para que el vehículo pueda pasar la segunda inspección. En el caso de que, transcurridos dos meses, el vehículo no se presente a efectuar dicha inspección, el Organismo inspector lo comunicará al órgano competente de la Administración Pública.

3. Si el resultado de una inspección técnica acusara deficiencias o desgaste de tal naturaleza que la utilización del vehículo constituyese un peligro, tanto para sus ocupantes como para los demás usuarios de la vía pública, el Organismo inspector informará en tal sentido a la Jefatura Provincial de Tráfico, retendrá la tarjeta ITV, y propondrá la baja definitiva del vehículo.

4. Todas las inspecciones y sus resultados se anotarán en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, a cuyos Servicios Provinciales se remitirá por el Organismo inspector la tasa a que alude el artículo sexto de la Ley 16/1979, de 2 de octubre, cuyo importe en papel de pagos al Estado será percibido por quien efectúe la inspección técnica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-El Ministerio de Industria y Energía queda facultado para dictar las disposiciones que se estimen convenientes para el desarrollo y aplicación de este Real Decreto.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-No obstante lo establecido en la disposición final segunda, se respetará la fecha de validez de las tarjetas ITV emitidas como consecuencia de la última inspección técnica, efectuada antes de la publicación del presente Real Decreto, debiendo, en cualquier caso, la periodicidad de las inspecciones ajustarse a partir de ese momento a lo establecido en esta disposición.

Cuarta.-Con carácter general, y a los efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, se entenderá por la Administración Pública las Administraciones de las Comunidades Autónomas, excepto en los casos en los que la función de inspección técnica de vehículos no haya sido transferida, en los que el término Administración Pública se referirá a la Administración del Estado.

Quinta.-Quedan derogados los Reales Decretos 3273/1981, de 30 de octubre, y 687/1983, de 9 de marzo, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, y, en especial, los preceptos del Código de la Circulación que lo contradigan, todo ello sin perjuicio de que se aplique el cuadro de multas previsto en el anexo I de dicho Código para sancionar las infracciones correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-En aquellas provincias donde no existan estaciones ITV, o éstas no tengan la capacidad suficiente, la inspección técnica periódica podrá efectuarse por el procedimiento que establezca el órgano competente de la Administración Pública.

Segunda.-La obligatoriedad de la inspección periódica para los vehículos agrícolas, así como lo dispuesto en el artículo décimo de este Real Decreto, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1987.

Tercera.-Los vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, y los vehículos agrícolas, deberán, en función de su antigüedad, comenzar a pasar las inspecciones técnicas periódicas en los plazos siguientes:

Vehículos matriculados en los años	Primera inspección antes de
Antes de 1972	31- 3-1987
1972 a 1974	31-12-1987
1975 a 1976	31-12-1988
1977 a 1980	31-12-1989
1981 a 1983	31-12-1990
1984 a 1986	31-12-1991
Con posterioridad a 1986	A partir del quinto año desde su matriculación.

La periodicidad de las inspecciones técnicas sucesivas se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo sexto de la presente disposición para cada tipo de vehículo.

La programación para la realización de la inspección técnica prevista en esta disposición transitoria se efectuará según las directrices que cada Comunidad Autónoma dicte al respecto.

Cuarta.-No obstante lo dispuesto en la disposición transitoria primera, cualquier vehículo de más de diez años de antigüedad deberá pasar las inspecciones técnicas periódicas que le correspondían en una estación ITV, o, en el caso de no existir estaciones en la provincia o la capacidad de las mismas sea insuficiente, en un taller de reparación de vehículos autorizado a este fin por el órgano competente de la Administración Pública, bajo la supervisión, en este último caso, de un Ingeniero de dicho órgano competente.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

26312 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.*

Omitidos, por error, los anexos del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, en el texto remitido para su publicación que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre, páginas 26481 a 36485, se reproducen a continuación los referidos anexos:

ANEXO I

Modelo de certificado de homologación de tipo (extendida por la Administración)

Homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques

Referencia:

Número:

1. Marca del vehículo:
2. Tipo del vehículo:
3. Nombre y dirección del constructor:
4. En caso necesario, nombre y dirección del representante del constructor.
5. Variantes:
6. Vehículo presentado para homologación:
7. Servicio técnico encargado de la homologación:
8. Fecha de la comunicación entregada por este Servicio:
9. Número de la comunicación entregada por este Servicio:
10. La homologación es concedida/denegada (*):
11. Emplazamiento en el vehículo de la marca de homologación:
12. Lugar:
13. Fecha:
14. Firma:

El Director general,

(*) Tachar lo que no proceda.

ANEXO I

Modelo de certificado de extensión de homologación de tipo (extendida por la Administración)

Extensión de homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques

Número:

Número del vehículo base:

1. Marca del vehículo:
2. Tipo del vehículo:
3. Nombre y dirección del constructor:
4. En caso necesario, nombre y dirección del representante del constructor:
5. Variantes para las que solicita la extensión:
6. Vehículo presentado para la extensión:
7. Servicio técnico encargado de la extensión:
8. Fecha de la comunicación entregada por este Servicio:
9. Número de la comunicación entregada por este Servicio:
10. La extensión es concedida/denegada (*):

11. Emplazamiento sobre el vehículo de la marca de homologación:
12. Lugar:
13. Fecha:
14. Firma:

El Director general.

(*) Tachar lo que no proceda.

ANEXO 1

Modelo de acta de ensayo de homologación de tipo (extendida por el Laboratorio Oficial)

Acta para la emisión del certificado de homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques

Referencia:

Número:

1. Marca del vehículo:
2. Tipo del vehículo:
3. Nombre y dirección del constructor:
4. En caso necesario, nombre y dirección del representante del constructor:
5. Variantes:
6. Vehículo presentado para la homologación:
7. Servicio técnico encargado de la homologación:
8. Fecha de la comunicación entregada por este Servicio:
9. Número de la comunicación entregada por este Servicio:
10. El vehículo cumple/no cumple la normativa de homologación (*):
11. Emplazamiento en el vehículo de la marca de homologación:
12. Lugar:
13. Fecha:
14. Firma:

El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que le son aplicables y que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente.

El Director del Departamento.

(*) Tachar lo que no proceda.

ANEXO 1

Modelo de acta de ensayo para extensión de la homologación de tipo (extendida por el Laboratorio Oficial)

Extensión de homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques

Número:

Número vehículo base:

1. Marca del vehículo:
2. Tipo del vehículo:
3. Nombre y dirección del constructor:
4. En caso necesario, nombre y dirección del representante del constructor:
5. Variantes para las que solicita la extensión:
6. Vehículo presentado para la extensión:
7. Servicio técnico encargado de la extensión:
8. Fecha de la comunicación entregada por este Servicio:
9. Número de la comunicación entregada por este Servicio:
10. El vehículo cumple/no cumple la normativa de homologación (*):
11. Emplazamiento sobre el vehículo de la marca de homologación:
12. Lugar:
13. Fecha:
14. Firma:

El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que le son aplicables y que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente.

El Director del Departamento.

(*) Tachar lo que no proceda.

ANEXO 1

Modelo de acta de conformidad de la producción (extendida por el Laboratorio Oficial)

Conformidad de la producción con la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques

Contraseña:

1. Marca del vehículo:
2. Tipo del vehículo:
3. Variantes:
4. Nombre y dirección del constructor:
5. En caso necesario, nombre y dirección del representante del constructor:
6. Servicio técnico encargado de la verificación:
7. Fecha de la verificación:
8. Número de la comunicación entregada por este Servicio:
9. Resultado de la verificación conforme/no conforme (*) con el tipo homologado:

El Director general.

(*) Tachar lo que no proceda.

ANEXO 2

Vehículos de la categoría L

APENDICE 1

Campo de aplicación.-El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los nuevos tipos de vehículos pertenecientes a la categoría L, según se define en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.-Se entiende por:

Homologación de un vehículo.-La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.-Los vehículos que pueden ser puestos en servicios bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para cumplir estas condiciones, estos vehículos deberán:

- Ser fabricados por el mismo constructor, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Pertenecer a la misma categoría de vehículo de las citadas en el campo de aplicación de este anexo.
- Tener el mismo chasis.
- Tener el mismo motor.

Variante.-Vehículos del mismo tipo que, sin diferenciarse entre ellos en cuanto a las características de construcción esenciales, presentan las mismas diferencias con relación al modelo base en lo que concierne a las siguientes características:

- Carrocería.
- Distancia entre ejes.
- Suspensión.
- Medida nominal de los neumáticos.
- Tipo de la transmisión.

Estructura del número de homologación: Constará de una letra A indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de vehículos de la categoría L

0. Generalidades:
 - 0.1 Marca.
 - 0.2 Tipo variante y denominación comercial.
 - 0.3 Clasificación del vehículo.
 - 0.4 Categoría del vehículo.
 - 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
 - 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
 - 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
 - 0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
 - 0.8 La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (mínimo parte fija del VIN).

1. Constitución general del vehículo.
(Adjuntar una foto 3/4 delante, una foto 3/4 detrás y un esquema acotado del conjunto del vehículo).
 - 1.1 Número de ejes y de ruedas.
 - 1.2 Ruedas motrices (número y emplazamiento).
 - 1.3 Chasis en el caso de que exista (con esquema descriptivo del conjunto).
 - 1.4 Material del chasis o de la estructura autoportante en su caso.
 - 1.5 Emplazamiento y disposición del motor.
2. Dimensiones y pesos:
 - 2.1 Distancia entre ejes de rueda.
 - 2.2 Vía del eje de dos ruedas si existe.
 - 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitud total.
 - 2.3.2 Anchura total.
 - 2.3.3 Altura total.
 - 2.3.4 Distancia al suelo.
 - 2.4 Peso del vehículo en orden de marcha (tara nominal).
 - 2.4.1 Reparto de este peso entre los ejes de ruedas.
 - 2.5 Peso máximo en carga técnicamente admisible, declarado por el fabricante.
 - 2.6 Peso máximo técnicamente admisible, declarado por el fabricante sobre cada uno de los ejes de ruedas.
3. Motor:
(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos, esquema del circuito de refrigeración y esquema del circuito de escape).
 - 3.1 Fabricante.
 - 3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.
 - 3.1.2 Nombre y dirección del representante legal del fabricante.
 - 3.2 Vehículo con motor térmico.
 - 3.2.1 Denominación.
 - 3.2.2 Tipo y ciclo.
 - 3.2.3 Número y disposición de los cilindros.
 - 3.2.4 Diámetro, carrera y cilindrada.
 - 3.2.5 Potencia máxima ... W, a ... rpm.
 - 3.2.6 Par máximo ... N x m, a ... rpm.
 - 3.2.7 Carburante de uso recomendado.
 - 3.2.8 Depósito de combustible.
 - Capacidad ..., reserva ...
 - Material de fabricación.
 - 3.2.9 Alimentación del motor.
 - Gravedad/presión.
 - 3.2.10 Carburador o equipo de inyección.
 - Tipo.
 - Marca.
 - 3.2.11 Batería, si existe.
 - Tipo.
 - Amperios/hora.
 - Tensión.
 - Borna a masa.
 - 3.2.12 Generador.
 - Tipo.
 - Potencia nominal a ... W, a ... rpm.
 - Tensión.
 - 3.2.13 Distribución y encendido eléctrico.
 - Orden de explosión.
 - Cables: Marca y tipo.
 - Bobina: Marca y tipo.
 - Distribuidor: Marca y tipo.
 - Bujías: Marca, tipo y separación de electrodos.
 - 3.2.14 Refrigeración.
 - Por agua.
 - Por aire.
 - Mixta.
 - 3.2.15 Dispositivo de escape, referencia del silencioso.
 - 3.2.16 Nivel de ruido en las proximidades del escape.
 - 3.3 Vehículo con motor distinto del térmico (descripción de los elementos de este tipo de motor).

- 3.4 Relación entre la potencia máxima del motor y PMTA (x = w/g).
4. Transmisión del movimiento.
(Adjuntar esquema de la transmisión).
 - 4.1 Tipo de transmisión.
 - 4.2 Transmisión del motor.
Descripción.
 - 4.3 Embrague
Tipo.
 - 4.4 Caja de velocidades.
Tipo.
 - 4.5 Grupo diferencial, si existe.
 - 4.6 Relaciones de transmisión.
 - 4.6.1 Relación motor cambio.
 - 4.6.2 Relación interna del cambio.
 - 4.6.3 Relación salida cambio rueda.
 - 4.6.4 Relación total motor rueda.
 - 4.7 Velocidades calculadas al número de vueltas correspondientes a la máxima potencia.
 - 4.8 Aparato indicador de velocidad.
Tipo.
5. Ejes y ruedas.
(Adjuntar croquis del eje de dos ruedas si existe y especificar dimensiones y material de las llantas).
6. Organos de suspensión.
(Adjuntar croquis).
 - 6.1 Neumáticos.
Dimensiones.
 - 6.2 Tipo de suspensión de cada rueda.
 - 6.2.1 Angulo de avance de la horquilla delantera.
7. Dispositivos de dirección.
(Adjuntar croquis).
 - 7.1 Angulo máximo de giro de las ruedas directrices.
8. Frenado.
 - 8.1 Dispositivo de frenado de servicio.
 - 8.2 Dispositivo de frenado de estacionamiento, si existe.
 - 8.3 Esquema del dispositivo de frenado, con características dimensionales.
9. Carrocería.
(Adjuntar esquema acotado; no se considera carrocería al depósito de combustible ni a los escudos laterales).
 - 9.1 Naturaleza de la carrocería, si existe.
 - 9.2 Materiales y modo de construcción.
 - 9.3 Parabrisas, si existe.
 - 9.4 Retrovisores.
 - 9.5 Disposición, accesibilidad o identificación de los mandos, testigos e indicadores (adjuntar esquema o fotografía).
 - 9.6 Asientos (características-dimensiones).
 - 9.7 Recubrimiento de las ruedas.
 - 9.8 Emplazamiento y montaje de la placa posterior de matrícula.
10. Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.
 - 10.1 Instalación de los dispositivos (esquemas exteriores del vehículo con emplazamiento de las zonas iluminadas por todos los dispositivos: Color de las luces).
 - 10.2 Características de los dispositivos.
 - 10.2.1 Luces de largo alcance.
 - 10.2.2 Luces de corto alcance.
 - 10.2.3 Luces antinieblas.
 - 10.2.4 Luces de pare.
 - 10.2.5 Dispositivos de alumbrado de la placa posterior de matrícula.
 - 10.2.6 Catadióptricos.
 - 10.2.7 Indicadores de dirección, si existen.
11. Varios.
 - 11.1 Contraseñas de homologación de los Reglamentos del Vehículo.
 - 11.2 Opciones.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LA CATEGORIA L

MARCA:

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA V I N	OBSERVACIONES
------	----------	------------------------	------------------	---------------

ESQUEMA Y DIMENSIONES

* Emplazamiento de la placa de constructor.
 ** Emplazamiento del número de bastidor.

VARIANTES

	I	II	III	IV	V	
A						A: Distancia entre ejes
B						B: Longitud total
C						C: Anchura total

VARIANTES

--	--	--	--

- TARA NOMINAL (1):
- P.T.M.A. TOTAL (2):
- P.T.M.A. PRIMER EJE (2):
- P.T.M.A. SEGUNDO EJE:

(1) Peso del vehículo en orden de marcha.
 (2) Peso técnico máximo admisible.

BASTIDOR

Tipo:
 Número de plazas:

SUSPENSION

Delantera:
 Trasera:

TRANSMISION

Tipo:

MOTOR

Marca:
 Tipo:
 Cilindrada:
 Número de cilindros:
 Pot. fiscal: CVF
 Pot. efectiva: W
 Combustible:
 Tipo de refrigeración:

EMBRAGUE

Tipo:

CAJA DE CAMBIO

Tipo:
 N.º de velocidades y reducciones:

ALUMBRADO Y SEÑALIZACION

N.º de proyectores de corto alcance:
 N.º de proyectores de largo alcance:
 N.º de proyectores antiniebla:
 (Si pueden cumplir altura R.48)

FECHA	REVISION	ANULA A LA DE FECHA

NEUMATICOS

Número:
 Dimensiones:
 Delantero:
 Trasero:

DISPOSITIVOS DE FRENADO

Delantero:
 Trasero:

INSTALACION ELÉCTRICA

Tensión: Voltios:
 Batería:
 Generador:

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

Capacidad:

NUMERO DE ASIENTOS

RUIDO A VEHICULO PARADO

ESPEJOS RETROVISORES

REF. SILENCIOSO

ANEXO 3

Vehículos de la categoría M₁ y N₁ derivados de aquéllos

APENDICE 1

Campo de aplicación.—El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a la categoría M₁, según se define en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado y N₁ derivados de M₁.

Definiciones.—Se entiende por:

Homologación de un vehículo.—La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.—Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más vehículos sean considerados del mismo tipo, deberán:

a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.

b) Pertenecer a la misma categoría de vehículos.

c) Tener el mismo tipo de motor, entendiendo como tal los que no difieran en:

c.1 Ciclo, cilindrada total, diámetros y carrera.

c.2 Número y disposición de cilindros y número de válvulas.

c.3 Cualquier otro cambio en las características del motor que varíe su potencia en más de un 15 por 100 (tales como carburador y su número, inyección, sistema sobrealimentador, refrigeración de admisión y relación de compresión).

c.4 Disposición y situación del motor en el vehículo.

d) Tener el mismo chasis o estructura autoportante en lo que respecta a: Material, estructura genérica del cofre del motor, estructura del suelo del vehículo (incluidos los largueros inferiores) desde los pedales de mando hasta la zona de apoyos de pies de las plazas posteriores, que tengan parabrisas intercambiables, y que éstos presenten el mismo ángulo respecto al suelo del vehículo.

Variante.—Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:

Carrocería y número de puertas.

PMA.

Distancia entre ejes.

Número y disposiciones de los ejes motrices.

Relación de caja de cambios, grupo diferencial y designación de los neumáticos.

Tipo de suspensión.

Posibilidad de utilizar GLP.

Cualquier otro cambio en las características del motor que varíe su potencia en más de un 5 por 100 y menos de un 15 por 100 (tales como carburación y su número, inyección, sistema sobrealimentador, refrigeración de admisión y relación de compresión).

Cualquier variación del vehículo que implique un nuevo tipo de vehículo respecto a cualquier Reglamento de Homologación Parcial que le sea de aplicación y que además afecte a cualquiera de los aparatos anteriores definidos como variante.

Estructura del número de homologación.—Constará de una lectura B indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de vehículos de la categoría M₁ y N₁ derivados de aquéllos

0. Generalidades.

0.1 Marca.

0.2 Tipo, variantes y denominación comercial (especificar eventualmente las variantes).

0.3 Clasificación del vehículo.

0.4 Categoría del vehículo.

0.5 Nombre y dirección del fabricante.

0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripción reglamentarias.

0.7.1 Emplazamiento de la placa del constructor.

0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.

0.8 La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (mínimo parte fija del VIN).

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto 3/4 delante, una foto 3/4 detrás y un esquema acotado del conjunto del vehículo.)

1.1 Número de ejes y de ruedas (eventualmente orugas o bandas de rodadura).

1.2 Ruedas motrices (número, emplazamiento, ensamblaje de otro eje).

1.3 Chasis en el caso de que exista (esquema descriptivo del conjunto).

1.4 Material de los largueros o de la estructura autoportante (*).

1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos.

2.1 Distancia entre ejes.

2.2 Vías de cada eje.

2.3 Dimensiones del vehículo.

2.3.1 Longitud total.

2.3.2 Anchura total.

2.3.3 Altura total en vacío.

2.3.4 Voladizo delantero.

2.3.5 Voladizo máximo posterior.

2.3.6 Distancia al suelo.

2.4 Peso del vehículo en orden de marcha.

2.4.1 Reparto de este peso entre los ejes.

2.5 Peso máximo en carga técnicamente admisible declarado por el fabricante.

2.6 Peso máximo técnicamente admisible declarado por el fabricante por cada uno de los ejes.

2.7 Peso máximo remolcable, con frenos/sin frenos, declarado por el fabricante.

2.8 Peso máximo del conjunto (PMC) declarado por el fabricante.

3. Motor.

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos y esquemas del circuito de escape.)

3.1 Fabricante.

3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.

3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

3.2 Vehículo con motor térmico.

3.2.1 Denominación.

3.2.2 Tipo y ciclo.

3.2.3 Número y disposiciones de los cilindros y número de válvulas.

3.2.4 Diámetro, carrera y cilindrada y relación de compresión.

3.2.5 Potencia:

3.2.5.1 Potencia máxima: KW, a rpm.

3.2.5.2 Potencia fiscal: CVF.

3.2.6 Par máximo: Nm, a rpm.

3.2.7 Carburante o combustible.

3.2.8 Depósito de combustible.

Capacidad, material y situación.

3.2.9 Depósito auxiliar de combustible.

Capacidad, material y situación.

3.2.10 Consumo de combustible.

A 90 km/h: 1/100 km.

A 120 km/h: 1/100 km.

En ciclo urbano: 1/100 km.

3.2.11 Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/sobrealimentado.

3.2.12 Carburador o equipo de inyección.

Marca.

Tipo.

3.2.13 Batería.

Tipo.

Amperios/hora.

Tensión.

Borna o masa.

(*). Se pondrá únicamente la familia.

3.2.14 Generador.

Tipo.

Potencial nominal: W, a rpm.

Tensión.

3.2.15 Distribución y encendido eléctrico.

Orden de explosión.

Cables: Marca y tipo.

Bobina: Marca y tipo.

Distribuidor: Marca y tipo.

3.2.16 Refrigeración. Capacidad del circuito.

Bomba: Tipo.

Ventilador: Tipo y diámetro.

3.2.17 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.**3.2.18 Nivel de ruido en la proximidad del escape.****3.3 Vehículos con motor distinto del térmico (descripción de los elementos de este tipo de motor).****4. Transmisión de movimiento.**

(Adjuntar un esquema de la transmisión.)

4.1 Tipo de transmisión.**4.2 Transmisión del motor.**

Descripción.

4.3 Embrague.

Tipo.

4.4 Caja de velocidades.

Tipo.

4.5 Grupo diferencial.**4.6 Desmultiplicación de la transmisión con o sin caja de transferencia:**

Combinación de velocidad	Relación de la caja	Desmultiplicación total
1		
2		
3		
4		
5		
Marcha atrás		

4.7 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm con neumáticos (cuya circunferencia de rodadura es de metros):

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h
1	
2	
3	
4	
5	
Marcha atrás	

4.8 Velocidad máxima del vehículo y relación de cambio en la que se obtiene.**4.9 Aparato indicador de velocidad. Tipo.****4.10 Aceleración máxima.****5. Ejes y ruedas**
(Adjuntar croquis.)**6. Sistema de suspensión.**
(Adjuntar croquis.)**6.1 Neumáticos.**

Dimensiones.

Características.

Índice de carga mínima según Reglamento 30.

6.2 Tipo de suspensión de cada eje o rueda.

Estabilizadores.

Amortiguadores.

6.3 Características de los elementos elásticos de suspensión.**7. Dispositivos de dirección.**
(Adjuntar croquis.)**7.1 Tipo de mecanismo y sistema de transmisión a las ruedas.****7.1.1 Sistema de asistencia si lleva.****7.1.2 Esfuerzo sobre el volante.****7.1.3 Diámetro del volante.****7.2 Comportamiento del dispositivo de dirección en caso de choque.****7.3 Angulo máximo de giro de las ruedas.****7.4 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones de 10).****7.5 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes).****7.5.1 A la derecha.****7.5.2 A la izquierda.****8. Frenado.**

(Adjuntar esquema.)

8.1 Dispositivos de frenado de servicio.**8.1.1 Número y disposición de circuitos.****8.1.2 Tipo de transmisión de la carga sobre el pedal al sistema de freno y tipo de asistencia si lleva.****8.1.3 Tipo de sistema de frenado y superficie total de frenado en:**

Eje delantero.

Eje trasero.

8.1.4 Dispositivos correctores de frenado, si existen.**8.2 Dispositivo de frenado de socorro.****8.3 Dispositivo de frenado de estacionamiento.****8.4 Dispositivos suplementarios eventuales (si existen).****9. Carrocería.**

(Adjuntar esquema del interior.)

(Adjuntar esquema del tablero de instrumentos con identificación de los mismos.)

9.1 Naturaleza de la carrocería.**9.2 Materiales y modo de construcción.****9.3 Puertas.****9.4 Campo de visión.****9.5 Parabrisas y otros vidrios: Tipos.****9.6 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y velocidades de funcionamiento.****9.7 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistema de mando.****9.8 Antihielo/antivaho.****9.9 Retrovisores.****9.10 Acondicionamiento interior.****9.10.1 Asientos delanteros: Número y posibilidades de reglaje en posición.****9.10.2 Asientos posteriores: Número y posibilidades de reglaje en posición.****9.10.3 Distancia máx./mín. al techo siguiendo la dirección de la línea de referencia del torso a partir del punto R.**

Asiento delantero.

Asiento trasero.

9.10.4 Asientos equipados con apoyacabezas: en serie y en opción.**9.10.5 Cinturones de seguridad: número y localización.****9.10.6 Otros dispositivos de retención.****9.10.7 Anclajes para los cinturones de seguridad: número y localización para cada plaza de asiento.****9.10.7.1 Anclajes fijados a la estructura del asiento.****9.10.7.2 Anclajes comunes a dos o más cinturones.****9.10.8 Calefacción y aireación del habitáculo.****9.10.9 Número y posición de los anclajes de fijación de la capota en vehículos descapotables.****9.10.10 Arco de seguridad en vehículos descapotables. Dimensiones, material y sistema de fijación a la carrocería.****9.11 Número de plazas para servicio público.****9.12 Salientes exteriores.****9.13 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.****10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica.**

(Esquema exterior del vehículo con emplazamiento de los dispositivos de iluminación y señalización óptica.)

10.1 Número de proyectores de corto alcance. Número de proyectores de largo alcance. Número de luces de posición. Número de proyectores de antiniebla delanteros. Número de proyectores de antiniebla posteriores. Número de proyectores de marcha atrás. número de indicadores de dirección. Número de luces para la iluminación de la matrícula trasera. Número de catadióptricos.

- 10.2 Proyectores equipados con lámparas halógenas: en serie/en opción.
- 10.3 Señal de emergencia.
- 10.4 Luces de estacionamiento.
- 10.5 Dispositivos de limpieza de los proyectores.
- 11. Varios y accesorios.
 - 11.1 Relación entre potencia máxima del motor y el PMA.
 - 11.2 Aire acondicionado: si/no/en serie/opcional.
 - 11.3 Bloqueo centralizado de puertas: si/no/en serie/opcional.
 - 11.4 Elevalunas eléctrico en puertas delanteras: si/no/en serie/opcional.

- 11.5 Elevalunas eléctrico en puertas posteriores: si/no/en serie/opcional.
- 11.6 Techo deslizante: si/no/en serie/opcional mando manual/mando eléctrico.
Nota: Táchese lo que no proceda.
- 11.7 Homologaciones concedidas para el vehículo y sus componentes.
Nota:
 1. El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.
 2. En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LA CATEGORIA M₁

MARCA: _____ Contraseña de homologación: _____

TIPO	VARIANTE	DENOMINACIÓN COMERCIAL	PARTE FILIA V I N	OBSERVACIONES

ESQUEMA Y DIMENSIONES

* Emplazamiento de la placa de constructor.
** Emplazamiento del número de bastidor.

VARIANTES

A		Longitud total.
B		Distancia entre ejes.
C		Voladizo trasero.
D		Altura total.
E		Anchura total.
F		Vía anterior.
G		Vía posterior.

PESOS TECNICOS MAXIMOS ADMISIBLES/PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS

VARIANTES

Total:
Primer eje:
Segundo eje:
Tara nominal:
PMR c F/s F:
PMC:

BASTIDOR Tipo:	DIRECCION Ø Volante:						
SUSPENSION Delantera: Trasera: Amortiguadores Del.: Tras.: Barra estabil. Del.: Tras.:	NEUMATICOS Número: Dimensiones:						
TRANSMISION Tipo:	DISPOSITIVOS DE FRENADO Servicio: Estacionamiento: Socorro: Asistencia:						
MOTOR Marca o fabricante: Tipo (siglas): Pot. efectiva/fiscal: Kw/CVF Combustible: N.º cil.: Cilindrada y Ø:	INSTALACION ELECTRICA Tensión: Voltios: Bateria: Alternador/Dinamo:						
EMBRAGUE Tipo:	SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:						
CAJA DE CAMBIO Tipo: Mando: N.º de relaciones:	SISTEMA DE COMBUSTIBLE Capacidad depósito:						
DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION N.º proyectores corto alcance: N.º proyectores largo alcance: N.º proyectores marcha atrás: N.º proyectores antiniebla del.: N.º proyectores antiniebla tras.:	EQUIPAMIENTOS Espejos retrovisores: Exteriores: Interiores: Asientos: N.º de plazas S. P.:						
	PUERTAS						
	RUIDO A VEHICULO PARADO						
	REFERENCIA SILENCIOSO						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>REVISION</th> <th>ANULA A LA DE FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	REVISION	ANULA A LA DE FECHA			
FECHA	REVISION	ANULA A LA DE FECHA					

Mod. B

ANEXO 4**Vehículos de las categorías N****APENDICE I**

Campo de aplicación.—El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a las categorías N, según se definen en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.—Se entiende por:

Homologación de un vehículo.—La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.—Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:

a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.

b) Pertenecer a la misma categoría de vehículos.
c) Tener la misma configuración (número de ruedas y ruedas motrices).

d) Tener el mismo tipo de motor, entendiéndose como tal los que no difieran en:

d.1 Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
d.2 Número y disposiciones de cilindros y número de válvulas.

d.3 Presencia o no de un sistema sobrealimentador y tipo de éste si existe y refrigeración de la admisión.

e) Tener el mismo PMTA.

f) Tener el mismo tipo de cabina, entendiéndose como tal el tener las mismas dimensiones y formas de los elementos constructivos del frontal de la cabina.

Variante.—Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:

PMA.

Distancia entre ejes extremos.

Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).

Designación de los neumáticos.

Grupo motopropulsor.
 Cabina o carrocería (a excepción del frontal).
 Presencia o no de cabina o carrocería.
 Voladizo máximo posterior.
 Dimensiones generales del bastidor (longitud total, sección de largueros, refuerzos, etcétera).
 Tipo de sistema de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.
 Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal u otros).
 Cualquier variación del vehículo que implique un nuevo tipo de vehículo respecto a cualquier Reglamento de homologación parcial que le sea de aplicación y que, además, afecte a cualquiera de los apartados anteriores definidos como variante.
 Estructura del número de homologación. -Constará de una letra C indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de tres cifras que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de vehículos de las categorías N

0. Generalidades:

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3 Clasificación del vehículo.
- 0.4 Categoría del vehículo y configuración.
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias:
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.

0.8 La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (mínimo, parte fija del VIN).

1. Constitución general del vehículo:

(Adjuntar una foto 3/4 delantera, una foto 3/4 trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo.)

- 1.1 Número de ejes y de ruedas.
 - 1.2 Ruedas motrices (número, emplazamiento).
 - 1.3 Número de ejes con neumáticos gemelos.
 - 1.4 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo y mínimo módulo resistente):
 - 1.4.1 Largueros: perfil, material y su límite elástico.
 - 1.4.2 Refuerzos si existen y zona del larguero donde se sitúan.
- Sistema de fijación a los largueros.
- 1.4.3 Módulo resistente total máximo del bastidor.
 - 1.4.4 Gancho de arrastre para remolques: marca y tipo.

1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos:

- 2.1 Distancia entre ejes extremos:
 - 2.1.1 Distancia entre ejes primero y segundo.
 - 2.1.2 Distancia entre ejes segundo y tercero.
 - 2.1.3 Distancia entre ejes tercero y cuarto.
- 2.2 Vías de cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo:
 - 2.3.1 Longitudes:
 - 2.3.1.1 Longitud total.
 - 2.3.1.2 Saliente delantero de cabina/bastidor.
 - 2.3.1.3 Trasera de cabina a final de largueros.
 - 2.3.1.4 Trasera de cabina.
 - 2.3.1.5 Saliente trasero de carrocería (vehículos carrozados)/bastidor.
 - 2.3.1.6 Voladizo máximo posterior carrozable.
 - 2.3.1.7 Longitud máxima carrozable.
 - 2.3.2 Anchuras:
 - 2.3.2.1 Anchura total de cabina/carrocería.
 - 2.3.2.2 Anchura delantera del bastidor.
 - 2.3.2.3 Anchura trasera del bastidor.
 - 2.3.2.4 Exterior de ruedas traseras.
 - 2.3.2.5 Anchura máxima carrozable.
 - 2.3.3 Alturas en vacío:
 - 2.3.3.1 Altura total del vehículo.
 - 2.3.3.2 Altura del bastidor en final de larguero (máx./mín).
 - 2.3.3.3 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
 - 2.3.3.4 Distancia mínima al suelo del eje delantero.

2.3.4 Angulos de entrada y salida.

2.3.5 Quinta rueda:

2.3.5.1 Marca y tipo.

2.3.5.2 Altura máxima y avance.

2.4 Pesos del vehículo:

2.4.1 Peso del vehículo en orden de marcha.

2.4.2 Peso en primer eje.

2.4.3 Peso en segundo eje.

2.4.4 Peso en tercer eje.

2.4.5 Peso en cuarto eje.

2.5 Pesos máximos técnicamente admisibles declarados por el fabricante:

2.5.1 Peso total del vehículo.

2.5.2 Peso en primer eje.

2.5.3 Peso en segundo eje.

2.5.4 Peso en tercer eje.

2.5.5 Peso en cuarto eje.

2.5.6 Peso máximo remolcable CF/SF.

2.5.7 Peso máximo del conjunto (PMC).

2.6 PMA.

3. Motor:

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos en motores distintos de los Diésel, esquemas del circuito de escape y esquema del sistema de admisión.)

3.1 Fabricante:

3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.

3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

3.2 Vehículo con motor térmico:

3.2.1 Denominación.

3.2.2 Tipo y ciclo.

3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.

3.2.4 Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.

3.2.5 Potencia fiscal.

3.2.6 Potencia máxima: Kw, a rpm.

3.2.7 Par máximo: Nm, a rpm.

3.2.8 Carburante o combustible.

3.2.9 Depósito de combustible.

Capacidad, material y situación.

3.2.10 Depósito auxiliar de combustible.

Capacidad, material y situación.

3.2.11 Alimentación del motor: aspiración atmosférica/sobrealimentado.

3.2.12 Bomba de inyección o carburador.

Marca.

Tipo.

3.2.12.1 Regulador.

Marca.

Tipo.

3.2.13 Batería.

Tipo.

Amperios/hora.

Tensión.

Borna a masa.

3.2.14 Generador.

Tipo.

Potencia nominal: W, a rpm.

Tensión.

3.2.15 Distribución y encendido eléctrico.

Orden de explosión.

Cables: Marca y tipo.

Bobina: Marca y tipo.

Distribuidor: Marca y tipo.

3.2.16 Refrigeración:

Bomba: Tipo.

Ventilador: Tipo y diámetro.

3.2.17 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.

3.2.18 Nivel de ruido en las proximidades del escape.

3.3 Vehículos con motor distinto del térmico (descripción de los elementos de este tipo de motor).

4. Transmisión de movimiento:

4.1 -Embrague:

- 4.1.1 Tipo y diámetro.
- 4.1.2 Tipo de mando.

4.2 Caja de velocidades:

- 4.2.1 Marca y modelo.
- 4.2.2 Tipo de caja y mando.
- 4.2.3 Número de marchas.
- 4.2.4 Relaciones.

4.3 Eje motriz:

- 4.3.1 Tipo.
- 4.3.2 Bloqueo de diferencial/accionamiento.
- 4.3.3 Reductora tipo-relación-mando.
- 4.3.4 Relación del par cónico-relación de la transmisión total del puente.

Normal	Opcional	Opcional	Opcional

4.4 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm, con neumáticos de serie (cuya circunferencia de rodadura es de metros).

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h
1	
2	
3	
4	
5 ...	
Marcha atrás	

4.5 Velocidad máxima del vehículo (ensayo sólo para vehículos cargados).

4.6 Relación potencia máx./PMA.

4.7 Velocidades máximas y pend. superables dadas por el fabricante.

4.8 Arranque en pendiente.

4.9 Aparato indicador de velocidad. Tipo.

5. Ejes y ruedas:

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión.)

5.1 Ejes: Tipo y capacidad:

- 5.1.1 Primer eje.
- 5.1.2 Segundo eje.
- 5.1.3 Tercer eje.
- 5.1.4 Cuarto eje.

5.2 Ruedas:

- 5.2.1 Perfil de la llanta.
- 5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).
- 5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. Suspensión:

Adjuntar esquema de todas las variantes.

6.1 Neumáticos de serie y opcionales.

Dimensiones.

Índice de carga (sencillo y gemelo).

Categoría de velocidad.

6.2 Suspensión:

- 6.2.1 Mecánica:
 - 6.2.1.1 Resortes: tipo y características dimensionales.
 - 6.2.1.2 Características mecánicas (rigidez).

6.2.2 Neumática:

- 6.2.2.1 Marca, tipo y modelo.
- 6.2.2.2 Presión máxima.

6.2.3 Capacidad por eje.

6.3 Amortiguadores.

6.4 Estabilizadores.

7. Dispositivo de dirección:
(Adjuntar esquema.)

7.1 Tipo de mecanismo:

- 7.1.1 Marca y modelo.
- 7.1.2 Tipo de asistencia, si lleva.
- 7.1.3 Diámetro del volante.
- 7.1.4 Esfuerzo sobre el volante (1).
- 7.1.5 Amortiguador de dirección, se lleva.

7.2 Angulo máximo de giro de las ruedas: Interior/exterior.

7.3 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).

7.4 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes) en función de las diferentes batallas previstas:

7.4.1 A la derecha.

7.4.2 A la izquierda.

8. Frenado:

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores.)

8.1 Frenado de servicio:

- 8.1.1 Actuación.
- 8.1.2 Número y disposición de circuitos.
- 8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.
- 8.1.4 Compresor/depresor o sistema de asistencia:
 - 8.1.4.1 Marca y características fundamentales.

8.1.5 Vehículos con frenado neumático:

- 8.1.5.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
- 8.1.5.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
- 8.1.5.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.

8.1.6 Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.

8.1.7 Dispositivos correctores de frenado, si existen.

8.2 Frenado de socorro: Descripción.

8.3 Frenado de estacionamiento:

8.3.1 Actuación.

8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.

8.4 Dispositivos suplementarios, si existen:

- 8.4.1 Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.
- 8.4.2 Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en Nm.

9. Cabina/carrocería:

(Adjuntar esquema o fotografía del tablero de instrumentos con identificación de los mismos.)

9.1 Tipo y modelo.

9.2 Material y sistema de fijación al chasis y, en su caso, sistema de abatimiento.

9.3 Puertas: Número, dimensiones y sistema de fijación.

9.4 Campo de visión directa (adjuntar esquema).

9.5 Parabrisas y otros vidrios. Tipos.

9.6 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento:

9.7 Lavaparabrisas: número de surtidores y sistema de mando.

9.8 Antihielo/antivaho.

9.9 Retrovisores:

9.9.1 Número.

9.9.2 Campo de visión (adjuntar esquema con anchura máxima carrozable).

9.10 Interior:

9.10.1 Asiento del conductor: Reglaje.

9.10.2 Mando del freno de estacionamiento, situación.

9.10.3 Tacógrafo. Tipo, modelo y número de homologación.

9.10.4 Calefacción y aireación del habitáculo.

9.10.5 Protección contra empleo no autorizado.

9.10.6 Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.

9.10.7 Anclajes para cinturones de seguridad. Número y posición.

9.11 Salientes exteriores.

9.12 Dispositivos de protección traseros. Números de homologación.

10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica: (Esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica.)

(1) Pendiente de publicación la reglamentación.

- 10.1 Número de proyectores de corto alcance (halógenos si/no).
- 10.2 Número de proyectores de largo alcance (halógenos si/no).
- 10.3 Número de proyectores de antiniebla delanteros (halógenos si/no).
- 10.4 Número de luces de antiniebla traseros.
- 10.5 Número de luces de marcha atrás.
- 10.6 Número de luces de indicadores de dirección.
- 10.7 Número de luces de posición y pare.
- 10.8 Número de luces de galibo.
- 10.9 Número de luces de iluminación de la matrícula posterior.
- 10.10 Número de catadióptricos.
- 10.11 Señal de emergencia.
- 10.12 Dispositivos de limpieza de los proyectores.

11. Varios y accesorios:

- 11.1 Aire acondicionado: si/no, en serie/en opción.
- 11.2 Cierre centralizado de puertas: si/no, en serie/en opción.
- 11.3 Elevalunas eléctrico: si/no, en serie/en opción.
- 11.4 Deflector aerodinámico sobre cabina.

12. Homologaciones.

- 12.1 Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo.
- 12.2 Homologaciones concedidas para el vehículo.

Nota.-1. El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.
 2. En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LA CATEGORIA N

MARCA:

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FLJA VIN	OBSERVACIONES
------	----------	------------------------	----------------	---------------

ESQUEMA Y DIMENSIONES

- * Emplazamiento de la placa de constructor.
- ** Emplazamiento del número de bastidor.

VARIANTES

A		Longitud máxima (1).
B		Distancia entre ejes extremos.
C		Voladizo trasero (1).
D		Altura total (1).
E		Anchura máxima (1).
F		Vía anterior.
G		Vía posterior.
H		Distancia primer eje-segundo eje.
I		Distancia segundo eje-tercer eje.
J		Distancia tercer eje-cuarto eje.
K		Avance quinta rueda (si procede) (2).

PESOS TECNICOS MAXIMOS ADMISIBLES/PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS

VARIANTES

- Total:
- Primer eje:
- Segundo eje:
- Tercer eje:
- Cuarto eje:
- Tara nominal (3):
- PMR cF/sF:
- PMC:

(1) En vehículos no carrozados, el valor máximo para el vehículo carrozado.
 (2) En vehículos no carrozados, el valor máximo y mínimo.
 (3) En vehículos no carrozados, no procede.

<p>BASTIDOR. Tipo: Dimensiones: Sección:</p> <p>SUSPENSION Delantera: Trasera: Amortiguadores Del.: Tras.: Barra estabil. Del.: Tras.:</p> <p>TRANSMISION. Tipo:</p> <p>MOTOR Marca o fabricante: Tipo (siglas): Pot. efectiva/fiscal: Kw/CVF Combustible: N.º cil.: Cilindrada y Ø:</p> <p>EMBRAGUE. Tipo: Diámetro:</p> <p>CAJA DE CAMBIO. Tipo: Mando: N.º de relaciones:</p> <p>RUIDO VEHICULO PARADO</p> <p>PROTECCION TRASERA (N.º hom.):</p> <p>EJES Número: Tipos y capacidad:</p> <p>DIRECCION. Tipo: Diámetro volante: Relación:</p> <p>NEUMATICOS. Número: Dimensiones:</p> <p>QUINTA RUEDA (3). Tipo: Marca:</p> <p>GANCHO DE REMOLQUE</p>	<p>DISPOSITIVO DE FRENADO De servicio: De estacionamiento: De socorro: Asistencia: Sup. total de frenado: Calderines, capacidad: Calderines auxiliares, capacidad: Retardador:</p> <p>INSTALACION ELECTRICA Baterias: Dinamo/Alternador:</p> <p>SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:</p> <p>DEPOSITO DE COMBUSTIBLE Capacidad:</p> <p>REF. SILENCIOSO</p> <p>EQUIPAMIENTO CARROCERIA (CABINA) Espejos retrovisores ext., N.º: Asientos, N.º: Corta/Profunda: Literas, N.º: Cinturones de seguridad:</p> <p>INDICADORES Velocímetro: Tacógrafo (N.º hom.): Testigo presión de aire:</p> <p>DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION N.º de proyectores: Corto alcance: Largo alcance: Marcha atrás: Antiniebla Del.: Tras.:</p>
---	--

FECHA	REVISION	ANULA A LA DE FECHA

Mod. 8

ANEXO 5

Vehículos de las categorías O₂, O₃ y O₄

APENDICE I

Campo de aplicación.—El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a las categorías O₂, O₃ y O₄, según se definen en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.—Se entiende por:

Homologación de un vehículo.—La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.—Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:

a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.

- b) Pertenecer a la misma categoría.
- c) Tener los mismos tipos de elementos de resistencia estructural.
- d) Tener el mismo sistema genérico de unión al vehículo tractor.
- e) Tener el mismo número de ejes.

Variante.—Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:

- Carrocería.
- Tipo de suspensión.
- Distancia entre ejes (para semirremolques, distancia entre pivote de acoplamiento y primer eje trasero).
- P. M. A.
- Medida de neumáticos.
- Tipo de sistema de frenado y superficie de frenado.
- Longitud y anchura máximas.

Estructura del número de homologación.—Constará de una letra D indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de vehículos de las categorías O₂, O₃ y O₄

0. Generalidades.
 - 0.1 Marca.
 - 0.2 Tipo, variante y denominación comercial.
 - 0.3 Clasificación del vehículo.
 - 0.4 Categoría del vehículo.
 - 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
 - 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
 - 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
 - 0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
 - 0.8 La identificación del fabricante y la del vehículo coincidirán con la parte fija del VIN y es la siguiente:
 1. Constitución general del vehículo.
 (Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del chasis.)
 (Adjuntar, asimismo, cálculo de chasis con diagramas de fuerza cortante y momento flector, determinando esfuerzos máximos a flexión.)
 - 1.1 Número de ejes y de ruedas.
 - 1.2 Número de ejes con neumáticos gemelos.
 - 1.3 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo momento flector).
 - 1.3.1 Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
 - 1.3.2 Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan.
 - 1.3.3 Módulo resistente del bastidor en la sección más desfavorable.
 2. Dimensiones y pesos.
 - 2.1 Distancia entre ejes.
 - 2.1.1 Para semirremolques, distancia entre el eje pivote de acoplamiento y el primer eje trasero.
 - 2.1.2 Distancia entre ejes primero y segundo.
 - 2.1.3 Distancia entre ejes segundo y tercero.
 - 2.2 Vías de cada eje.
 - 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitud total.
 - 2.3.1.1 Longitud máxima carrozable.
 - 2.3.2 Voladizo delantero.
 - 2.3.3 Voladizo posterior.
 - 2.3.3.1 Voladizo máximo posterior carrozable.
 - 2.3.4 Anchura total del vehículo.
 - 2.3.4.1 Anchura máxima carrozable.
 - 2.3.5 Anchura delantera del bastidor.
 - 2.3.6 Anchura trasera del bastidor.
 - 2.3.7 Distancia entre flancos exteriores de neumáticos.
 - 2.3.8 Altura del vehículo en vacío.
 - 2.3.9 Altura del bastidor en vacío (medida sobre la cara superior de éste, en posición horizontal).
 - 2.3.10 Distancia mínima al suelo (vehículo en posición horizontal).
 - 2.4 Pesos del vehículo.
 - 2.4.1 Peso del vehículo en orden de marcha.
 - 2.4.2 Peso sobre quinta rueda (para semirremolques).
 - 2.4.3 Peso sobre primer eje.
 - 2.4.4 Peso sobre segundo eje.
 - 2.4.5 Peso sobre tercer eje.
 - 2.5 Pesos máximos técnicamente admisibles declarados por el fabricante.
 - 2.5.1 Peso total del vehículo.
 - 2.5.2 Peso sobre quinta rueda (para semirremolques).
 - 2.5.3 Peso en primer eje.
 - 2.5.4 Peso en segundo eje.
 - 2.5.5 Peso en tercer eje.
 - 2.6 P. M. A.
 3. Motor: No procede.
 4. Transmisión: No procede.

5. Ejes, ruedas y neumáticos.
 (Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión.)
 - 5.1 Ejes: Marca, tipo y capacidad.
 - 5.1.1 Primer eje.
 - 5.1.2 Segundo eje.
 - 5.1.3 Tercer eje.
 - 5.2 Ruedas.
 - 5.2.1 Sistema de fijación al eje.
 - 5.3 Neumáticos de serie y opcionales.
 - 5.3.1 Dimensiones.
 - 5.3.2 Índice de carga (sencillo y gemelo).
 - 5.3.3 Categoría de velocidad.
6. Suspensión.
 (Adjuntar esquema.)
 - 6.1 Mecánica.
 - 6.1.1 Resortes: Tipo y características dimensionales.
 - 6.1.2 Características mecánicas (rigidez).
 - 6.2 Neumática.
 - 6.2.1 Marca, tipo y modelo.
 - 6.2.2 Presión máxima.
 - 6.3 Capacidad por eje.
 - 6.4 Amortiguadores.
 - 6.5 Estabilizadores.
7. Dispositivo de dirección.
 (Adjuntar un esquema acotado del conjunto soporte del eje directriz en el caso de remolques.)
 (Adjuntar, tanto para remolques como para semirremolques, un esquema acotado del sistema de unión mecánica al vehículo tractor.)
 8. Frenado.
 (Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores.)
 - 8.1 Frenado de servicio.
 - 8.1.1 Actuación.
 - 8.1.2 Número y disposición de circuitos.
 - 8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.
 - 8.1.4 Vehículos con frenado neumático.
 - 8.1.4.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
 - 8.1.4.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
 - 8.1.4.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
 - 8.1.5 Dispositivos correctores de frenado, si existen.
 - 8.2 Frenado de socorro: Descripción.
 - 8.3 Frenado de estacionamiento.
 - 8.3.1 Actuación.
 - 8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
 - 8.4 Dispositivos suplementarios, si existen.
 - 8.5 Dispositivos de frenado automático, en caso de ruptura del acoplamiento mecánico con el tractor.
 - 8.6 Cálculo del sistema de frenado, determinando el par de frenado por eje y la fuerza de frenado en la periferia de las ruedas a partir de la presión inicial en la línea, o de la fuerza ejercida sobre un sistema mecánico de frenado por inercia.
 En el caso de frenado neumático, efectuar el cálculo a partir de la presión máxima de servicio.
 En el caso de frenado por inercia, relacionar el par de frenado con la carga ejercida por el remolque sobre la cabeza de frenado.
 - 8.7 Fuentes eventuales de energía exterior.
 9. Carrocería (si existe).
 (Adjuntar un esquema acotado del exterior y del interior del vehículo en caso de que sea carrozado por el propio fabricante.)
 - 9.1 Tipo y modelo.
 - 9.2 Material, modo de construcción y sistema de fijación al chasis.
 - 9.3 Puertas (si existen), cerraduras, bisagras y estribos. Otros elementos de acceso al interior. En cualquier caso, situarlos y dimensionarlos.
 - 9.4 Salientes exteriores sobre el cuerpo de la carrocería. Sistemas de amarre, tensores, trampillas de aireación, sistemas de mando de accesos, etc.
 10. Dispositivos de señalización luminosa.
 - 10.1 Instalación de los dispositivos (esquemas exteriores del vehículo con emplazamiento de los mismos y su color respectivo).

- 10.2 Número de dispositivos:
 - 10.2.1 Luces de marcha atrás.
 - 10.2.2 Luces indicadoras de dirección.
 - 10.2.3 Señal de emergencia.
 - 10.2.4 Luces de «stop».
 - 10.2.5 Dispositivos de alumbrado placa de matriculación trasera.
 - 10.2.6 Luces de posición delanteras.
 - 10.2.7 Luces de posición traseras.
 - 10.2.8 Luces antiniebla traseras.
 - 10.2.9 Luces de estacionamiento.
 - 10.2.10 Luces de galibo.
 - 10.2.11 Catadióptricos.
- 11. Varios.
 - 11.1 Acoplamientos mecánicos con el tractor.
 - 11.1.1 Pivote de acoplamiento: Esquema acotado y cargas permitidas.
 - 11.1.2 Acoplamiento para gancho de remolque: Esquema acotado y cargas permitidas.
 - 11.2 Acoplamientos neumáticos.
 - 11.2.1 Relativos a frenado.
 - 11.2.2 Otros.
 - 11.3 Acoplamientos eléctricos.
 - 11.3.1 Relativos a señalización.
 - 11.3.2 Relativos a frenado.
 - 11.4 Acoplamientos hidráulicos.
 - 11.5 Para semirremolques, apoyos a utilizar cuando falta el tractor.
 - 11.6 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.
 - 11.7 Dispositivos de protección traseros.
- 12. Homologaciones parciales.
 - 12.1 Concedidas para los componentes del vehículo.
 - 12.2 Concedidas para el vehículo.

Nota.-1. El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.

Bastidor: Tipo. Variantes.

Dimensiones máximas:

Longitud.

Anchura.

Altura.

Secciones de largueros.

Secciones de travesaños.

Apoyos delanteros: Tipo.

Protección trasera: Número de homologación.

Suspensión:

Mecánica:

Ballestas: Tipo. Número de hojas.

Distancia entre apoyos.

Neumática: Tipo.

Ejes: Número:

Tipo y capacidad unitaria.

Carga total admisible.

Neumáticos: Número:

Dimensiones.

Acoplamiento al vehículo tractor:

Mecánico: Tipo norma.

Neumático: Tipo norma.

Eléctrico: Tipo norma.

Hidráulico: Tipo norma.

Dispositivos de frenado:

De servicio.

De estacionamiento.

Automático en caso de ruptura del acoplamiento.

Retardador: Tipo.

Superficie total de frenado.

Calderines: Capacidad.

Dispositivos de señalización luminosa.

Fecha y firma.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS
DE LAS CATEGORIAS O₂, O₃ y O₄MARCA:
CATEGORIA: O_x

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA V I N	OBSERVACIONES
------	----------	---------------------------	---------------------	---------------

ESQUEMA Y DIMENSIONES MAXIMAS

* Emplazamiento de la placa de constructor.
** Emplazamiento del numero de bastidor.

VARIANTES

- A Longitud máxima (1).
- B Voladizo delantero máximo (1).
- C Distancia máxima king-pin a primer eje trasero (1).
- D Distancia primer a segundo eje.
- E Distancia segundo a tercer eje.
- F Voladizo trasero máximo (1).
- G Anchura máxima (1).
- H Altura máxima (1).
- I Via del eje primero.
- J Via del eje segundo.
- K Via del eje tercero.

PESOS MAXIMOS TECNICAMENTE ADMISIBLES/PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS

VARIANTES

Peso total máximo:
En el pivote de acoplamiento (king-pin):
En el eje primero:
En el eje segundo:
En el eje tercero:
Tara nominal (2):

- (1) En vehículos no carrozados, el valor máximo para el vehículo carrozado.
(2) En vehículos no carrozados, no procede.

(Modelo de ficha para vehículo O)

Mod. 8

ANEXO 6A

Vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor

APENDICE I

Campo de aplicación.-El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor pertenecientes a las categorías M₂ y M₃, según se definen en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.-Se entiende por:

Homologación de un vehículo.-La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.-Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:

- a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- b) Pertenecer a la misma categoría de vehículo.
- c) Tener la misma configuración (número de ruedas y ruedas motrices).
- d) Tener el mismo tipo de motor, entendiéndose como tal los que no difieran en:
 - d.1) Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
 - d.2) Número y disposición de cilindros y número de válvulas.
 - d.3) Presencia o no de un sistema sobrealimentador y tipo de éste, si existe, y refrigeración de la admisión.
- e) Tener el mismo PTMA.
- f) Pertenecer a la misma clase de vehículo, según el Reglamento 36.
- g) Tener la misma distancia entre ejes extremos (sólo en el caso de que la carrocería sea la única estructura resistente).
- h) Tener el mismo tipo de estructura resistente.

- i) Disponer del mismo número de puertas de servicio y de su sistema de accionamiento.
- j) Incorporación de especificaciones particulares para el transporte escolar.

Variante.-Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:

PMA.

Distancia entre ejes extremos.

Grupo motopropulsor.

Designación de neumáticos.

Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).

Tipo de sistema de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.

Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal y otros).

Número de plazas-sentadas.

Cualquier variación del vehículo que implique un nuevo tipo de vehículo respecto a cualquier Reglamento de Homologación parcial que le sea de aplicación y que, además, afecte a cualquiera de los aparatos anteriores definidos como variante.

Estructura del número de homologación.-Constará de una letra E seguida de un número de tres cifras, que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor

0. Generalidades.

0.1 Marca.

0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.

0.3 Clasificación del vehículo.

0.4 Categoría del vehículo y configuración.

0.5 Nombre y dirección del fabricante.

0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

0.7. Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.

0.7.1 Emplazamiento de la placa del constructor.

0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.

0.8 La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (mínimo, parte fija del VIN).

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo.)

1.1 Número de ejes y de ruedas.

1.2 Ruedas motrices (número de emplazamiento).

1.3 Número de ejes con neumáticos gemelos.

1.4 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo módulo resistente y en el plano transversal del eje delantero).

1.4.1 Largueros: Perfil, material y su límite elástico.

1.4.2 Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.

1.4.3 Módulo resistente total máximo del bastidor.

1.4.4 Gancho de arrastre para remolques: Marca y tipo.

1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos.

2.1 Distancia entre ejes extremos.

2.1.1 Distancia entre ejes primero y segundo.

2.1.2 Distancia entre ejes segundo y tercero.

2.1.3 Distancia entre ejes tercero y cuarto.

2.2 Vías de cada eje.

2.3 Dimensiones del vehículo.

2.3.1 Longitudes.

2.3.1.1 Longitud total.

2.3.1.2 Saliente delantero de carrocería.

2.3.1.3 Saliente trasero de carrocería.

2.3.2 Anchuras.

2.3.2.1 Anchura total.

2.3.2.2 Anchura delantera del bastidor.

2.3.2.3 Anchura trasera del bastidor.

2.3.2.4 Exterior de ruedas traseras.

2.3.3 Alturas en vacío.

2.3.3.1 Altura total del vehículo.

2.3.3.2 Altura del paragolpes posterior en su parte inferior.

2.3.3.3 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.

2.3.3.4 Distancia mínima al suelo del eje delantero.

2.3.4 Angulo de entrada y salida.

2.4 Pesos del vehículo.

2.4.1 Peso del vehículo en orden de marcha.

2.4.2 Peso en primer eje.

2.4.3 Peso en segundo eje.

2.4.4 Peso en tercer eje.

2.4.5 Peso en cuarto eje.

2.5 Pesos máximos técnicamente admisibles declarados por el fabricante.

2.5.1 Peso total del vehículo.

2.5.2 Peso en primer eje.

2.5.3 Peso en segundo eje.

2.5.4 Peso en tercer eje.

2.5.5 Peso en cuarto eje.

2.5.6 Peso máximo remolcable CF/SF.

2.5.7 PMC.

2.6 PMA.

3. Motor.

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos en motores distintos de los diésel, esquemas del circuito de escape y esquema del sistema de admisión.)

3.1 Fabricante.

3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.

3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

3.2 Vehículo con motor térmico.

3.2.1 Denominación.

3.2.2 Tipo y ciclo.

3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.

3.2.4 Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.

3.2.5 Potencia fiscal.

3.2.6 Potencia máxima: Kw. a revoluciones por minuto.

3.2.7 Par máximo: Nm. a revoluciones por minuto.

3.2.8 Carburante o combustible.

3.2.9 Depósito de combustible.

Capacidad, material y situación.

3.2.10 Depósito auxiliar de combustible.

Capacidad, material y situación.

3.2.11 Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/sobrealimentado.

3.2.12 Bomba de inyección o carburador.

Marca.

Tipo.

3.2.12.1 Regulador.

Marca.

Tipo.

3.2.13 Batería.

Tipo.

Amperios/hora.

Tensión.

Borna a masa.

3.2.14 Generador.

Tipo.

Potencia nominal: W. a revoluciones por minuto.

Tensión.

3.2.15 Distribución y encendido: eléctrico.

Orden de explosión.

Cables: Marca y tipo.

Bobina: Marca y tipo.

Distribuidor: Marca y tipo.

3.2.16 Refrigeración.

Bomba: Tipo.

Ventilador: Tipo y diámetro.

3.2.17 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.

3.2.18 Nivel de ruido en las proximidades del escape.

3.3 Vehículos con motor distinto del término (descripción de los elementos de este tipo de motor).

4. Transmisión de movimiento.

4.1 Embrague.

4.1.1 Tipo y diámetro.

4.1.2 Tipo de mando.

4.2 Caja de velocidades.

4.2.1 Marca y modelo.

4.2.2 Tipo de caja y de mando.

4.2.3 Número de marchas.

4.2.4 Relaciones.

4.3 Eje motriz.

4.3.1 Tipo.

4.3.2 Bloqueo de diferencial/accionamiento.

4.3.3 Reductora tipo-relación-mando.

4.3.4 Relación del par cónico - relaciones de transmisión total del puente.

Normal	Opcional	Opcional	Opcional

4.4 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm, con neumáticos de serie (cuya circunferencia de rodadura es de metros).

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h.
1. ^a	
2. ^a	
3. ^a	
4. ^a	
5. ^a ...	
Marcha atrás	

4.5 Velocidad máxima teórica del vehículo.

4.6 Relación potencia máx/PMA.

4.7 Velocidades máximas y pendientes superables teóricas.

4.8 Arranque en pendiente.

4.9 Aparato indicador de velocidad. Tipo.

5. Ejes y ruedas.

Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión.

5.1 Ejes: Tipo y capacidad.

5.1.1 Primer eje.

5.1.2 Segundo eje.

5.1.3 Tercer eje.

5.1.4 Cuarto eje.

5.2 Ruedas.

5.2.1 Perfil de la llanta.

5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).

5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. Suspensión.

Adjuntar esquema de todas las variantes.

6.1 Neumáticos de serie y opcionales.

Dimensiones.

Índice de carga (sencillo y gemelo).

Categoría de velocidad.

6.2 Suspensión.

6.2.1 Mecánica.

6.2.1.1 Resortes: Tipo y características dimensionales.

6.2.1.2 Características mecánicas (rigidez).

6.2.2 Neumática.

6.2.2.1 Marca, tipo y modelo.

6.2.2.2 Presión máxima.

6.2.3 Capacidad por eje.

6.3 Amortiguadores.

6.4 Estabilizadores.

7. Dispositivo de dirección.

Adjuntar esquema.

7.1 Tipo de mecanismo.

7.1.1 Marca y modelo.

7.1.2 Tipo de asistencia, si lleva.

7.1.3 Diámetro del volante.

7.1.4 Esfuerzo sobre el volante (*).

7.1.5 Amortiguador de dirección, si lleva.

7.2 Angulo máximo de giro de las ruedas: Interior/exterior.

7.3 Número de vueltas de volante (expresario en números enteros más fracciones decimales).

7.4 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.

7.4.1 A la derecha.

7.4.2 A la izquierda.

8. Frenado.

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores.)

8.1 Frenado de servicio.

8.1.1 Actuación.

8.1.2 Número y disposición de circuitos.

8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.

8.1.4 Compresor/depresor o sistema de asistencia.

8.1.4.1 Marca y características fundamentales.

8.1.5 Vehículos con frenado neumático.

8.1.5.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.

8.1.5.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.

8.1.5.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.

8.1.6 Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.

8.1.7 Dispositivos correctores de frenado, si existen.

8.2 Frenado de socorro: Descripción.

8.3 Frenado de estacionamiento.

8.3.1 Actuación.

8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.

8.4 Dispositivos suplementarios, si existen.

8.4.1 Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.

8.4.2 Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en N/m.

9. Carrocería.

(Adjuntar esquema o fotografía del tablero de instrumentos con identificación de los mismos.)

9.1 Tipo y modelo.

9.2 Material y sistema de fijación al chasis.

9.3 Accesos:

9.3.1 Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento.

9.3.2 Salidas de emergencia: Número, posición, dimensiones y sistemas de mando.

9.4 Superficies vitreas.

9.4.1 Parabrisas y otros vidrios: Tipos.

9.4.2 Campo de visión directa (adjuntar esquema).

9.4.3 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.

9.4.4 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistema de mando.

(*) No se rellenará hasta que exista un Reglamento nacional para comprobarlo.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS M₂ y M₃ CARROZADOS POR EL FABRICANTE DEL AUTOBASTIDOR

MARCA:

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES

ESQUEMA Y DIMENSIONES

* Emplazamiento de la placa de constructor.
 ** Emplazamiento del número de bastidor.

VARIANTES

A	Longitud máxima.
B	Distancia entre ejes extremos.
C	Voladizo trasero.
D	Altura total.
E	Anchura máxima.
F	Via anterior.
G	Via posterior.
H	Distancia primer eje-segundo eje.
I	Distancia segundo eje-tercer eje.

PESOS TECNICOS MAXIMOS ADMISIBLES/PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS

VARIANTES

Total:
 Primer eje:
 Segundo eje:
 Tercer eje:
 Tara nominal:
 PMR cF/sF:
 PMC:

BASTIDOR. Tipo:

Dimensiones:

Sección:

SUSPENSION

Delantera:

Trasera:

Amortiguadores Del.:

Barra estabil. Del.:

Tras.:

Tras.:

TRANSMISION. Tipo:

MOTOR

Marca o fabricante:

Tipo (siglas):

Pot. efectiva/fiscal: Kw/CVF

Combustible:

N.º cil.: Cilindrada y Ø:

EMBRAGUE. Tipo:

Diámetro:

CAJA DE CAMBIO. Tipo:

Mando:

N.º de relaciones:

EJES

Número:

Tipos y capacidad:

DIRECCION. Tipo:

Diámetro volante:

Relación:

NEUMATICOS. Número:

Dimensiones:

REF. SILENCIOSO

GANCHO DE REMOLQUE

DISPOSITIVO DE FRENADO

De servicio:

De estacionamiento:

De socorro:

Asistencia:

Sup. total de frenado:

Calderines, capacidad:

Calderines auxiliares, capacidad:

Retardador:

INSTALACION ELECTRICA

Batería:

Dinamo/Alternador:

SISTEMA DE REFRIGERACION

Tipo:

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

Capacidad:

EQUIPAMIENTO CARROCERIA

Espejos retrovisores ext., N.º:

Asientos, N.º:

Cinturones de seguridad:

RUIDO VEHICULO PARADO

REGLAMENTO 36 (N.º homol.):

VOLUMEN DE BODEGA (m³):

INDICADORES

Velocímetro:

Tacógrafo (N.º hom.):

Testigo presión de aire:

DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION

N.º de proyectores:

Corto alcance:

Largo alcance:

Marcha atrás:

Antineblia Del.:

Tras.:

FECHA	REVISION	ANULA LA DE FECHA

- 9.4.5 Sistema de antihielo y antivaho.
 9.4.6 Retrovisores.
 9.4.6.1 Número, situación y dimensiones unitarias.
 9.4.6.2 Campo de visión (adjuntar esquema).
- 9.5 Interior: Adjuntar esquema acotado del interior y de cada posible variante.
 Adjuntar esquema de cada modelo de asiento destinado al pasaje.
 9.5.1 Asiento del conductor: Reglaje.
 9.5.2 Mando del freno de estacionamiento, situación.
 9.5.3 Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación.
 9.5.4 Calefacción y aireación del habitáculo.
 9.5.5 Protección contra empleo no autorizado.
 9.5.6 Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.
 9.5.7 Anclajes para cinturones de seguridad: Número y posición.
 9.5.8 Tipo de sistema de fijación a la carrocería de los asientos de pasaje.
 9.5.9 Sistemas de reglaje de los asientos destinados al pasaje.
 9.5.10 En su caso, características dimensionales y de montaje de los elementos protectores de los asientos enfrentados a pozos de escalera.
 9.5.11 En su caso, características dimensionales y de montaje de la pantalla de protección del conductor.
- 9.6 Extintores: Número y posición.
 9.7 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.
10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica (esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).
 10.1 Número de proyectores de corto alcance (halógenos, si/no).
 10.2 Número de proyectores de largo alcance (halógenos, si/no).
 10.3 Número de proyectores de antiniebla delanteros (halógenos, si/no).
 10.4 Número de luces de antiniebla traseras.
 10.5 Número de luces de marcha atrás.
 10.6 Número de luces de indicadores de dirección.
 10.7 Número de luces de posición y pare.
 10.8 Número de luces de galibo.
 10.9 Número de dispositivos de iluminación de la matrícula posterior.
 10.10 Número de catadióptricos.
 10.11 Señal de emergencia.
 10.12 Dispositivos de limpieza de los proyectores.
11. Varios y accesorios.
 11.1 Aire acondicionado: Si/no, en serie/en opción.
 11.2 Sistema de accionamiento de puertas.
 11.3 Vídeo y televisor: Si/no, en serie/en opción.
 11.4 WC: Si/no, en serie/en opción.
 11.4.1 En su caso, emplazamiento y capacidad de los depósitos de aguas.
12. Especificaciones particulares para el transporte escolar.
 13. Homologaciones.
 13.1 Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo.
 13.2 Homologaciones concedidas para el vehículo.
- Nota 1.-El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado y acta de homologación correspondiente.
 Nota 2.-En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

ANEXO 6B

Autobastidores de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares no carrozados por el mismo fabricante

APENDICE 1

Campo de aplicación.-El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de autobastidores para autobuses y autocares pertenecientes a las categorías M₂ y M₃, según se definen en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.-Se entiende por:

Homologación de un autobastidor.-La homologación de un tipo de autobastidor, en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de autobastidor.-Los autobastidores que pueden recibir la misma denominación oficial y el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más autobastidores sean considerados del mismo tipo deberán:

- Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Destinarse a la misma categoría de vehículos.
- Tener el mismo motor, entendiendo como tal los que no difieren en:
 - Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
 - Número y disposición de cilindros y número de válvulas.
 - Presencia o no de un sistema sobrealimentado y tipo de éste, si existe, y refrigeración de la admisión.
 - Tener el mismo PTMA.

Variante.-Autobastidores que sin diferenciarse en los puntos anteriores señalados presenten cambios en:

PMA.
 Distancia entre ejes extremos.
 Grupo motopropulsor.
 Designación de neumáticos.
 Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).
 Tipo de sistemas de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.

Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal u otros).

Cualquier variación que implique un nuevo tipo respecto a cualquier Reglamento de Homologación Parcial que le sea de aplicación y que además afecte a cualquiera de los aparatos anteriores definidos como variante.

Estructura del número de homologación.-Constará de una letra F seguida de un número de tres cifras, que indicará el número de aprobación del autobastidor.

APENDICE 2

Ficha de características de autobastidores de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares no carrozados por el mismo fabricante

- Generalidades.
 - Marca.
 - Tipo, variantes y denominación comercial.
 - Clasificación del vehículo.
 - Categoría del vehículo y configuración.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
 - Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - Emplazamiento de la placa del fabricante. La placa se suministrará marcada por el constructor del autobastidor al carrocerero para su montaje.
 - Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
 - La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (mínimo, parte fija del VIN).
 - Constitución general del vehículo.
 (Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo.)
 - Número de ejes y de ruedas.
 - Ruedas motrices (número, emplazamiento).
 - Número de ejes con neumáticos gemelos.
 - Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo módulo resistente y en el plano transversal del eje delantero).
 - Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
 - Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.
 - Módulo resistente total máximo del bastidor.
 - Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos.

2.1 Distancia entre ejes extremos.

- 2.1.1 Distancia entre ejes primero y segundo.
- 2.1.2 Distancia entre ejes segundo y tercero.
- 2.1.3 Distancia entre ejes tercero y cuarto.

2.2 Vías de cada eje.

2.3 Dimensiones del vehículo.

2.3.1 Longitudes.

- 2.3.1.1 Longitud total del autobastidor sin carrocería.
- 2.3.1.2 Longitud máxima carrozable.
- 2.3.1.3 Voladizo delantero del bastidor.
- 2.3.1.4 Voladizo trasero del bastidor.
- 2.3.1.5 Voladizo máximo posterior carrozable.

2.3.2 Anchuras.

- 2.3.2.1 Vía delantera.
- 2.3.2.2 Vía trasera.
- 2.3.2.3 Anchura delantera del bastidor.
- 2.3.2.4 Anchura trasera del bastidor.
- 2.3.2.5 Exterior de ruedas traseras.
- 2.3.2.6 Anchura máxima carrozable.
- 2.3.3 Alturas en vacío (en orden de marcha).
- 2.3.3.1 Altura del bastidor en final de larguero (máx./mín.).
- 2.3.3.2 Distancia mínima al suelo del eje delantero.

2.4 Pesos del vehículo.

- 2.4.1 Peso del vehículo en orden de marcha.
- 2.4.2 Peso en primer eje.
- 2.4.3 Peso en segundo eje.
- 2.4.4 Peso en tercer eje.
- 2.4.5 Peso en cuarto eje.

2.5 Pesos máximos técnicamente admisibles declarados por el fabricante.

- 2.5.1 Peso total del vehículo.
- 2.5.2 Peso en primer eje.
- 2.5.3 Peso en segundo eje.
- 2.5.4 Peso en tercer eje.
- 2.5.5 Peso en cuarto eje.

3. Motor.

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos en motores distintos de los diésel, esquemas del circuito de escape y esquema del sistema de admisión.)

3.1 Fabricante.

- 3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.
- 3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

3.2 Vehículo con motor térmico.

- 3.2.1 Denominación.
- 3.2.2 Tipo y ciclo.
- 3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.
- 3.2.4 Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.
- 3.2.5 Potencia fiscal.
- 3.2.6 Potencia máxima: Kw, a rpm.
- 3.2.7 Par máximo: Nm, a rpm.
- 3.2.8 Combustible o combustible.
- 3.2.9 Depósito de combustible.
Capacidad, material y situación.
- 3.2.10 Depósito auxiliar de combustible.
Capacidad, material y situación.
- 3.2.11 Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/sobrealimentado.
- 3.2.12 Bomba de inyección o carburador.
Marca.
Tipo.
- 3.2.12.1 Regulador.
Marca.
Tipo.
- 3.2.13 Batería.
Tipo.
Amperios/hora.
Tensión.
Borne a masa.

3.2.14 Generador.

Tipo.
Potencia nominal: W, a rpm.
Tensión.

3.2.15 Distribución y encendido eléctrico.

Orden de explosión.
Cables: Marca y tipo.
Bobina: Marca y tipo.
Distribuidor: Marca y tipo.

3.2.16 Refrigeración.

Bomba: Tipo.
Ventilador: Tipo y diámetro.

3.2.17 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.

3.2.18 Nivel de ruido en las proximidades del escape.

3.3 Vehículos con motor distinto del térmico (descripción de los elementos de este tipo de motor).

4. Transmisión de movimiento.

4.1 Embrague.

- 4.1.1 Tipo y diámetro.
- 4.1.2 Tipo de mando.

4.2 Caja de velocidades.

- 4.2.1 Marca y modelo.
- 4.2.2 Tipo de caja y de mando.
- 4.2.3 Número de marchas.
- 4.2.4 Relaciones.

4.3 Eje motriz.

- 4.3.1 Tipo.
- 4.3.2 Bloqueo de diferencial/accionamiento.
- 4.3.3 Reductora tipo-relación-mando.
- 4.3.4 Relación del par cónico - relación de la transmisión total del puente.

Normal	Opcional	Opcional	Opcional

4.4 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm, con neumáticos de serie (cuya circunferencia de rodadura es de metros).

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h
1. ^a	
2. ^a	
3. ^a	
4. ^a	
5. ^a ...	
Marcha atrás	

4.5 Velocidad máxima teórica del vehículo.

4.6 Relación potencia máx/PMA.

5. Ejes y ruedas.

Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión.

5.1 Ejes: Tipo y capacidad.

- 5.1.1 Primer eje.
- 5.1.2 Segundo eje.
- 5.1.3 Tercer eje.
- 5.1.4 Cuarto eje.

5.2 Ruedas.

- 5.2.1 Perfil de la llanta.
- 5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).
- 5.2.3 Materia (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. Suspensión.

Adjuntar esquema de todas las variantes.

6.1 Neumáticos de serie y opcionales.

Dimensiones.

Índice de carga (sencillo y gemelo).

Categoría de velocidad.

6.2 Suspensión.

6.2.1 Mecánica.

6.2.1.1 Resortes: Tipo y características dimensionales.

6.2.1.2 Características mecánicas (rigidez).

6.2.2 Neumática.

6.2.2.1 Marca, tipo y modelo.

6.2.2.2 Presión máxima.

6.2.3 Capacidad por eje.

6.3 Amortiguadores.

6.4 Estabilizadores.

7. Dispositivo de dirección.

Adjuntar esquema.

7.1 Tipo de mecanismo.

7.1.1 Marca y modelo.

7.1.2 Tipo de asistencia, si lleva.

7.1.3 Diámetro del volante.

7.1.4 Esfuerzo sobre el volante (*).

7.1.5 Amortiguador de dirección, si lleva.

7.2 Angulo máximo de giro de las ruedas (interior/exterior).

7.3 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).

7.4 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.

7.4.1 A la derecha.

7.4.2 A la izquierda.

(*) No se rellenará hasta que exista un Reglamento nacional para comprobarlo.

8. Frenado.

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores.)

8.1 Frenado de servicio.

8.1.1 Actuación.

8.1.2 Número y disposición de circuitos.

8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.

8.1.4 Compresor/depresor o sistema de asistencia:

8.1.4.1 Marca y características fundamentales.

8.1.5 Vehículos con frenado neumático.

8.1.5.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.

8.1.5.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.

8.1.5.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.

8.1.6 Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.

8.1.7 Dispositivos correctores de frenado, si existen.

8.2 Frenado de socorro: Descripción.

8.3 Frenado de estacionamiento.

8.3.1 Actuación.

8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.

8.4 Dispositivos suplementarios, si existen.

8.4.1 Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.

8.4.2 Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en N/m.

9. Accesorios/opcionales.

10. Homologaciones.

10.1 Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo.

10.2 Homologaciones concedidas para el vehículo.

Nota 1.-El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado y acta de homologación correspondiente.

Nota 2.-En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS M₂ y M₃ NO CARROZADOS POR EL MISMO FABRICANTE

MARCA:

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA V T N	OBSERVACIONES

ESQUEMA Y DIMENSIONES*

* Emplazamiento de la placa de constructor.
** Emplazamiento del número de bastidor.

VARIANTES

A	Longitud máxima (1).
B	Distancia entre ejes extremos.
C	Voladizo trasero (1).
E	Anchura máxima (1).
F	Via anterior.
G	Via posterior.
H	Distancia primer eje-segundo eje.
I	Distancia segundo eje-tercer eje.

PESOS TECNICOS MAXIMOS ADMISIBLES/PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS

VARIANTES

Total:
Primer eje:
Segundo eje:
Tercer eje:
PMR cF/sF
PMC:

(1) Valor máximo para el vehículo carrozado.

BASTIDOR. Tipo:

Dimensiones:
Sección:

SUSPENSION

Delantera:

Trasera:

Amortiguadores Del.:

Barra estabil. Del.:

Tras.:

Tras.:

TRANSMISION. Tipo:

MOTOR

Marca o fabricante:

Tipo (siglas):

Pot. efectiva/fiscal: Kw/CVF

Combustible:

N.º cil. Cilindrada y Ø:

EMBRAGUE. Tipo:

Diámetro:

CAJA DE CAMBIO. Tipo:

Mando:

N.º de relaciones:

EJES

Número:

Tipos y capacidad:

DIRECCION. Tipo:

Diámetro volante:

Relación:

NEUMATICOS. Número

Dimensiones:

REF. SILENCIOSO

GANCHO DE REMOLQUE

DISPOSITIVO DE FRENADO

De servicio:

De estacionamiento:

De socorro:

Asistencia:

Sup. total de frenado:

Calderines, capacidad:

Calderines auxiliares, capacidad:

Retardador:

INSTALACIÓN ELECTRICA

Batería:

Dinamo/Alternador:

SISTEMA DE REFRIGERACION

Tipo:

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

Capacidad:

FECHA	REVISION	ANULA A LA DE FECHA

ANEXO 6C

Carrocerías de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor

APENDICE 1

Campo de aplicación.—El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de carrocerías de autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor, pertenecientes a las categorías M₂ y M₃, según se definen en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.—Se entiende por:

Homologación de una carrocería.—La homologación de un tipo de carrocería de autobús o autocar, en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de carrocería.—Para que dos o más carrocerías de autobús sean consideradas del mismo tipo deberán:

- Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Pertenecer a la misma clase de vehículo según el Reglamento 36.
- Tener el mismo tipo de estructura resistente.
- Disponer del mismo número de puerta de servicio y de un sistema de accionamiento.
- Incorporación de especificaciones particulares para el transporte escolar.

Variante.—Carrocerías que, sin diferenciarse en los puntos anteriores señalados, presenten cambios en:

- Distancia entre pasos de rueda extremos.
- Número de plazas sentadas.
- Cualquier variación de la carrocería que implique un nuevo tipo de vehículo respecto a cualquier Reglamento de Homologación Parcial que le sea de aplicación y que además afecte a cualquiera de los apartados anteriores definidos como variante.

Estructura del número de homologación.—Constará de una letra G seguida de un número de tres cifras, que indicará el número de aprobación de la carrocería.

APENDICE 2

Ficha de características de carrocerías de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor

0. Generalidades.

- 0.1 Marca de la carrocería.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3 Clasificación del vehículo.
- 0.4 Categoría del vehículo y configuración.
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante de la carrocería.
- 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.

0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante del autobastidor.

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo.)

2. Dimensiones y pesos.

- 2.1 Distancia entre ejes extremos.
- 2.2 Dimensiones del vehículo:
 - 2.2.1 Longitudes:
 - 2.2.1.1 Longitud total.
 - 2.2.1.2 Saliente delantero de carrocería.
 - 2.2.1.3 Saliente trasero de carrocería.
 - 2.2.2 Anchura total.
 - 2.2.3 Altura en vacío:
 - 2.2.3.1 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
 - 2.2.3.2 Altura del paragolpes trasero en su parte inferior.
 - 2.2.3.3 Altura total del vehículo.
 - 2.2.4 Angulos de entrada y salida.
- 2.3 Pesos del vehículo.
 - 2.3.1 Peso del vehículo en orden de marcha.
 - 2.3.2 Peso en primer eje.

- 2.3.3 Peso en segundo eje.
- 2.3.4 Peso en tercer eje.
- 2.3.5 Peso en cuarto eje.

2.4 PMA.

3. Motor.

4. Transmisión del movimiento.

- 4.1 Velocidad máxima teórica del vehículo.
- 4.2 Arranque en pendiente.
- 4.3 Aparato indicador de velocidad.

5. Ejes y ruedas (no procede).

6. Suspensión (no procede).

7. Dispositivo de dirección.

7.1 Diámetro mínimo entre paredes.

- 7.1.1 A la derecha.
- 7.1.2 A la izquierda.

8. Frenado (no procede).

9. Carrocería.

(Adjuntar un esquema o fotografía del tablero de instrumentos, con identificación de los mismos.)

9.1 Tipo y modelo.

9.2 Material y sistema de fijación al chasis.

9.3 Accesos:

9.3.1 Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento.

9.3.2 Salidas de emergencia: Número, posición, dimensiones y sistema de mando.

9.4 Superficies vítreas.

9.4.1 Parabrisas y otros vidrios: Tipos.

9.4.2 Campo de visión directa (adjuntar esquema).

9.4.3 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.

9.4.4 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistemas de mando.

9.4.5 Sistema de antihielo y antivaho.

9.4.6 Retrovisores.

9.4.6.1 Número y situación y dimensiones unitarias.

9.4.6.2 Campo de visión (adjuntar esquema).

9.5 Interior: Adjuntar esquema acotado del interior y de cada posible variante.

(Adjuntar esquema de cada modelo de asiento destinado al pasaje.)

9.5.1 Asiento del conductor: Reglaje.

9.5.2 Mando del freno de estacionamiento, situación.

9.5.3 Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación.

9.5.4 Calefacción y aireación del habitáculo.

9.5.5 Protección contra empleo no autorizado.

9.5.6 Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.

9.5.7 Anclajes para cinturones de seguridad: Número y posición.

9.5.8 Tipo de sistema de fijación a la carrocería de los asientos del pasaje.

9.5.9 Sistemas de reglaje de los asientos destinados al pasaje.

9.5.10 En su caso, características dimensionales y de montaje de los elementos protectores de los asientos enfrentados a pozos de escalera.

9.5.11 En su caso, características dimensionales y de montaje de la pantalla de protección del conductor.

9.6 Extintores: Número y posición.

9.7 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.

10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica (esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).

10.1 Número de proyectores de corto alcance (halógenos, sí/no).

10.2 Número de proyectores de largo alcance (halógenos, sí/no).

10.3 Número de proyectores de antiniebla delanteros (halógenos, sí/no).

10.4 Número de luces de antiniebla traseros.

10.5 Número de luces de marcha atrás.

10.6 Número de luces de indicadores de dirección.

10.7 Número de luces de posición y pare.

- 10.8 Número de luces de galibo.
- 10.9 Número de dispositivos de iluminación de la matrícula posterior.
- 10.10 Catadióptricos.
- 10.11 Señal de emergencia.
- 10.12 Dispositivos de limpieza de los proyectores.
- 11. Varios y accesorios.
- 11.1 Aire acondicionado: Si/no en serie/en opción.
- 11.2 Sistema de accionamiento de puertas.
- 11.3 Vídeo y televisor: Si/no en serie/en opción.
- 11.4 WC: Si/no en serie/en opción.
- 11.4.1 En su caso, emplazamiento y capacidad de los depósitos de aguas.

- 11.5 Iluminación interior.
 - 12. Especificaciones particulares para el transporte escolar.
 - 13. Homologaciones.
 - 13.1 Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo.
 - 13.2 Homologaciones concedidas para el vehículo.
- Nota 1.-El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado y acta de homologación correspondientes.
- Nota 2.-En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículos.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LAS CARROCERIAS DE LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS M₂ y M₃, AUTOBUSES Y AUTOCARES NO CARROZADOS POR EL FABRICANTE DEL AUTOBASTIDOR

MARCA: _____ Contraseña de homologación: _____

TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES

ESQUEMA Y DIMENSIONES

(1) **VARIANTES**

A		Longitud máxima.
B		Distancia entre ejes extremos.
C		Voladizo trasero.
D		Altura total.
E		Anchura máxima.
F		Via anterior.
G		Via posterior.
H		Distancia primer eje-segundo eje.
I		Distancia segundo eje-tercer eje.

(1) **PESOS TECNICOS MAXIMOS ADMISIBLES/PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS**

VARIANTES

Total:
 Primer eje:
 Segundo eje:
 Tercer eje:
 Tara nominal:
 PMR cF/sF:
 PMC:

(1) Para la cumplimentación de estos datos, deberá tenerse en cuenta los que figuran en las fichas reducidas de los correspondientes autobastidores.

BASTIDOR. Tipo:	EQUIPAMIENTO CARROCERIA Espejos retrovisores ext., N.º: Asientos, N.º: Cinturones de seguridad: RUIDO VEHICULO PARADO REGLAMENTO 36 (N.º homol.): VOLUMEN DE BODEGA (m³): INDICADORES Velocímetro: Tacógrafo (N.º hom.): Testigo presión de aire: DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION N.º de proyectores: Corto alcance: Largo alcance: Marcha atrás: Antiniebla Del.: Tras.:
------------------------	--

FECHA	REVISION	ANULA A LA DE FECHA

Mod. 8

ANEXO 7**Tractores agrícolas****APENDICE I**

Campo de aplicación.—El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los nuevos tipos de tractores agrícolas, excluidos los de cadenas, tal como están definidos en el Código de la Circulación.

Definiciones.—Se entiende por:

Homologación de un vehículo.—La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.—Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para cumplir estas condiciones estos vehículos deberán:

— Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.

— Pertenecer al mismo grupo y subgrupo (clasificación establecida en el anexo I de la Resolución de 15 de enero de 1981 de la Dirección General de la Producción Agraria).

— Tener el mismo tipo y modelo de motor.

— Tener la misma potencia y relación de transmisión a la toma de fuerza.

Variante.—Vehículos del mismo tipo que, sin diferenciarse entre ellos en cuanto a las características de construcción esenciales, presentan las mismas diferencias con relación al modelo de base en lo que concierne a las siguientes características:

— Medida de los neumáticos.

— Número de ejes de ruedas motrices.

— Transmisión a las ruedas.

Estructura de la contraseña de homologación.—Constará de una letra H, indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras, que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de los tractores agrícolas

0. Generalidades.

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo (especificar eventualmente las variantes).
- 0.3 Clasificación: Grupo, subgrupo.
- 0.4 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.5 Eventualmente, nombre y dirección del representante oficial del fabricante.
- 0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.6.1 Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.6.2 Emplazamiento del número de identificación del tractor.
- 0.7 La numeración en la serie del tipo para identificación del tractor empieza en el número

1. Constitución general del tractor.

(Adjuntar fotografías del tractor, una tres cuartos delante y otra tres cuartos detrás, en su lado opuesto, así como un esquema acotado del conjunto del mismo.)

- 1.1 Número de ejes y de ruedas.
 - 1.1.1 Número de ejes con ruedas gemelas (eventualmente).
- 1.2 Ruedas motrices (número, emplazamiento, conexión con otros ejes).
- 1.3 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos (mm, N, kg).

- 2.1 Distancia entre ejes.
- 2.2 Vías en cada eje.
- 2.3 Dimensiones máximas y mínimas del tractor sin accesorios discrecionales, pero incluyendo el dispositivo de enganche.
 - 2.3.1 Longitud.
 - 2.3.2 Anchura.
 - 2.3.3 Altura.
 - 2.3.4 Voladizo delantero.
 - 2.3.5 Voladizo trasero.
 - 2.3.6 Altura libre sobre el suelo.

2.4 Peso del tractor en vacío en orden de marcha sin accesorios discrecionales, pero con líquido de refrigeración, lubricantes, combustible, herramientas y conductor (el peso del conductor se estima en 75 kg).

- 2.4.1 Reparto de este peso entre los ejes.
- 2.5 Masas de lastre (contrapesos) (descripción).
 - 2.5.1 Reparto de estas masas entre los ejes.

2.6 Pesos técnicamente admisibles declarados por el fabricante.

- 2.6.1 Peso máximo en carga del tractor en función de los neumáticos previstos.
 - 2.6.1.1 Reparto de este peso entre los ejes.
 - 2.6.2 Límites del reparto de este peso entre los ejes (especificar los límites mínimos en porcentaje sobre el eje delantero y sobre el eje trasero).
 - 2.6.3 Peso máximo sobre cada eje según los neumáticos previstos.
 - 2.6.4 Peso remolcable:
 - Remolque sin frenos que pueda arrastrar de hasta N (kg) de peso en carga.
 - Remolque con frenos mecánicos que puede arrastrar de hasta N (kg) de peso en carga.
 - Remolque con frenos hidráulicos o neumáticos que puede arrastrar de hasta N (kg) de peso en carga.
 - 2.6.5 Carga vertical máxima sobre cada punto de acoplamiento (gancho de remolque y/o barra de enganche).
 - 2.6.5.1 Posiciones de los puntos de aplicación de estas cargas verticales.
 - 2.6.5.1.1 Altura sobre el suelo.
 - 2.6.5.1.2 Distancia hasta el plano vertical que pasa por el eje trasero.

3. Motor.

- 3.1 Marca y fabricante.
- 3.2 Modelo.
- 3.3 Tipo (encendido por chispa, encendido por compresión) y ciclo.
- 3.4 Número y disposición de los cilindros.
- 3.5 Diámetro, carrera y cilindrada.

- 3.6 Potencia máxima: Kw (CV), a r/min.
- 3.7 Carburante o combustible normalmente utilizado.
- 3.8 Depósito de combustible (capacidad y emplazamiento).
- 3.9 Depósito auxiliar de combustible (capacidad y emplazamiento).
- 3.10 Alimentación del motor (tipo, marca, modelo y regulación).
- 3.11 Sobrealimentación (tipo, mando, sobrepresión de alimentación).
- 3.12 Regulador de velocidad del motor.
- 3.13 Instalación eléctrica a V.
 - 3.13.1 baterías de V (borna positiva-negativa a masa). Capacidad: Ah.
 - 3.13.2 Alternador-dinamo. Potencia nominal: Kw (CV).
- 3.14 Refrigeración (por aire, por agua).
- 3.15 Silenciador (esquema descriptivo).
- 3.16 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica.

4. Transmisión.

(Adjuntar esquema de la transmisión de todas las variantes previstas.)

- 4.1 Tipo de transmisión (mecánica, hidráulica, etc.).
- 4.2 Embrague:
 - Tipo.
- 4.3 Caja de cambio:
 - Marca y modelo.
 - Tipo de caja y de mando.
 - Marchas.
- 4.4 Grupo diferencial:
 - Relación del par cónico.
 - Bloqueo, del diferencial (si existe). Descripción y emplazamiento.

4.5 Desmultiplicación de la transmisión con y sin caja de transferencia:

Marchas	Relación de la caja	Desmultiplicación total
Adelante		
1. ^a		
2. ^a		
3. ^a		
Atrás		

4.6 Velocidad del tractor, en km/h, correspondiente al régimen nominal del motor con los neumáticos definidos en 5.1 (indicar el radio índice):

Marcha	Velocidad en km/h.			
	Neumáticos y radio índice			

- 4.7 Velocidad teórica máxima:
- 4.8 Tomas de fuerza (revoluciones por minuto y relación entre este número de revoluciones y las del motor) (número y emplazamiento). [Adjuntar esquema de la transmisión entre el motor y la(s) toma(s) de fuerza(s).]
 - 4.8.1 Toma de fuerza principal.
 - 4.8.2 Otras.
- 4.9 Protección de la(s) toma(s) de fuerza.
- 4.10 Protección de los elementos motores, de las partes salientes de las ruedas.

5. Organos de suspensión.

- 5.1 Neumáticos montados normalmente (dimensiones, características, presión de inflado y carga máxima admisible).
- 5.2 Tipo de suspensión (si existe) para cada eje o rueda.

- 6. Dispositivo de dirección.
(Adjuntar esquema de la dirección.)
 - 6.1 Dirección.
 - 6.1.1 Tipo-diámetro volante.
 - 6.1.2 Mecanismo, tipo.
 - 6.1.3 Cilindro, ayuda, tipo.
 - 6.1.4 Número de vueltas volante/ángulo giro máximo de ruedas (a la derecha, a la izquierda).
 - 6.2 Radio mínimo del espacio de giro.
 - 6.2.1 A la derecha.
 - 6.2.2 A la izquierda.
- 7. Dispositivo de frenado.
(Adjuntar esquema del cinematismo.)
Para cada dispositivo de frenado se deberá precisar:
 - Tipo y naturaleza de los frenos. (Adjuntar esquema acotado de tambor, de disco, etc., ruedas frenadas, transmisión del sistema y accionamiento, reglaje, relación de palancas, superficie de fricción, su naturaleza, su superficie activa, radio de los tambores, zapatas o discos, tipos de regulación.)
 - 7.1 Freno de servicio:
 - 7.1.1 Tipo de actuación y circuito.
 - 7.1.2 Cálculo de los frenos de servicio: Determinación de la relación entre la suma de las fuerzas de frenado en la periferia de las ruedas y la fuerza ejercida sobre el mando.
 - 7.2 Freno de socorro (descripción, si existe).
 - 7.3 Freno de estacionamiento (descripción).
 - 7.4 Acoplamiento para el accionamiento simultáneo de los frenos derecho e izquierdo.
 - 7.5 Dispositivos suplementarios eventuales (ralentizador).
 - 7.6 Fuente de energía, si existe. (Características, capacidades de recipientes de energía, presiones máxima y mínima, manómetro y avisador de nivel mínimo de energía sobre el cuadro, recipientes de vacío y válvula de alimentación, compresores de alimentación y cumplimiento de la reglamentación de recipientes a presión.)
 - 7.7 Dispositivo para el frenado de remolque (si existe). (Adjuntar esquema del circuito de freno.)
 - 7.7.1 Descripción y características (presiones de servicio y de seguridad).
- 8. Puesto del conductor.
 - 8.1 Descripción general
 - 8.2 Campo de visión frontal, sin estructura de protección.
 - 8.3 Retrovisor (es).
 - 8.4 Asiento y reposapiés.
 - 8.4.1 Asiento del conductor (marca, modelo, emplazamiento y características).
 - 8.4.2 Reposapiés.
 - 8.5 Instrumentación.
 - 8.5.1 Tacómetro.
 - 8.5.2 Otros instrumentos (velocímetros, cuentahoras...).
 - 8.6 Mandos.
 - 8.7 Facilidades de acceso al puesto del conductor.
 - 8.8 Plataforma de carga (dimensiones, emplazamiento, carga técnicamente admisible).

- 9. Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.
(Adjuntar esquemas exteriores del tractor con emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos, color de las luces.)
 - 9.1 Dispositivos obligatorios.
 - 9.1.1 Luces de cruce.
 - 9.1.2 Luces indicadoras de dirección.
 - 9.1.3 Luces de frenado (para velocidad mayor de 25 km/h).
 - 9.1.4 Alumbrado de placa posterior de matrícula.
 - 9.1.5 Luces de posición delanteras.
 - 9.1.6 Luces de posición traseras.
 - 9.1.7 Luces de galibo (vehículos anchura > 2,1 m y longitud > 6 m).
 - 9.1.8 Catadióptricos traseros.
 - 9.2 Dispositivos facultativos.
 - 9.2.1 Luces de carretera.
 - 9.2.2 Luces de frenado (para velocidad igual o menor de 25 km/h).
 - 9.2.3 Luces de avería.
 - 9.2.4 Luces de trabajo.
 - 9.2.5 Otras luces permitidas (antiniebla, estacionamiento, etcétera).
- 10. Varios.
 - 10.1 Avisadores acústicos.
 - 10.2 Dispositivos del enganche y remolque, previsto para una carga horizontal máxima de N (kg), y para una carga vertical máxima de N (kg).
 - 10.3 Enganche delantero de remolcado.
 - 10.4 Levantamiento hidráulico. Descripción y características del/de los enganche/s (momento máximo admisible N · m o capacidad máxima: N).
 - 10.5 Tomas de potencia hidráulica. Descripción y características (presiones de servicio y de seguridad.)
 - 10.6 Tomas de potencia neumática. Descripción y características (presiones de servicio y de seguridad.)
 - 10.7 Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado, señalización luminosa y servicio del remolque o máquina remolcada.
 - 10.8 Emplazamiento de la placa de matrícula trasera.
 - 10.9 Nivel sonoro exterior.
- 11. Ensayos efectuados con los Reglamentos en vigor.
 - 11.1 Homologación de potencia en la toma de fuerza (número y fecha de homologación).
 - 11.1.1 Boletín de ensayo.
 - 11.1.2 Potencia de inscripción.
 - 11.2

Reglamento	Servicio administrativo	Contraseña de homologación	Laboratorio acreditado

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS TRACTORES AGRICOLAS

MARCA:

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTES (*)	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES
Esquemas y dimensiones:			MEDIDAS (mm)
			A
			B
			C
LEYENDA:			
EMPLAZAMIENTO DE LA PLACA DEL CONSTRUCTOR Y DEL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO (**):			
PESOS MAXIMOS TECNICAMENTE ADMISIBLES EN CARGA O LASTRE (kg)		TIPO Y VARIANTES	
Peso máximo admisible:			
Peso máximo sobre eje delantero:			
Peso máximo sobre eje trasero:			

(*) Deberán incluirse todas las denominaciones que vayan a figurar en las tarjetas ITV por este concepto.
 (**) Señalar en el croquis con un asterisco.

EJES Número:	NEUMATICOS Delanteros Número: Dimensiones: Traseros Número: Dimensiones:
PESOS MAXIMOS REMOLCABLES Remolque sin frenos: Remolque con frenos:	DIRECCION Tipo: Ø volante: mm Relación:
MOTOR Marca: Modelo: Cilindrada: Número de cilindros: Potencia fiscal:	DISPOSITIVO DE FRENADO Freno de servicio Tipo: Sup. total de frenado: cm ² Asistencia: Si No
INSTALACION ELECTRICA a voltios Baterías, cantidad: Dinamo: Alternador:	Freno de estacionamiento, tipo: Freno de socorro, tipo:
SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:	PUESTO DEL CONDUCTOR Espejos retrovisores, cantidad: Indicadores: Presión aceite: Si No Velocímetro: Si No Tacómetro: Si No Cuentahoras: Si No Nivel combustible: Si No
SISTEMA DE COMBUSTIBLE Depósito(s). Capacidad litros Emplazamiento:	Testigos: Carga generador: Si No Presión aceite: Si No Nivel líquido frenos: Si No Freno estacionamiento: Si No Indicadores dirección: Si No
TRANSMISION Tipo:	
EMBRAGUE Tipo:	
CAJA DE CAMBIOS Tipo: Mando: N.º de relaciones y reducciones:	
SUSPENSION Delantera: Trasera:	
El tipo de vehículo amparado por esta contraseña cumple en esta fecha las prescripciones que, para circular por las vías públicas, señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente.	
Fecha	
Firma.	

ANEXO 8

Remolques agrícolas

APENDICE 1

Campo de aplicación.—El campo de aplicación del presente anexo se extiende a todos los tipos de remolques y semirremolques agrícolas, tal como están definidos en el Código de la Circulación.

Definiciones.—Se entiende por:

Homologación de un remolque.—La homologación de un tipo de remolque en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de remolque.—Los remolques que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para cumplir estas condiciones, estos remolques deberán:

- Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Pertenecer a la misma categoría de remolques de las citadas en el campo de aplicación de este anexo.
- Tener la misma resistencia estructural.
- Tener el mismo número de ejes.

Variante.—Remolques del mismo tipo que, sin diferenciarse entre ellos en cuanto a las características de construcción esenciales, presentan las mismas diferencias con relación al modelo de base en lo que concierne a las siguientes características:

- Carrocería.
- Distancia entre eje y punto de enganche, para los remolques de un solo eje.
- Distancia entre ejes.
- PMA.
- Suspensión.
- Sistema de freno.
- Medida y número de neumáticos.

Estructura de la contraseña de homologación.—Constará de una letra, indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras, que indicará el número de homologación de tipo.

APENDICE 2

Ficha de características de remolques agrícolas

0. Generalidades.

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo y denominación comercial (especificar, en su caso, las variantes).
- 0.3 Clasificación.
- 0.4 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.5 En su caso, nombre y dirección del representante oficial del fabricante.
- 0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.6.1 Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.6.2 Emplazamiento del número de identificación del remolque.
- 0.7 La numeración en la serie del tipo para identificación del remolque comienza en el número

1. Constitución general del remolque.

(Adjuntar fotografías del remolque, una tres cuartos de delante y otra tres cuartos de detrás, en su lado opuesto, así como un esquema acotado del conjunto del mismo.)

- 1.1 Número de ejes y de ruedas.
 - 1.1.1 Número de ejes con ruedas gemelas o tandem (en su caso).
 - 1.2 Bastidor, en el caso de que exista, con esquema descriptivo del conjunto.
 - 1.3 Material de los largueros.
2. Dimensiones y pesos (mm, N, kg).
- 2.1 Distancia entre ejes.
 - 2.1.1 Para los remolques de un eje: Distancia máxima entre el centro del anillo de enganche y el eje.
 - 2.2 Vías en cada eje.
 - 2.3 Medidas máximas exteriores.

- 2.3.1 Longitud (incluida la lanza).
- 2.3.2 Anchura.
- 2.3.3 Altura en vacío del piso (sin suplementos discrecionales).
- 2.3.4 Voladizo delantero (máx./mín.).
- 2.3.5 Voladizo trasero (máx./mín.).
- 2.3.6 Altura libre sobre el suelo (cargado con el PM técnicamente admisible).

- 2.4 Peso del remolque en vacío en orden de marcha (tara).
 - 2.4.1 Reparto de este peso entre los ejes (remolques de varios ejes).
 - 2.4.2 Reparto de este peso entre el eje y el punto de enganche al tractor (remolques de un eje).

2.5 Peso máximo en carga técnicamente admisible declarado por el fabricante.

- 2.5.1 Reparto de este peso entre los ejes (remolques de varios ejes).
- 2.5.2 Reparto de este peso entre el eje y el punto de enganche al tractor (remolques de un eje).

2.6 Peso máximo técnicamente admisible declarado por el fabricante sobre cada uno de los ejes (remolques de varios ejes) o entre el eje y el punto de enganche al tractor (remolques de un eje).

3. Organos de suspensión.

(Adjuntar esquema descriptivo del conjunto de los órganos de la suspensión.)

- 3.1 Neumáticos (medidas, características, presión de inflado y carga máxima admisible).
- 3.2 Constitución de la suspensión de cada eje o rueda.
- 3.3 Características de los elementos elásticos de la suspensión (naturaleza, materiales y medidas).

4. Dispositivo de dirección.

(Adjuntar esquema descriptivo.)

5. Dispositivo de frenado.

(Adjuntar esquema(s) descriptivo(s) de conjunto y esquema(s) de funcionamiento)

- 5.1 Freno de servicio.
- 5.2 Freno de estacionamiento.
- 5.3 Cálculo del (de los) sistema(s) de freno.

6. Carrocería.

(Adjuntar esquema de conjunto acotado del exterior).

- 6.1 Naturaleza de la carrocería.
- 6.2 Materiales y modo de construcción.
- 6.3 Trampillas y laterales (número, sentido de apertura, cierres y bisagras).
- 6.4 Recubrimiento de las ruedas.
- 6.5 Emplazamiento y montaje de la(s) placa(s) de matrícula trasera(s).

7. Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.

(Adjuntar esquema exterior del remolque, con emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos, color de las luces).

- 7.1 Dispositivos obligatorios y marcas de homologación.
 - 7.1.1 Luces indicadoras de dirección.
 - 7.1.2 Alumbrado de las placas posteriores de la matrícula.
 - 7.1.3 Luces de posición delanteras (en su caso).
 - 7.1.4 Luces de posición traseras.
 - 7.1.5 Luces de galibo (en su caso).
 - 7.1.6 Catadióptricos delanteros.
 - 7.1.7 Catadióptricos traseros.
- 7.2 Dispositivos discrecionales.
 - 7.2.1 Luces de frenado.
 - 7.2.2 Luces de avería.
 - 7.2.3 Otras luces permitidas (estacionamiento, de marcha atrás, antiniebla).

8. Uniones entre tractor y remolque o semirremolque.

- 8.1 Acoplamiento mecánico (enganche).
 - 8.1.1 Anillo de enganche de remolque.
 - 8.1.1.1 Medidas.
 - 8.1.1.2 Material.
 - 8.1.1.3 Cargas máximas técnicamente admisibles, declaradas por el fabricante:
 - Vertical.
 - De arrastre (incluida la rosca de unión a la lanza, en su caso).

8.1.2 Lanza de remolque.

8.1.2.1 Medidas.

8.1.2.2 Material.

8.1.2.3 Carga de arrastre máxima técnicamente admisible declarada por el fabricante:

- Vertical.

- De arrastre (incluida la rosca de unión a la lanza, en su caso).

8.2 Acoplamientos hidráulicos (en su caso).

(Descripción y características. Presiones de servicio y de seguridad.)

8.2.1 Toma de potencia hidráulica.

8.2.2 Conexión para el freno de servicio hidráulico.

8.3 Acoplamiento eléctrico.

8.3.1 Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.

9. Varios.

9.1 Para los semirremolques: Describir los apoyos delanteros a utilizar cuando falta el tractor.

10. Ensayos efectuados con los Reglamentos en vigor.

Reglamento	Servicio administrativo	Contraseña de homologación	Laboratorio acreditado

APENDICE 3
MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
AGRICOLAS

MARCA.

Contraseña de homologación:

TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES							
Esquemas y dimensiones:		MEDIDAS MAXIMAS								
	Leyenda	Tipo		Variantes						
		máx.	mín.	A		B		C		
				máx.	mín.	máx.	mín.	máx.	mín.	
A										
B										
C										
..										
..										
..										
..										
..										
X										
- Emplazamiento de la placa del constructor: Señalar en el croquis con un (+). - Emplazamiento del número de identificación del remolque: Señalar en el croquis con un (+).										
		PESOS MAXIMOS TECNICAMENTE ADMISIBLES								
		Tipo		Variantes						
En el punto de enganche				A		B		C		
En el primer eje										
En el segundo eje										
En el tercer eje										
Total máximo admisible										

Mod. 8

Reverso

Ruedas número:
 Medidas de los neumáticos:
 Apoyos delanteros:

Frenado:

- De servicio:
- De estacionamiento:
- Frenado automático caso de rotura del enganche:

Acoplamientos entre tractor y remolque o semirremolque:

- Mecánico: Lanza de arrastre
- Eléctrico:
- Hidráulico:

Dispositivos de señalización luminosa (relacionar):

El tipo de vehículo amparado por esta contraseña cumple en esta fecha las prescripciones que, para circular por las vías públicas, señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente.

Fecha

Firma:

Mod. 8

ANEXO 9

Normas UNE a las que habrán de ajustarse los datos de las fichas de características

1. Los datos de las fichas de características correspondientes a los siguientes apartados y números de los anexos 2, 3, 4, 5, 6A, 6B y 7 deberán ajustarse a las normas que a continuación se señalan:

1.1 Vehículos de la categoría L (anexo 2, apéndice 2).

Epígrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.7.1	UNE 26-324-83	Placa de fabricante	2-1983
0.8	UNE 26-312-83	Código de identificación mundial del fabricante (WMI)	5-1983
	UNE 26-313-83 (I)	Código de identificación internacional de los vehículos	6-1983
	UNE 26-313-83 (II)	Número de identificación del vehículo (situación y colocación)	5-1983

1.2 Vehículos de categoría M₁ (anexo 3, apéndice 2).

Epígrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.7.1	UNE 26-314-83	Placa de fabricante	5-1983
0.8	UNE 26-312-83	Código de identificación mundial del fabricante (WMI)	-
	UNE 26-313-83 (I)	Código de identificación internacional de los vehículos	6-1983
	UNE 26-313-83 (II)	Número de identificación del vehículo (situación y colocación)	5-1983
2.1/2.2	UNE 26-192-71	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.3			
2.4/2.5	UNE 26-086-85	Pesos de los vehículos, terminología y definiciones	3-1985
2.6/2.7			
2.8			
3.2.5(1)	UNE 10059-84	Código de ensayo de motores. Potencia neta	12-1984
4.8	UNE 26-352-81	Velocidad máxima de los vehículos	12-1981
4.10	UNE 26-356-81	Prueba aceleración en vehículos automóviles sobre terreno llano	12-1981
7.5	UNE 26-353-82	Inscripción en curva (definiciones y procedimientos de ensayo)	4-1982

1.3 Vehículos de las categorías N₁, N₂, N₃ (anexo 4, apéndice 2).

Epígrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.7.1	UNE 26-314-83	Placa de fabricante	5-1983
0.8	UNE 26-312-83	Código de identificación mundial del fabricante (WMI)	5-1983
	UNE 26-313-83 (I)	Código de identificación internacional de los vehículos	6-1983
	UNE 26-313-83 (II)	Número de identificación del vehículo (situación y colocación)	5-1983
2.1/2.2	UNE 26-192-71	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.3			
2.4/2.5	UNE 26-086-85	Pesos de los vehículos, terminología y definiciones	3-1985
2.6			
2.3.3	UNE 26-354-81	Distancia al suelo de los vehículos a motor	12-1981
3.2.6	UNE 10059-84(1)	Código de ensayo de motores. Potencia neta	12-1984
4.5	UNE 26-352-81(2)	Velocidad máxima de los vehículos	12-1981
4.8	UNE 26-358-81	Prueba de arrancabilidad en pendiente	12-1981
7.4	UNE 26-353-83	Inscripción en curva (definiciones y procedimiento de ensayo)	4-1982
8.1.5.3	UNE 26-360-83	Calderines de freno neumático para vehículos automóviles	7-1983

(1) Únicamente será exigible si el vehículo no incorpora la medida de la potencia según la Reglamentación vigente.

(2) Únicamente será exigible a los vehículos de estas categorías totalmente carrozados por el fabricante del vehículo.

1.4 Vehículos de las categorías 02-03-04 (anexo 5, apéndice 2).

Epígrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.7.1	UNE 26-314-83	Placa de fabricante	5-1983
0.8	UNE 26-312-83	Código de identificación mundial del fabricante (WMI)	5-1983
	UNE 26-313-83 (I)	Código de identificación internacional de los vehículos	6-1983
	UNE 26-313-83 (II)	Número de identificación del vehículo (situación y colocación)	5-1983
2.1/2.2	UNE 26-192-71	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.3			
2.4/2.5	UNE 26-086-85	Pesos de los vehículos, terminología y definiciones	3-1985
2.6			

1.5 Vehículos de las categorías M_2 y M_3 , autobuses y autocares por el fabricante del autobastidor (anexo 6A, apéndice 2).

Epigrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.7.1	UNE 26-314-83	Placa de fabricante	5-1983
0.8	UNE 26-312-83	Código de identificación mundial del fabricante (WMI)	5-1983
	UNE 26-313-83 (I)	Código de identificación internacional de los vehículos	6-1983
	UNE 26-313-83 (II)	Número de identificación del vehículo (situación y colocación)	5-1983
2.1/2.2	UNE 26-192-71	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.3			
2.3.3	UNE 26-354-81	Distancia al suelo de los vehículos a motor	12-1981
2.4/2.5	UNE 26-086-85	Pesos de los vehículos, terminología y definiciones	3-1985
2.6			
3.2.6	UNE 10-059-84 (I)	Código de ensayo de motores de potencia neta	12-1984
4.5	UNE 26-352-81	Velocidad máxima de los vehículos	12-1981
	UNE 26-252-83 (1.º complemento)		2-1983
4.8	UNE 26-358-82	Prueba de arrancabilidad en pendiente	12-1981
7.4	UNE 26-353-82	Inscripción en curva (definiciones y procedimiento de ensayo)	4-1982
8.1.5.3	UNE 26-360-83	Calderines de frenos neumáticos para vehículos automóviles	7-1983

(1) Únicamente será exigible si el vehículo no incorpora la medida de la potencia según la Reglamentación vigente.

1.6 Autobastidor de vehículos de las categorías M_2 y M_3 , autobuses y autocares no carrozados por el mismo fabricante (anexo 6B, apéndice 2).

Epigrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.7.1	UNE 26-314-83	Placa de fabricante	5-1983
0.8	UNE 26-312-83	Código de identificación mundial del fabricante (WMI)	5-1983
	UNE 26-313-83 (I)	Código de identificación internacional de los vehículos	6-1983
	UNE 26-313-83 (II)	Número de identificación del vehículo (situación y colocación)	5-1983
2.1/2.2	UNE 26-192-71	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1981
2.3			
2.3.3.2	UNE 26-354-81	Distancia al suelo de los vehículos a motor	12-1981
2.4/2.5	UNE 26-086-85	Pesos de los vehículos, terminología y definiciones	3-1985
3.2.6	UNE 10-059-84 (I)	Código de ensayo de motores. Potencia neta	-
7.4	UNE 26-353-82	Inscripción en curva (definiciones y procedimiento de ensayo)	4-1982
8.1.5.3	UNE 26-360-83	Calderines de frenos neumáticos para vehículos automóviles	7-1983

(1) Únicamente será exigible si el vehículo no incorpora la medida de la potencia según la Reglamentación vigente.

1.7 Carrocería de vehículos de las categorías M_2 y M_3 , autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor (anexo 6C, apéndice 2).

Epigrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
2.1/2.2	UNE 26-192-71	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.2.3	UNE 26-354-81	Distancia al suelo de los vehículos a motor	12-1981
2.3/2.4	UNE 26-086-85	Pesos de los vehículos, terminología y definiciones	3-1985

1.8 Tractores agrícolas (anexo 7, apéndice 2).

Epigrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.6.1	UNE 68-063	Placa de fabricante	12-1983
0.7	UNE 68-064	Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación	9-1983
2.	UNE 26-192	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.3.3	UNE 68-030	Radios índice de neumáticos	9-1983
2.3.6	UNE 68-065	Distancias al suelo. Definiciones	9-1983
2.4	UNE 26-086	Peso de los vehículos. Definiciones	3-1985
4.6	UNE 68-043	Cálculo de la velocidad máxima de avance	3-1979
4.8	UNE 68-001	Toma de fuerza tipo 1, a 540 r/min.	10-1973
	UNE 68-002	Toma de fuerza tipo 2, a 1.000 r/min.	6-1973
	UNE 68-020	Toma de fuerza tipo 3, a 1.000 r/min.	10-1973
4.9	UNE 68-069	Dispositivos técnicos de seguridad	11-1984
6.2	UNE 68-066	Radios de giro. Métodos de ensayo	12-1983
8.7	UNE 68-046	Accesos, salidas y puesto del conductor	12-1983
10.4	UNE 68-006	Enganche de tres puntos	11-1973
10.7	UNE 26-171	Unión eléctrica entre tractor y remolque. Base fija (hembra)	4-1984

1.9 Remolques agrícolas (anexo 8, apéndice 2).

Epígrafe	Norma	Texto	Fecha de la norma
0.6.1	UNE 68-063	Placa de fabricante	12-1983
0.6.2	UNE 68-064	Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación	9-1983
2.	UNE 26-192	Terminología y definiciones de las dimensiones de los vehículos	9-1971
2.3.3	UNE 68-030	Radios índice de neumáticos	9-1983
2.3.6	UNE 68-065	Distancias al suelo. Definiciones	9-1983
2.4.	UNE 26-086	Peso de los vehículos. Definiciones	3-1985
8.1.1	UNE 68-015	Anillo de enganche de remolque	9-1982
8.3.1	UNE 26-171	Unión eléctrica entre tractor y remolque. Enchufe (macho)	4-1984

ANEXO 10

Modelo y especificaciones de las tarjetas de inspección técnica de vehículos (ITV) y del certificado para carrozado

1. Modelos de tarjetas:

1.1 Las tarjetas ITV a que se refiere el artículo 8.º del Real Decreto 3273/1981, de 30 de octubre, y el artículo 209.II del Código de la Circulación, serán de tres tipos:

- Tipo A: Serán extendidas por los órganos competentes de la Administración.
- Tipo B: Serán extendidas por los fabricantes de vehículos, exclusivamente para vehículos homologados de tipo completos.
- Tipo C: Serán extendidos por los fabricantes de bastidores y autobastidores homologados, y completadas por los carroceros que tengan homologados por tipo la carrocería a instalar.

1.1.1 El anverso y el reverso de las tarjetas tendrán el formato y contenido del apéndice 1 de este anexo.

1.1.2 Las nuevas tarjetas ITV se utilizarán una vez agotadas las existencias de los modelos vigentes hasta la publicación de este Real Decreto.

1.1.3 Las tarjetas ITV serán cumplimentadas de acuerdo con las «Instrucciones de cumplimiento de tarjetas ITV», que se incluyen en el anexo 11.

1.1.4 El «certificado de carrozado» que se incluye en el apéndice 1 será utilizado para aquellos vehículos que deban ser carrozados con una carrocería no homologada por tipo.

1.2 La firma de las tarjetas ITV de los vehículos que han de matricularse en España, distribuidos por fabricantes nacionales o importadores autorizados, se ajustará a los siguientes procedimientos:

- a) Extensión de la tarjeta ITV, con firma manuscrita o con máquina de firmar.
- b) Extensión de la tarjeta ITV, con firma preimpresa o estampillada, siempre que se cree un Registro mecanizado de las tarjetas expedidas que permita verificar su autenticidad.

1.2.1 El registro a que se refiere el apartado anterior se ordenará por número del certificado de la tarjeta ITV y en él deberán figurar la fecha de expedición de la tarjeta, así como el número de bastidor, tipo y contraseña de homologación del vehículo.

1.2.2 Previamente a la elección de la opción b) del apartado primero de este punto, el fabricante nacional o importador autorizado de vehículos deberá solicitar la autorización del Centro Directivo del Ministerio de Industria y Energía competente en materia de Seguridad Industrial, presentando el modelo del Registro que vaya a utilizar.

1.2.3 Una vez establecido el procedimiento b), el fabricante o distribuidor de vehículos se comprometerá a conservar el Registro a disposición del Órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.

1.3 Se creará en el Centro Directivo del Ministerio de Industria y Energía competente en materia de Seguridad Industrial un Registro de las firmas de las personas autorizadas para firmar tarjetas ITV, debiendo los fabricantes nacionales, carroceros e importadores autorizados notificar los cambios que se produzcan a dicho Centro Directivo.

1.4 Los duplicados de las tarjetas ITV sólo podrán expedirse, previa inspección, en su caso, por la Administración competente, utilizando el modelo A, AT y AR, respectivamente.

1.5 Una vez expedida la tarjeta ITV, únicamente podrá modificarse o hacerse anotaciones en la misma por los Órganos competentes de la Administración.

2. Especificaciones técnicas del papel y letras.

2.1 Dimensiones.

UNE A5 (148 x 210 mm).

2.2 Especificaciones técnicas del papel:

Ensayo sobre papel LITO SUPERIOR bañado de 160 gramos.
Composición: Pasta química al sulfato 100 por 100 blanqueada.
Longitud rotura:

Longitudinal: 4.100 metros mínimo.

Transversal: 2.100 metros mínimo.

Media: 3.000 metros.

Resistencial al rasgado (ALMENDORF):

Transversal: Mínimo 80.

Reventamiento: Mínimo 2,6 kilogramos/centímetro cuadrado.

Alargamiento en húmedo:

Transversal: Máximo 1,5 por 100.

COBB (60.60): Valores entre 18 y 22 ambas caras.

Lisura (BEKK): 15 a 25 según acabado.

Porosidad (BEKK): 2 a 3 segundos.

Test DUENINSON: 10 a 12 mínimo ambas caras.

Contenido de ceniza: 10 a 12 por 100.

pH superficial: 4,5 a 5.

Blancura (PROTOVOLT) G. E.: 83 a 85.

2.3 Especificaciones de los tipos de letra:

Composición de textos de los Mod. T/ITV y CCV:

Empresa, matrícula y resto del modelo: 8 media Univers, versales y caja baja.

A, B, C: 11 negra Univers, versales.

Denominación de los vehículos, fecha de inspección, etc.: 8 media Univers.

Tara (kgf), anchura total (mm), etc.: 8 futies estrella versales y caja baja.

Firma del fabricante nacional/importador: 7 media Univers, versales y caja baja.

España: 24 época negra versales.

Tarjeta de: 16 futura seminegra versales.

Inspección Técnica de Vehículos: 16 futura estrecha negra versales.

Inspecciones técnicas periódicas, matrícula: 10 negra Univers versales.

Fondo: 6/3 media Univers.

España (fondo verde): 16 Venus estrecha negra versales.

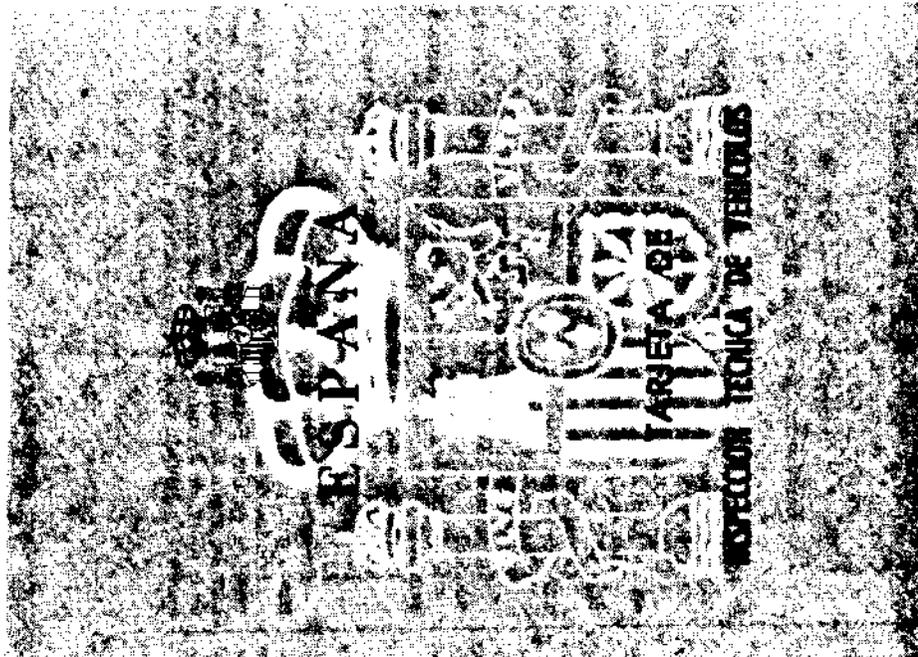
Epígrafe: 8 Univers negra versales.

MOD: 6/3 Venus fina.

Presentación del texto: Pautado a 1/6, tanto para tarjetas sueltas como para papel continuo.

Fondos de la tarjeta ITV anverso y reverso: Llevará múltiples veces la palabra España, en cuyo juego se formará el Escudo de España, según el modelo oficial, aprobado por Ley 33/1981, de 5 de octubre, de las dimensiones 106 mm de altura por 101 mm de anchura, y situado en la parte central de la tarjeta.

APENDICE 1
ANVERSO DE LA TARJETA ITV
 (Para todos los modelos)



INSPECCIONES TECNICAS PERIODICAS		MATRICULA	
Fecha de la inspección: Valedera hasta por:		Código de la inspección: Valedera hasta por:	
N.º informe técnico: Página	Código	N.º informe técnico: Página	Código
Fecha de la inspección: Valedera hasta por:		Código de la inspección: Valedera hasta por:	
N.º informe técnico: Página	Código	N.º informe técnico: Página	Código
Fecha de la inspección: Valedera hasta por:		Código de la inspección: Valedera hasta por:	
N.º informe técnico: Página	Código	N.º informe técnico: Página	Código

Mod. 6

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A
 (Original, blanco para el usuario)

N.º SERIE		A	MATRICULA
Número de identificación:		DESTINO	
Clasificación del vehículo: □ □ □ □		N.º CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PNR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:	Clase según R. 36: Altura total (mm): Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Velocidad posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.º rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./KW):	El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por: Observaciones y reformas autorizadas:	
		Reintegrado al original (Sello)	

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Mod. 8

39858
 Miércoles 18 diciembre 1985
 BOE núm. 302

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A

(Primera copia, rosa: para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el vehículo)

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA EN LA QUE SE MATRICULA EL VEHICULO

N.º SERIE		A		MATRICULA	
Número de identificación:				DESTINO	
Clasificación del vehículo:		N.º CERTIFICADO			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:		Clase según R. 36: Altura total (mm): Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.º rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):			
El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector:			Reintegrado el original (Sello)		
Fecha:		Valedera por:			
Facsímil del número de bastidor:					

Mod. B

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A

(Segunda copia azul: para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EJEMPLAR PARA LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

N.º SERIE		A		MATRICULA	
Número de identificación:				DESTINO	
Clasificación del vehículo:		N.º CERTIFICADO			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:		Clase según R. 36: Altura total (mm): Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.º rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):			
El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector:			Reintegrado el original (Sello)		
Fecha:		Valedera por:			
Este vehículo ha sido vendido en firme (o con reserva de dominio a favor de) a D. domiciliado en calle de de 19 Firma y sello.					

Mod. B

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A

(Tercera copia amarilla: para el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero)

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

N.º SERIE		A	
		MATRICULA	
Número de identificación:		DESTINO	
Clasificación del vehículo:		N.º CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:		Clase según R. 36: Altura total (mm): Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.º rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector:		Reintegrado al original (Sello)	
Fecha:		Valedera por:	

Mod. 8

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B

(Original, blanco para el usuario)

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

N.º SERIE		B	
		MATRICULA	
Número de identificación:		DESTINO	
Clasificación del vehículo:		N.º CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:		Clase según R. 36: Altura total (mm): Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.º rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
Opciones incluidas en la homologación de tipo:			
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña así como con las opciones arriba incluidas. de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador:			
Sociedad inscrita:			
Reformas autorizadas:			

Mod. 8

39860

Miércoles 18 diciembre 1985

BOE núm. 302

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B

(Primera copia, rosa: para los servicios de Industria de la provincia en la que matricula el vehículo)

N.º SERIE		B		MATRICULA	
				DESTINO	
Número de identificación:				N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo:					
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:		Clase según R. 36: Altura total (mm): Ancho total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.ª rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):			
Opciones incluidas en la homologación de tipo:					
Observaciones:					
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña, así como con las opciones arriba incluidas. de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador					
Sociedad inscrita:					
Facsímil del número del bastidor:					

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA EN LA QUE SE MATRICULA EL VEHICULO

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B

(Segunda copia, azul: para la Jefatura Provincial de Tráfico)

N.º SERIE		B		MATRICULA	
				DESTINO	
Número de identificación:				N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo:					
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:		Clase según R. 36: Altura total (mm): Ancho total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.ª rda./ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):			
Opciones incluidas en la homologación de tipo:					
Observaciones:					
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña, así como con las opciones arriba incluidas. de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador					
Sociedad inscrita:					
Este vehículo ha sido vendido en firme (o con reserva de dominio a favor de)					
a D.					
domiciliado en					
calle					
..... de de 19..... FIRMA Y SELLO.					

EJEMPLAR PARA LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B

(Tercera copia, amarilla: para el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero)

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O EL REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

N.º SERIE	B	MATRICULA
		DESTINO
Número de identificación:		
Clasificación del vehículo: □ □ □ □		N.º CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos: Volumen de bodegas:	Clase según R. 36: Altura total (mm): Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.º rda./alt. (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
Opciones incluidas en la homologación de tipo:		
Observaciones:		
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legítimamente autorizado por, certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña, así como con las opciones arriba incluidas. de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador		
Sociedad inscrita:		

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C

(Original, blanco para el usuario)

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

N.º SERIE	C	MATRICULA
		DESTINO
Número de identificación:		
Clasificación del vehículo: □ □ □ □		N.º CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos:	Anchura máxima (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud máxima (mm): Voladizo máximo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
Observaciones:		
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legítimamente autorizado por, certifica que el vehículo sin carrozar cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña, de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.		
Sociedad inscrita:		
EMPRESA Tara (kgf): Altura total (mm): Anchura total (mm): Longitud total (mm):	CARROCERIA Voladizo posterior (mm): N.º de asientos: Clase según R. 36: Volumen de bodegas:	
El abajo firmante, legítimamente autorizado por, certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña, de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.		
Registro industrial: Sociedad inscrita:		
Reformas autorizadas:		

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C
(Primera copia, rosa: para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el vehículo)

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA EN LA QUE SE MATRICULA EL VEHICULO

N.º SERIE		C	MATRICULA
			DESTINO
Número de identificación:			
Clasificación del vehículo:			N.º CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos:		Anchura máxima (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud máxima (mm): Voladizo máximo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo sin carrozar cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... <p align="right">Firma del Fabricante nacional/Importador.</p>			
Sociedad inscrita:			
EMPRESA	Tara (kgf): Altura total (mm): Anchura total (mm): Longitud total (mm):	CARROCERIA	Voladizo posterior (mm): N.º de asientos: Clase según R. 36: Volumen de bodegas:
El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... <p align="right">Firma del Fabricante nacional/Importador.</p>			
Registro industrial:		Sociedad inscrita:	
Facsimil del número del bastidor:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C
(Segunda copia, azul: para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EJEMPLAR PARA LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

N.º SERIE		C	MATRICULA
			DESTINO
Número de identificación:			
Clasificación del vehículo:			N.º CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos:		Anchura máxima (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud máxima (mm): Voladizo máximo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo sin carrozar cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... <p align="right">Firma del Fabricante nacional/Importador.</p>			
Sociedad inscrita:			
EMPRESA	Tara (kgf): Altura total (mm): Anchura total (mm): Longitud total (mm):	CARROCERIA	Voladizo posterior (mm): N.º de asientos: Clase según R. 36: Volumen de bodegas:
El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... <p align="right">Firma del Fabricante nacional/Importador.</p>			
Registro industrial:		Sociedad inscrita:	
Este vehículo ha sido vendido en firme (o con reserva de dominio a favor de) a D. domiciliado en calle de de 19..... FIRMA Y SELLO.			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C

(Tercera copia, amarilla: para el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero)

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O EL REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

N.º SERIE		C	
Número de identificación:		MATRICULA	
Clasificación del vehículo:		DESTINO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos:		Anchura máxima (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud máxima (mm): Voladizo máximo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):	
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo sin carrozar cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de 19..... <p style="text-align: right;">Firma del Fabricante nacional/Importador,</p>			
Sociedad inscrita:			
EMPRESA		* CARROCERIA	
Tara (kgf):		Voladizo posterior (mm):	
Altura total (mm):		N.º de asientos:	
Anchura total (mm):		Clase según R. 36:	
Longitud total (mm):		Volumen de bodegas:	
El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... <p style="text-align: right;">Firma del Fabricante nacional/Importador,</p>			
Registro industrial:		Sociedad inscrita:	

MODELO DE CERTIFICADO PARA CARROZADO

CERTIFICADO N.º

EMPRESA FABRICANTE DEL BASTIDOR, AUTOBASTIDOR O CHASIS-CABINA	
Número de identificación	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: PTMA/PMA (kgf): PTMA/PMA 1.º E (kgf): PTMA/PMA 2.º E (kgf): PTMA/PMA 3.º E (kgf): PTMA/PMA 4.º E (kgf): PMR S/F, C/F (kgf): N.º y dim. neumáticos: N.º de asientos:	Anchura máxima (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud máxima (mm): Voladizo máximo posterior (mm): Distancia eje 1.º/2.º (mm): Distancia eje 2.º/3.º (mm): Distancia eje 3.º/4.º (mm): Distancia 5.ª rda./utl (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./kW):
Observaciones:	
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... <p style="text-align: right;">Firma del Fabricante nacional/Importador,</p>	
Sociedad inscrita:	
EMPRESA QUE CARROZA EL VEHICULO	DATOS COMPLEMENTARIOS:
Tara (kgf):	Voladizo posterior (mm):
Altura total (mm):	N.º de asientos:
Anchura total (mm):	Clase según R. 36:
Longitud total (mm):	Volumen de bodegas:
La carrocería de este vehículo es conforme con las instrucciones de carrozado del fabricante del bastidor, autobastidor o chasis-cabina. <p style="text-align: right;">..... de de 19..... Firma del Carrocero,</p>	
Registro industrial:	
Sociedad inscrita:	

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Original, verde: para el usuario)

EMPRESA		N.º SERIE		AT		MATRÍCULA	
Número de identificación:				DESTINO AGRICOLA			
Clasificación del tractor agrícola		Grupo:		N.º CERTIFICADO			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Subgrupo:					
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO					
Observaciones:							
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector,				Reintegrado el original (Sello)			
Fecha:		Valedera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Primera copia, rosa: para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el tractor)

EMPRESA		N.º SERIE		AT		MATRÍCULA	
Número de identificación:				DESTINO AGRICOLA			
Clasificación del tractor agrícola		Grupo:		N.º CERTIFICADO			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Subgrupo:					
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO					
Observaciones:							
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector,				Reintegrado el original (Sello)			
Fecha:		Valedera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR							

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DONDE SE MATRICULA EL TRACTOR

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT

(Segunda copia, azul: para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EMPRESA		N.º SERIE		AT		MATRICULA	
Número de identificación:						DESTINO AGRICOLA	
Clasificación del tractor agrícola				Grupo:		N.º CERTIFICADO	
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Subgrupo:			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal: CVF Potencia inscripción: kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO					
Observaciones:							
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector.						Reintegrado el original (Sello)	
Fecha:		Valedera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							
Nombre de la razón social, domicilio:							
El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa con reserva de dominio domiciliado en a (provincia de), calle número para su matriculación e inscripción en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT

(Tercera copia, blanca: para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA		N.º SERIE		AT		MATRICULA	
Número de identificación:						DESTINO AGRICOLA	
Clasificación del tractor agrícola				Grupo:		N.º CERTIFICADO	
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Subgrupo:			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal: CVF Potencia inscripción: kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO					
Observaciones:							
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector.						Reintegrado el original (Sello)	
Fecha:		Valedera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							
Nombre de la razón social, domicilio:							
El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa con reserva de dominio domiciliado en a (provincia de), calle número para su matriculación e inscripción en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							

EJEMPLAR PARA LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EJEMPLAR PARA LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT

(Cuarta copia, amarilla: para el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero)

EMPRESA		N.º SERIE		AT		MATRICULA	
Número de identificación:						DESTINO AGRICOLA	
Clasificación del tractor agrícola				Grupo:		N.º CERTIFICADO	
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Subgrupo:			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticas: Delanteros Traseros N.º Mín. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO					
Observaciones:							
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigésimo Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector,						Reintegrado al original (Sello)	
Fecha:		Valedera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR							

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT

(Original, verde: para el usuario)

EMPRESA		N.º SERIE		BT		MATRICULA	
Número de identificación:						DESTINO AGRICOLA	
Clasificación del tractor agrícola				Grupo:		N.º CERTIFICADO	
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Subgrupo:			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticas: Delanteros Traseros N.º Mín. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO					
Observaciones:							
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.							
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE O REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

BOE núm. 302

Miércoles 18 diciembre 1985

39867

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Tercera copia, blanca: para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA		N.º SERIE		BT		MATRICULA	
						DESTINO AGRICOLA	
Número de identificación:						N.º CERTIFICADO	
Clasificación del tractor agrícola		Grupo:		Subgrupo:			
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div>							
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO					
Observaciones:							
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.							
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							
Nombre de la razón social, domicilio: El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa { con reserva de dominio domiciliado en a (provincia de), calle número para su inscripción y matriculación en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Cuarta copia, amarilla: para el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero)

EMPRESA		N.º SERIE		BT		MATRICULA	
						DESTINO AGRICOLA	
Número de identificación:						N.º CERTIFICADO	
Clasificación del tractor agrícola		Grupo:		Subgrupo:			
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></div>							
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Peso en vacío (kgf): PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima: mm Longitud máxima: mm Altura máxima: mm Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO					
Observaciones:							
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.							
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)							
Sociedad inscrita							
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR							

EJEMPLAR PARA LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

BOE núm. 302

Miércoles 18 diciembre 1985

39869

Remolques agrícolas
REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A/R
 (Original, verde: para el usuario)

EMPRESA	
	MATRICULA
	DESTINO
Número de identificación:	N.º CERTIFICADO
Clasificación del vehículo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos ("): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):
Observaciones:	
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo inspector,	Reintegrado el original (Sello)
Fecha:	Valedera por:

Mod. 8

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA EN LA QUE SE MATRICULA EL REMOLQUE

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A/R
 (Primera copia, rosa: para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el remolque)

EMPRESA	
	MATRICULA
	DESTINO
Número de identificación:	N.º CERTIFICADO
Clasificación del vehículo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos ("): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):
Observaciones:	
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo inspector,	Reintegrado el original (Sello)
Fecha:	Valedera por:
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR	

Mod. 8

39870

Miércoles 18 diciembre 1985

BOE núm. 302

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A'R
(Segunda copia, azul: para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EJEMPLAR PARA LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EMPRESA		MATRICULA	
		DESTINO	
Número de identificación:		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo: <input type="text"/>			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos (""):	Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c./lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):	
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo inspector,		Reintegrado al original (Sello)	
Fecha:	Valedera por:		
Nombre de la razón social, domicilio: El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa con reserva de dominio a domiciliado en (provincia de), calle número para su matriculación e inscripción en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A'R
(Tercera copia, blanca: para la Dirección General de Producción Agraria)

EJEMPLAR PARA LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

EMPRESA		MATRICULA	
		DESTINO	
Número de identificación:		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo: <input type="text"/>			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos (""):	Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c./lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):	
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo inspector,		Reintegrado al original (Sello)	
Fecha:	Valedera por:		
Nombre de la razón social, domicilio: El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa con reserva de dominio a domiciliado en (provincia de), calle número para su matriculación e inscripción en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A/R

(Cuarta copia, amarilla: para el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero)

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

EMPRESA		MATRICULA	
		DESTINO	
Número de identificación:		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos (""): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):		
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo inspector.		Reintegrado el original (Sello)	
Fecha:		Valedera por:	
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR			

Mod. 8

Remolques agrícolas

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B/R

(Original, verde: para el usuario)

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

EMPRESA		MATRICULA	
		DESTINO	
Número de identificación:		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos (""): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):		
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.			
Sociedad inscrita:			
Reformas autorizadas:			

Mod. 8

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR

(Primera copia, rosa: para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el remolque)

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR

(Segunda copia, azul: para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA EN LA QUE SE MATRICULA EL REMOLQUE

EJEMPLAR PARA LA JEFA TURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EMPRESA		MATRICULA	
		DESTINO	
Número de identificación:		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo: <input type="text"/>			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio Tipo: N.º y dim. neumáticos (""): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):		
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.			
Sociedad inscrita:			
Reformas autorizadas:			
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR			

EMPRESA		MATRICULA	
		DESTINO	
Número de identificación:		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo: <input type="text"/>			
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio Tipo: N.º y dim. neumáticos (""): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):		
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.			
Sociedad inscrita:			
Reformas autorizadas:			
Nombre de la razón social, domicilio: El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme con reserva de dominio por esta Empresa a domiciliado en (provincia de), calle número para su matriculación en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B'R
(Tercera copia, blanca: para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA	MATRICULA
	DESTINO
Número de identificación:	N.º CERTIFICADO
Clasificación del vehículo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos (""): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):
Observaciones:	
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,	
Sociedad inscrita:	
Reformas autorizadas:	
Nombre de la razón social, domicilio: El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme con reserva de dominio por esta Empresa a domiciliado en (provincia de), calle número para su matriculación en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)	

EJEMPLAR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B'R
(Cuarta copia, amarilla: para el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero)

EMPRESA	MATRICULA
	DESTINO
Número de identificación:	N.º CERTIFICADO
Clasificación del vehículo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kgf): PTMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto enganche (kgf):	Freno de servicio: Tipo: N.º y dim. neumáticos (""): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):
Observaciones:	
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,	
Sociedad inscrita:	
Reformas autorizadas:	
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR	

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

ANEXO 11

Cumplimentación de las tarjetas ITV

1. Normas generales:

1.1 Vehículos L, M₁, N y O homologados completos.—Como norma general y dado que todos estos vehículos deben corresponder a tipos homologados, según el artículo 241, apartado I, del Código de la Circulación, la expedición de la tarjeta ITV será realizada por el fabricante nacional o el importador autorizado, según el modelo B. Esta tarjeta ITV, que será adquirida por el fabricante en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, consta de un original en cartulina y tres copias en colores rosa, azul y amarillo.

Esta tarjeta se utilizará exclusivamente para los vehículos homologados en su totalidad por un único fabricante.

La copia amarilla se quedará en poder del fabricante o importador que expida la tarjeta, para su archivo, pudiendo sustituirse por un listado del ordenador, en cuyo caso se suprimirá esta copia en origen.

El original y las copias rosa y azul se entregarán, debidamente cumplimentados, al comprador del vehículo, rellenándose en la copia azul la diligencia del endoso, que indica que el vehículo a que corresponde la tarjeta le ha sido vendido y pegándose el facsímil del número de bastidor del vehículo en el espacio reservado a tal efecto en la copia rosa. El facsímil deberá contener como mínimo los ocho últimos caracteres del número de identificación troquelado sobre el bastidor del vehículo. El fabricante deberá tomar las medidas oportunas para evitar la posible falsificación del facsímil, tales como utilización de papel con nombre de la Empresa u otros de eficacia equivalente.

Asimismo, en el original y copias de las tarjetas de aquellos vehículos que saigan de fábrica equipados con instalaciones de G. L. P., dispositivos de remolques, doble mando y adaptaciones para minusválidos, amparados por la homologación de tipo, deberá obligatoriamente hacerse constar esta característica en el espacio destinado a «opciones incluidas en la homologación de tipo», siempre que los citados equipos estén incluidos como opción en dicha homologación, extremo este que habrá sido comprobado por el laboratorio acreditado. Igual procedimiento se seguirá en lo que se refiere a vehículos equipados de fábrica con proyectores adicionales o volantes de distintos diámetros amparados por la homologación de tipo, con la única salvedad de que la inclusión de este dato en la tarjeta ITV es optativa. En el caso de vehículos alimentados con G. L. P., en las tarjetas ITV se hará constar que el vehículo sólo puede utilizarse para servicio público de transporte de viajeros (autotaxis).

Una vez cumplimentados estos datos, el fabricante nacional o importador autorizado anulará el espacio restante mediante una raya.

Para poder determinar si un vehículo ha sido importado, a efectos de exigirle el «certificado único para matriculación de vehículos a motor», establecido en el artículo 1.º, apartado a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1971, deberá consignarse en el original y copia azul de la tarjeta ITV de los vehículos importados, en la casilla de observaciones, el texto de «Vehículo Importado». Este requisito será asimismo aplicable a todos los vehículos importados, aun en los casos en que ese mismo modelo se fabrique en España.

El titular solicitará la matriculación del vehículo en la Jefatura de Tráfico de la provincia en que resida, según lo dispuesto en el artículo 242 del Código de la Circulación acompañando, en su caso, la documentación complementaria señalada en el artículo 242, apartado II, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1971.

La Jefatura Provincial de Tráfico, a la vista de la documentación, expedirá, en su caso, el permiso de circulación del vehículo, asignando al mismo un número de matriculación, que señalará en el espacio correspondiente de la tarjeta y de sus dos copias, quedándose con la copia azul de la tarjeta ITV y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

1.2 Vehículos M₂ y M₃, autobuses y autocares (en lo sucesivo autobuses).—Los autobuses pueden ser fabricados bien como una unidad completa por un fabricante de vehículos o bien mediante el carrozado de un autobastidor (pudiendo ser carroceros y fabricante del autobastidor la misma Empresa o Empresas distintas). En el primer caso, el autobús completo deberá corresponder a un tipo previamente homologado. En el segundo caso, el autobastidor deberá corresponder a un tipo homologado, en tanto que la carrocería puede homologarse opcionalmente si el fabricante o el carroceros lo desean.

En el caso de vehículos de importación, se hará constar esta circunstancia de la misma manera que la señalada en el párrafo anterior.

1.2.1 Autobuses homologados completos.—El fabricante o importador autorizado del autobús expedirá la tarjeta ITV según el modelo B y se procederá como en el caso del punto 1.1.

1.2.2 Autobuses carrozados sobre un autobastidor mediante una carrocería homologada.—Se pueden presentar dos casos: Que el carrozado haya sido realizado por (o para) el fabricante del autobastidor o que haya sido realizado por un carroceros con independencia del fabricante del autobastidor (sin perjuicio de la obligación de respetar las instrucciones de carrozado dadas por el fabricante, que son imperativas).

En ambos casos el tratamiento es idéntico, dado que existen siempre dos homologaciones y, por tanto, dos contraseñas de homologación.

El fabricante o importador autorizado rellenará una tarjeta según el modelo C, que será adquirida en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, cumplimentando las dimensiones máximas que se permiten y la conformidad con la homologación de tipo concedida, indicando la correspondiente contraseña.

Esta tarjeta será entregada al comprador, que, a su vez, la entregará al carroceros. El carroceros cumplimentará el recuadro correspondiente, rellenando los siguientes datos:

- Tara.
- Altura total.
- Anchura total.
- Longitud total.
- Voladizo posterior.
- Número de asientos.
- Clase (según Reglamento número 36, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958).
- Volumen de bodegas.

Además, señalará la contraseña de homologación de la carrocería y certificará la conformidad con el tipo.

Esto último equivale a la declaración jurada prevista en el artículo 1.º, prescripción 2.ª, documento c) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1971 sobre matriculación de vehículos.

El original de la tarjeta ITV y las copias azul y rosa se entregarán al comprador del vehículo, rellenándose en la copia azul la diligencia del endoso, que indica que el vehículo a que corresponde la tarjeta le ha sido vendido y pegándose el facsímil del número de bastidor del vehículo en el espacio reservado a tal efecto en la copia rosa. El facsímil deberá contener como mínimo los ocho últimos caracteres del número de identificación troquelado sobre el bastidor del vehículo. El fabricante deberá tomar las medidas oportunas para evitar la posible falsificación del facsímil, tales como utilización de papel con nombre de la Empresa u otros de eficacia equivalente.

El titular solicitará la matriculación del autobús en la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia, la cual expedirá el permiso de circulación del vehículo, asignando al mismo un número de matriculación, que señalará en el espacio correspondiente de la tarjeta y de sus dos copias, quedándose con la copia azul de la tarjeta ITV y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

1.2.3 Autobuses carrozados sobre un autobastidor mediante una carrocería no homologada.—El fabricante o importador autorizado del autobastidor expedirá un «certificado para carrozados» según modelo, donde reflejará las dimensiones máximas que se permiten y la conformidad con la homologación de tipo concedida. Este certificado constará de original y tres copias, de las que una se quedará el fabricante del autobastidor, para su archivo, pudiendo sustituirse por un listado de ordenador.

El original y dos de las copias del certificado, en el reverso de una de las cuales figurará la diligencia del endoso del autobastidor, serán facilitados al comprador para que lo presente al carroceros. Este efectuará el carrozado del vehículo, respetando las instrucciones del fabricante del autobastidor, y cumplimentará el recuadro que le está reservado, que equivale a la declaración jurada exigida en el artículo 1.º, prescripción 2.ª, documento c) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1971, sobre matriculación de vehículos.

En ese recuadro rellenará los siguientes datos reales del vehículo que normalmente cambian al acoplarle la carrocería:

- Tara.
- Altura total.
- Anchura total.
- Longitud total.
- Voladizo posterior.
- Número de asientos.
- Clase (según Reglamento número 36, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958).
- Volumen de bodegas.

El carrocerero se quedará para su archivo con una de las copias del certificado.

El usuario solicitará la matriculación del autobús en la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia, presentando el original del certificado y la copia con el endoso. Dicha Jefatura entregará, en su caso, al propietario unas placas provisionales para que pueda presentar el vehículo a la inspección y remitirá, en su caso, el expediente al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para la práctica de la inspección técnica en la que se comprobará la realización del carrozado, de acuerdo con las características reseñadas por el fabricante. En caso de que la inspección resultase favorable, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma que haya realizado la misma expedirá una tarjeta ITV, según el modelo A, basándose en los datos del original del certificado expedido por fabricante y carrocerero, citado anteriormente.

A continuación, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma devolverá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico, quedándose la copia amarilla de la tarjeta para su control. La Jefatura Provincial de Tráfico procederá, en su caso, a matricular el vehículo, entregando el original de la tarjeta al propietario del mismo y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

También se podrá solicitar la inspección técnica del vehículo carrozado en el Organismo competente de la Comunidad Autónoma donde se carroce el vehículo, el cual inspeccionará el vehículo y expedirá la tarjeta ITV según el modelo A si el resultado de la inspección fuera favorable, quedándose la copia amarilla para su control. La tarjeta así diligenciada será suficiente para que la Jefatura Provincial de Tráfico efectúe, en su caso, la matriculación y envíe la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

1.3 Vehículos N y O homologados en autobastidor.—Los vehículos N y O pueden ser terminados por el propio fabricante o por un carrocerero distinto. En el primer caso, los vehículos completos deberán corresponder a un tipo homologado, y se procederá como se indica en el punto 1.1.

En el segundo caso, el autobastidor, chasis cabina o chasis (en el caso de remolques o semirremolques) deberá corresponder a un tipo homologado.

El fabricante o importador autorizado del autobastidor, chasis cabina o chasis expedirá un «certificado de carrozado» según modelo, donde reflejará las dimensiones máximas que se permiten y la conformidad con la homologación de tipo concedida. Este certificado constará de original y tres copias, de las que una se quedará el fabricante del autobastidor, para su archivo, pudiendo sustituirse por un listado de ordenador.

El original y dos de las copias del certificado, en el reverso de una de las cuales figurará la diligencia del endoso del autobastidor, serán facilitados al comprador para que lo presente al carrocerero. Este efectuará el carrozado del vehículo, respetando las instrucciones del fabricante del autobastidor, y cumplimentará el recuadro que le está reservado, que equivale a la declaración jurada exigida en el artículo 1.º, prescripción 2.ª, documento c) de la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1971, sobre matriculación de vehículos.

En ese recuadro rellenará los siguientes datos reales del vehículo que normalmente cambian al acoplarse la carrocería:

- Tara.
- Altura total.
- Anchura total.
- Longitud total.
- Voladizo posterior.

El carrocerero se quedará para su archivo con una de las copias del certificado.

El usuario solicitará la matriculación del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia, presentando el original del certificado y la copia con el endoso. Dicha Jefatura entregará, en su caso, al propietario unas placas provisionales para que pueda presentar el vehículo a la inspección y remitirá, en su caso, el expediente al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para la práctica de la inspección técnica en la que se comprobará la realización del carrozado, de acuerdo con las características reseñadas por el fabricante. En caso de que la inspección resultase favorable, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma que haya realizado la misma expedirá una tarjeta ITV, según modelo A, basándose en los datos del original del certificado expedido por fabricantes y carrocerero, citado anteriormente.

A continuación, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma devolverá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico, quedándose la copia amarilla de la tarjeta para su control. La Jefatura Provincial de Tráfico procederá, en su caso, a matricular el vehículo, entregando el original de la tarjeta al propietario del mismo y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la

Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

También se podrá solicitar la inspección técnica del vehículo carrozado en el Organismo competente de la Comunidad Autónoma donde se carroce el vehículo, el cual inspeccionará el vehículo y expedirá la tarjeta ITV según el modelo 2A si el resultado de la inspección fuera favorable, quedándose la copia amarilla para su control. La tarjeta así diligenciada será suficiente para que la Jefatura Provincial de Tráfico efectúe, en su caso, la matriculación y envíe la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

1.4 Tractores agrícolas de ruedas y sus remolques.—Como norma general y dado que todos estos vehículos deben corresponder a tipos homologados, según el artículo 241, apartado I, del Código de la Circulación, con las excepciones que más adelante se detallan, la expedición de la tarjeta ITV será realizada por el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero, según los modelos BT y BR. Esta tarjeta ITV, que será adquirida por el fabricante en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, consta de un original en cartulina y cuatro copias en colores rosa, azul, blanco y amarillo. Las normas generales de cumplimentación serán las mismas que las indicadas en el párrafo 1.1, con la siguiente particularidad:

El titular, para proceder a la matriculación del vehículo, deberá presentar junto con la solicitud, la tarjeta ITV en la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique su explotación agraria, acompañada del resguardo de haber solicitado la inscripción del tractor o remolque en los Servicios Provinciales correspondientes de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma.

1.5 Caso de vehículos exentos de la homologación de tipo.—Las tarjetas de los modelos A, AT y AR serán cumplimentadas por la Administración en el caso de vehículos que deban pasar la inspección técnica de vehículos unitaria por estar incluidos en las excepciones a la obligatoriedad de la homologación de tipo.

1.6 Reformas de importancia de vehículos antes de su matriculación, no incluidas en la homologación de tipo.—Se podrá autorizar este tipo de reformas de importancia en vehículos antes de su matriculación, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de noviembre), complementada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto). En tal caso, cuando proceda, se aportará el «certificado de carrozado» en sustitución de la tarjeta ITV.

Las solicitudes podrán, en estos casos, ser presentadas bien por el fabricante del vehículo bien por su propietario o el taller autorizado que pretenda realizar la reforma.

1.7 Duplicados de la tarjeta ITV.—Por deterioro o extravío u otras razones justificadas podrán expedirse, previa inspección, en su caso, duplicados de la tarjeta ITV por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma, utilizando el modelo A, manteniendo la fecha de la tarjeta original y del duplicado.

1.8 Notas adicionales:

1.8.1 Las tarjetas ITV serán expedidas bien por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas (modelo A) bien por el fabricante o representante oficial (modelo B) o bien por el fabricante y carrocerero (modelo C) (caso de autobuses y carrocería homologada), no debiendo admitirse otras firmas y sellos que los correspondientes a los antes citados.

1.8.2 No se admitirán tarjetas ITV con rectificaciones o tachaduras, ni tarjetas en las que los datos no impresos aparezcan mecanografiados con distintas tipografías, salvo en los casos del número VIN y de las tarjetas diligenciadas por dos Empresas distintas (autobuses con carrocería homologada).

1.8.3 Todas las tarjetas ITV que se presenten en las Jefaturas de Tráfico para la matriculación de los vehículos deberán ir diligenciadas en su totalidad, rayando los espacios que no procedan a efectos de impedir la adición de nuevos datos por personas no autorizadas.

1.8.4 En el caso de vehículos terminados por el propio fabricante, con carácter general no se autorizarán homologaciones de vehículos con un PMA menor o igual a 3.500 kilogramos, más que en aquellos casos en los que la carga útil del vehículo sea superior a un tercio de su PMA. No obstante, lo anterior, con carácter particular podrán homologarse en aquellos casos en los que el vehículo sea especialmente concebido para transportar pequeñas cargas en grandes volúmenes, tales como:

- Camión blindado.
- Servicio médico.
- Bomberos.
- Taller o laboratorio.
- Tienda.
- Extractores de fangos.
- Compresor.

Barredora.
Perforadora.
Ambulancia.
Funeraria.
RTV.
Biblioteca.
Exposición u oficina.
Derivado de Turismo.
Frigorífico.
Portamuebles.
Autobomba.
Grupo electrógeno.
Bomba de hormigonar.
Riego asfáltico.
Quitanieves.
Viviendas.

Para el caso de vehículos no carrozados por el propio fabricante el carroceros estará sometido a las mismas limitaciones antes indicadas, debiéndose comprobar este extremo durante la inspección del vehículo previa a su matriculación, por el Organismo competente de la Administración.

2. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta ITV modelo A.

2.1 Datos de tipo general:

2.1.0 Información impresa.

2.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el escudo correspondiente a la Comunidad Autónoma, el nombre del órgano de gobierno de la misma y los Servicios de Industria que efectúan la cumplimentación de la tarjeta.

2.1.0.2 La numeración de serie se efectuará de acuerdo con las indicaciones de la Comunidad Autónoma.

2.1.0.3 En general, la redacción de los distintos apartados, tanto del anverso como del reverso de la tarjeta, podrán hacerse en el idioma propio de la Comunidad además del castellano.

2.1.1 A cumplimentar por Tráfico.

2.1.1.1 Matricula.-Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricula la unidad.

2.1.2 A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

2.1.2.1 Número de certificado.-Es un número de control interno del Organismo inspector.

2.1.2.2 Número de identificación.-Se anotará la identificación del vehículo conforme a la nomenclatura del Código VIN (normas UNE 26312 y 26313).

2.1.2.3 Destino del vehículo.-Se indicará únicamente si el vehículo se destina al servicio público.

2.1.2.4 Clasificación del vehículo.-Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos estadísticos, así como las normas sobre la fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define el vehículo, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

2.2 Características técnicas del vehículo.

2.2.1 A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma, utilizando, en su caso, los datos aportados en el certificado extendido por el fabricante y carroceros, de acuerdo con el modelo 3.

2.2.1.1 Marca.-Se indicará la marca del vehículo.

2.2.1.2 Tipo.-Cuando se trate de vehículos con chasis-cabina de tipo homologado, se identificará dicho tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en el certificado del fabricante.

2.2.1.3 Variante.-Cuando se trate de vehículos con chasis-cabina homologados, se identificará la variante de dicho tipo.

2.2.1.4 Denominación comercial.-Identificará comercialmente el vehículo.

2.2.1.5 Tara.-Es el peso en kgf del vehículo en vacío tal y como especifica el Código de la Circulación.

2.2.1.6 PTMA/PMA.-Se consignarán ambos pesos en ese orden y separados por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no, no siendo necesario repetirlos en caso de que coincidan.

2.2.1.6.1 PTMA: Es el peso técnico máximo admisible, expresado en kgf, declarado, en su caso, por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.

2.2.1.6.2 PMA: Es el peso máximo autorizado, expresado en kgf, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación, conforme a lo indicado en el Código de la

Circulación. Este peso será siempre inferior o igual al peso técnico máximo admisible.

2.2.1.6.3 La suma, por tanto, del PTMA como del PMA por eje no tiene por qué coincidir con el PTMA o con el PMA total. Dicha suma será para cada caso mayor o igual a cada uno de los mencionados pesos totales.

2.2.1.7 PTMA/PMA primer eje.-Se consignará el peso técnico máximo admisible para el primer eje declarado, en su caso, por el fabricante y el peso máximo autorizado, que será igual o inferior al anterior y siempre dentro de las limitaciones del Código de la Circulación.

2.2.1.8 PTMA/PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7 para el primer eje.

2.2.1.9 PTMA/PMA tercer eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7 para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

2.2.1.10 PTMA/PMA cuarto eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7 para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

2.2.1.10 bis PTMA/PMA de la quinta rueda o King-pin.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7 para el primer eje. Se aprovechará la casilla correspondiente al cuarto eje.

2.2.1.11 PMR S/F, C/F:

a) Turismo: Se consignará en kgf el peso máximo remolcable sin freno y con freno. Ambas cifras podrán coincidir sin que sea necesario repetirlos.

b) Vehículos industriales: Se consignará, en su caso, el Peso Técnico Máximo Remolcable consignado en la homologación de tipo.

c) Vehículos tractocamiones: Se consignará, en su caso, el Peso Técnico Máximo Admisible del conjunto.

2.2.1.12. Número y dimensiones de neumáticos.-Se consignarán el número de ruedas del vehículo y las dimensiones de los neumáticos que e pueden montar. Si el vehículo pertenece a un tipo homologado, los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha simplificada de la homologación de tipo. Las dimensiones del neumático se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

2.2.1.13 Número de asientos.-Se consignarán los números de plazas de servicio público y privado, separados por una barra, reseñados, en su caso, en la homologación de tipo. En el caso de vehículos adaptables, se indicarán solamente los números mínimo y máximo de plazas posibles, separadas por una barra.

2.2.1.14 Volumen de bodegas.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.

2.2.1.15 Clase según Reglamento 36.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se consignará la clase I, II, III, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 36. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez (excepto la I y III).

2.2.1.16 Altura total.-Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la máxima fijada por el Código de Circulación.

2.2.1.17 Anchura total.-Se consignará en milímetros la anchura máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni, en su caso, a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

2.2.1.18 Via anterior-posterior.-Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder, en su caso, de los valores indicados de las fichas simplificadas correspondientes a la homologación de tipo.

2.2.1.19 Longitud total.-Se consignará en milímetros la longitud máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación ni, en su caso, a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

2.2.1.20 Voladizo posterior.-Se consignará en milímetros el voladizo posterior real. No deberá exceder a los valores indicados en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

2.2.1.21 Distancia eje primero-segundo.-Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada, en su caso, en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.

2.2.1.22 Distancia eje segundo-tercero.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.21, para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

2.2.1.23 Distancia eje tercero-cuarto.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.21, para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

2.2.1.24 Distancia quinta R/ULT o del King-pin/ULT.-Se consignarán en milímetros la distancia entre la quinta rueda de acoplamiento del semirremolque y el último eje. En su ausencia se pondrá una raya.

2.2.1.25 Motor: Marca.-Se consignará la marca correspondiente.

2.2.1.26 Tipo.-Se pondrá G para gasolina, D para Diesel, E para Eléctrico, GLP para Gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.

2.2.1.27 Número cilindros-cilindrada.-Se consignará el número de cilindros del motor, y su cilindrada total expresada en centímetros cúbicos.

2.2.1.28 Potencia fiscal-real.-Se consignará la potencia fiscal en CVF, despreciando los decimales, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Código de la Circulación; a continuación se expresará la potencia en kW, según la homologación de tipo, si se trata de vehículos homologados.

2.3 En el siguiente recuadro el organismo inspector certificará el cumplimiento del vehículo con lo estipulado en el Código de la Circulación y restante Reglamentación, así como con la homologación de tipo si se trata de vehículos homologados, o con lo establecido en el presente Real Decreto si se trata de vehículos no homologados. Asimismo se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada y la de caducidad de la misma, que coincidirá con la de la primera inspección periódica.

2.4 El espacio destinado a observaciones y reformas autorizadas será utilizado por la Administración cuando autorice tales reformas en vehículos ya matriculados. Asimismo, en dicho recuadro, el Organismo inspector anotará las posibles observaciones que afecten a este vehículo; por ejemplo, la limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos.

3. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta ITV del modelo B.

3.1 Datos de tipo general:

3.1.0 Información impresa.

3.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la Empresa fabricante del vehículo.

3.1.0.2 La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.

3.1.1 A cumplimentar por Tráfico.

3.1.1.1 Matricula.-Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricula la unidad.

3.1.2 A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

3.1.2.1 Destino del vehículo.-Se indicará únicamente si el vehículo se destina al servicio público. En cualquier caso, la asignación del vehículo a servicio público sólo se hará por las Comunidades Autónomas, previa presentación por el interesado de la correspondiente autorización administrativa que justifique este servicio, sin que sea necesario hacer la inspección del vehículo, salvo que una Reglamentación específica así lo exija.

3.1.3 A cumplimentar por el fabricante.

3.1.3.1 Número de certificado.-Es un número interno del orden del fabricante del vehículo o del representante legal del fabricante extranjero.

3.1.3.2 Número de identificación.-Se identificará el vehículo conforme a la nomenclatura del Código VIN (normas UNE 26.312 y 26.313).

3.1.3.3 Clasificación del vehículo.-Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos estadísticos, así como las normas sobre la fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define el vehículo, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

En caso de modificación anterior a la matriculación, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.

En caso de reforma de importancia que implique cambio de clave, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma será el encargado de sustituir la segunda clave, poniendo su sello.

3.2 Características técnicas del vehículo.

3.2.1 A cumplimentar por el fabricante.

3.2.1.1 Marca.-Se indicará la marca del vehículo.

3.2.1.2 Tipo.-Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.

3.2.1.3 Variante.-Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

3.2.1.4 Denominación comercial.-Identifica comercialmente el vehículo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

3.2.1.5 Tara.-Es el peso en kgf del vehículo en vacío tal y como especifica el Código de la Circulación.

3.2.1.6 PTMA/PMA.-Se consignarán ambos pesos en ese orden y separados por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no. En el caso de que ambos pesos coincidan no será necesario repetirlos.

3.2.1.6.1 PTMA: Es el peso técnico máximo admisible, expresado en kgf, declarado por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.

3.2.1.6.2 PMA: Es el peso máximo autorizado, expresado en kgf, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación, conforme a lo indicado en el Código de la Circulación. Este peso será siempre inferior o igual al peso técnico máximo admisible.

3.2.1.6.3 La suma, por tanto, del PTMA como del PMA por eje no tiene por qué coincidir con el PTMA o con el PMA total. Dicha suma será para cada caso mayor o igual a cada uno de los mencionados pesos totales.

3.2.1.7 PTMA/PMA primer eje.-Se consignará el peso técnico máximo admisible para el primer eje declarado, en su caso, por el fabricante y el peso máximo autorizado, que será igual o inferior al anterior, y siempre dentro de las limitaciones del Código de la Circulación.

3.2.1.8 PTMA/PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.7 para el primer eje.

3.2.1.9 PTMA/PMA tercer eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.7 para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

3.2.1.10 PTMA/PMA cuarto eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.7 para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

3.2.1.11 PMR SF/ C/F:

a) Turismo: Se consignará en kgf el peso máximo remolcable sin freno y con freno. Ambas cifras podrán coincidir sin que sea necesario repetirlos.

b) Vehículos industriales: Se consignará el peso técnico máximo remolcable consignado en la homologación de tipo.

c) Vehículos tractocamiones: Se consignará el peso técnico máximo admisible del conjunto.

3.2.1.12 Número y dimensiones de neumáticos.-Se consignarán el número de ruedas del vehículo y las dimensiones de los neumáticos que se puede montar, incluidos en la ficha simplificada de la homologación de tipo. Las dimensiones del neumático se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya en milímetros.

3.2.1.13 Número de asientos.-Se consignarán los números de plazas de servicio público y privado, separados por una barra, reseñados en la homologación de tipo. En el caso de vehículos adaptables, se indicarán solamente los números mínimo y máximo de plazas posibles, separados por una barra.

3.2.1.14 Volumen de bodegas.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.

3.2.1.15 Clase según Reglamento 36.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares homologados de tipo como vehículo completo y homologados también según el Reglamento 36. Se consignará la clase I, II o III, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 36. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez (excepto la I y III).

3.2.1.16 Altura total.-Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la máxima fijada por el Código de la Circulación.

3.2.1.17 Anchura total.-Se consignará en milímetros la anchura máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

3.2.1.18 Via anterior-posterior.-Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder de los valores indicados en las fichas simplificadas correspondientes a la homologación de tipo.

3.2.1.19 Longitud total.-Se consignará en milímetros la longitud máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación ni a la indicada en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

3.2.1.20 Voladizo posterior.-Se consignará en milímetros el voladizo posterior real. No deberá exceder a los valores indicados en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

3.2.1.21 Distancia eje primero-segundo.-Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.

3.2.1.22 Distancia eje segundo-tercero.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.21 para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

3.2.1.23 Distancia eje tercero-cuarto.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.21 para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

3.2.1.24 Distancia quinta R/ULT.- Se consignarán en milímetros las distancias máxima y mínima entre la quinta rueda de acoplamiento del semi-remolque y el último eje, si el vehículo ha sido homologado de tipo con la quinta rueda incluida. En su ausencia se pondrá una raya.

3.2.1.25 Motor: Marca.-Se consignará la marca correspondiente.

3.2.1.26 Tipo.-Se pondrá G para gasolina, D para Diesel, E para eléctrico, GLP para gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles) y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.

3.2.1.27 Número cilindros-cilindrada.-Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total, expresada en centímetros cúbicos.

3.2.1.28 Potencia fiscal-real.-Se consignará la potencia fiscal en CVF, despreciando los decimales, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Código de la Circulación; a continuación se expresará la potencia en kW, según la homologación de tipo.

3.3 Las opciones incluidas en la homologación de tipo, si las hubiere, se indicarán en el recuadro correspondiente, en los casos de vehículos pertenecientes a tipos homologados. En cualquier caso, el espacio libre se inutilizará mediante una raya.

3.4 En el recuadro de observaciones, el fabricante anotará las posibles observaciones que afecten a este vehículo, por ejemplo, limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos. Asimismo, se indicará, en su caso, si el vehículo es importado.

3.5 En el siguiente recuadro el fabricante certificará que el vehículo carrozado es conforme con el tipo homologado y anotará la contraseña de homologación correspondiente.

3.6 El espacio destinado a reformas autorizadas será utilizado por la Administración cuando autorice tales reformas.

4. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta ITV, modelo C.

4.1 Datos de tipo general:

4.1.0 Información impresa.

4.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la Empresa fabricante del vehículo.

4.1.0.2 La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.

4.1.1 A cumplimentar por Tráfico.

4.1.1.1 Matrícula.-Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricula la unidad.

Tráfico controlará que la tarjeta está debidamente cumplimentada.

4.1.2 A cumplimentar por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.1.2.1 Destino del vehículo.-Se indicará únicamente si el vehículo se destina al servicio público. En cualquier caso, la asignación del vehículo a servicio público sólo se hará por las Comunidades Autónomas, previa presentación por el interesado de la correspondiente autorización administrativa que justifique este servicio, sin que sea necesario hacer la inspección del vehículo, salvo que una Reglamentación específica así lo exija.

4.1.3 A cumplimentar por el fabricante.

4.1.3.1 Número de certificado.-Es un número interno de orden del fabricante del vehículo o del representante legal del fabricante extranjero.

4.1.3.2 Número de identificación.-Se identificará el vehículo conforme a la nomenclatura del Código VIN (normas UNE 26312 y 26313).

4.1.4 A cumplimentar por el carrocerero.

4.1.4.1 Clasificación del vehículo.-Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos

estadísticos, así como las normas sobre la fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define el vehículo, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

El carrocerero pondrá las claves numéricas, con sujeción a las normas facilitadas por el fabricante del autobastidor y teniendo en cuenta el destino final del vehículo.

En caso de modificación anterior a la matriculación, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.

En caso de reforma de importancia que implique cambio de clave, el órgano competente de la Comunidad Autónoma será el encargado de sustituir la segunda clave, poniendo su sello.

4.2 Características técnicas del vehículo.

4.2.1 A cumplimentar por el fabricante.

4.2.1.1 Marca.-Se indicará la marca del vehículo dada por el fabricante.

4.2.1.2 Tipo.-Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.

4.2.1.3 Variante.-Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

4.2.1.4 Denominación comercial.-Identifica comercialmente el vehículo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

4.2.1.5 PTMA/PMA.-Se consignarán ambos pesos en ese orden y separados por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no. En el caso de que ambos pesos coincidan no será necesario repetirlos.

4.2.1.5.1 PTMA: Es el peso técnico máximo admisible, expresado en kgf, declarado por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.

4.2.1.5.2 PMA: Es el peso máximo autorizado, expresado en kgf, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación, conforme a lo indicado en el Código de la Circulación. Este peso será siempre inferior o igual al peso técnico máximo admisible.

4.2.1.5.3 La suma, por tanto, del PTMA como del PMA por eje, no tiene por qué coincidir con el PTMA o con el PMA total. Dicha suma será para cada caso mayor o igual a cada uno de los mencionados pesos totales.

4.2.1.6 PTMA/PMA primer eje.-Se consignará el peso técnico máximo admisible para el primer eje declarado por el fabricante y el peso máximo autorizado, que será igual o inferior al anterior, y siempre dentro de las limitaciones del Código de la Circulación.

4.2.1.7 PTMA/PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.6 para el primer eje.

4.2.1.8 PTMA/PMA tercer eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.6 para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

4.2.1.9 PTMA/PMA cuarto eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.6 para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

4.2.1.10 PMR S/F, C/F.-Se consignará en kgf el peso técnico máximo remolcable consignado en la homologación de tipo, sin freno y con freno.

4.2.1.11 Número y dimensiones de neumáticos.-Se consignarán el número de ruedas del vehículo y las dimensiones de los neumáticos que se pueden montar, incluidos en la ficha simplificada de la homologación de tipo. Las dimensiones del neumático se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

4.2.1.12 Anchura máxima.-Se consignará en milímetros la anchura máxima prevista por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

4.2.1.13 Vía anterior/posterior.-Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder de los valores indicados en las fichas simplificadas correspondientes a la homologación de tipo.

4.2.1.14 Longitud máxima.-Se consignará en milímetros la longitud máxima prevista por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni a la indicada en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

4.2.1.15 Voladizo máximo posterior.-Se consignará en milímetros el voladizo máximo posterior previsto por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor. No deberá exceder de

los valores indicados en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo:

4.2.1.16 Distancia eje primero/segundo.-Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada, en su caso, en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.

4.2.1.17 Distancia eje segundo/eje segundo/tercero.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.16 para primer/segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

4.2.1.18 Distancia eje tercero/cuarto.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.16 para primer/segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

4.2.1.19 Motor: Marca.-Se consignará la marca correspondiente.

4.2.1.20 Tipo.-Se pondrá G para gasolina, D para diesel, E para eléctrico, GLP para gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.

4.2.1.21 Número cilindros/cilindrada.-Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total expresada en centímetros cúbicos.

4.2.1.22 Potencia fiscal/real.-Se consignará la potencia fiscal en CVF, despreciando los decimales, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Código de la Circulación; a continuación, se expresará la potencia en kW, según la homologación de tipo, si se trata de vehículos homologados.

4.3 En el recuadro de observaciones, el fabricante pondrá las posibles observaciones que tenga este vehículo; por ejemplo, limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos.

4.4 En el siguiente recuadro, el fabricante o representante legal del fabricante extranjero certificará que este vehículo sin carrozar es conforme con el tipo homologado, mencionando su contraseña. Es obligatoria la mención de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

4.5 Características técnicas del vehículo carrozado.

4.5.1 A cumplimentar por el carrocerero.

4.5.1.1 En el espacio destinado al carrozado, la empresa que carroza el vehículo certificará que el vehículo carrozado es conforme con el tipo homologado, mencionando la contraseña de éste y cumplimentando los datos complementarios de carrozado que figurarán a continuación. Firmará y sellará este espacio mencionando obligatoriamente la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y el número del Registro Industrial.

4.5.1.2 Tara (kgf).-Es el peso en-kgf del vehículo en vacío ya carrozado, según lo indicado en el Código de la Circulación.

4.5.1.3 Anchura total.-Se indicará la anchura real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la anchura máxima (y a la máxima fijada por el Código).

4.5.1.4 Altura total.-Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la máxima fijada por el Código de la Circulación.

4.5.1.5 Longitud total.-Se indicará la longitud real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la longitud máxima fijada por el fabricante (y a la máxima fijada por el Código de la Circulación).

4.5.1.6 Voladizo posterior.-Se indicará en milímetros la longitud real del voladizo, que deberá ser inferior o igual al voladizo máximo fijado por el fabricante.

4.5.1.7 Número de asientos.-Se indicará el número real de asientos del vehículo carrozado, que puede no coincidir con el señalado en la parte superior por el fabricante del autobastidor.

4.5.1.8 Clase según el Reglamento 36.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares, y se pondrá la clase I, II o III, de acuerdo con la especificación del punto 2.1 del texto del Reglamento 36. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez (excepto la I y III).

4.5.1.9 Volumen de bodegas.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.

4.6 El espacio destinado a reformas autorizadas será utilizado por la Administración cuando autorice tales reformas en vehículos.

5. Instrucciones específicas para la cumplimentación del «Certificado de carrozado».

5.1 Datos de tipo general.

5.1.1 Número de identificación.-Identifica el vehículo conforme a la nomenclatura del Código VIN (norma UNE 26312 y 26313).

5.2 Datos del bastidor, autobastidor o chasis-cabina.

5.2.1 Marca.-Se indicará la marca del vehículo.

5.2.2 Tipo.-Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.

5.2.3 Variante.-Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

5.2.4 Denominación comercial.-Identifica comercialmente el vehículo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

5.2.5 PTMA/PMA.-Se consignarán ambos pesos en ese orden y separados por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no. En caso de que ambos pesos coincidan, no será necesario repetirlos.

5.2.5.1 PTMA: Es el peso técnico máximo admisible, expresado en kgf, declarado por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.

5.2.5.2 PMA: Es el peso máximo autorizado, expresado en kgf, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación, conforme a lo indicado en el Código de la Circulación. Este peso será siempre inferior o igual al peso técnico máximo admisible.

5.2.5.3 La suma, por tanto, del PTMA como del PMA por eje, no tiene por qué coincidir con el PTMA o con el PMA total. Dicha suma será para cada caso mayor o igual a cada uno de los mencionados pesos totales.

5.2.6 PTMA/PMA primer eje.-Se consignará el peso técnico máximo admisible para el primer eje declarado por el fabricante y el peso máximo autorizado, que será igual o inferior al anterior, y siempre dentro de las limitaciones del Código de la Circulación.

5.2.7 PTMA/PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.6 para el primer eje.

5.2.8 PTMA/PMA tercer eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.6 para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

5.2.9 PTMA/PMA cuarto eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.6 para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

5.2.10 PMR S/F, C/F:

a) Turismos: Se consignará en kgf el peso máximo remolcable sin freno y con freno. Ambas cifras podrán coincidir sin que sea necesario repetirlos.

b) Vehículos industriales: Se consignará el peso técnico remolcable consignado en la homologación de tipo.

c) Vehículos tractocamiones: Se consignará el peso técnico máximo admisible del conjunto.

5.2.11 Número y dimensiones de neumáticos.-Se consignará el número de ruedas del vehículo y las dimensiones de los neumáticos que se puede montar, incluidos en la ficha simplificada de la homologación de tipo. Las dimensiones del neumático se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

5.2.12 Número de asientos.-Se consignará el número máximo de plazas de la cabina, si la hay.

5.2.13 Anchura máxima.-Se indicará la anchura máxima prevista por el fabricante (no la real del bastidor), según lo contenido en la homologación de tipo. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

5.2.14 Via anterior/posterior.-Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando el eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder de los valores indicados en la ficha de características de la homologación de tipo del autobastidor, bastidor o chasis-cabina.

5.2.15 Longitud máxima.-Se indicará la longitud máxima prevista por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor.

5.2.16 Voladizo máximo posterior.-Se indicará la longitud del voladizo máximo posterior previsto por el fabricante para el vehículo carrozado, no el real del bastidor, según lo contenido en la homologación de tipo. No deberá exceder de los valores indicados en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

5.2.17 Distancia eje primero-segundo.-Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.

5.2.18 Distancia eje segundo-tercero.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.17 para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

5.2.19 Distancia eje tercero-cuarto.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.17 para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.

5.2.20 Distancia quinta R-ULT.-Se consignarán en milímetros las distancias máxima y mínima entre la quinta rueda de acoplamiento del semirremolque y el último eje si el vehículo ha sido homologado de tipo con la quinta rueda incluida; en caso contrario, se pondrá una raya.

5.2.21 Motor: Marca.-Se consignará la marca correspondiente.

5.2.22 Tipo.-Se pondrá G para gasolina, D para Diesel, E para eléctrico, GLP para gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), y a continuación se consignarán sus siglas de identificación conforme a lo indicado en el Código de la Circulación.

5.2.23 Número cilindros-cilindrada.-Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total expresada en centímetros cúbicos.

5.2.24 Potencia fiscal-real.-Se consignará la potencia fiscal en CVF, despreciando los decimales, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Código de la Circulación; a continuación se expresará la potencia en kW según la homologación de tipo.

5.3 En el recuadro de observaciones el fabricante pondrá las posibles observaciones que tenga este vehículo; por ejemplo, la limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos.

5.4 En el siguiente recuadro el fabricante o representante legal del fabricante extranjero certificará que este vehículo sin carrozar es conforme con el tipo homologado, mencionando su contraseña. Es obligatoria la mención de inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

5.5 Características técnicas del vehículo carrozado.

5.5.1 A cumplimentar por el carrozador.

5.5.1.1 En el espacio destinado al carrozado, la Empresa que carroza el vehículo certificará que el carrozado es conforme con las instrucciones del fabricante del bastidor, autobastidor o chasis-cabina, mencionando la contraseña de éste y cumplimentando los datos complementarios de carrozado (tara, anchura total, longitud total, etc.) que en dicho apartado figuran. Firmará y sellará este espacio mencionando obligatoriamente la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y en el número del Registro Industrial.

5.5.1.2 Tara (kgf).-Es el peso en kgf del vehículo en vacío ya carrozado, según lo indicado en el Código de la Circulación.

5.5.1.3 Altura total.-Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la máxima fijada por el Código de la Circulación.

5.5.1.4 Anchura total.-Se indicará la anchura real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la anchura máxima (y a la máxima fijada por el Código).

5.5.1.5 Longitud total.-Se indicará la longitud real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la longitud máxima fijada por el fabricante y a la máxima fijada por el Código de la Circulación.

5.5.1.6 Voladizo posterior.-Se indicará la longitud real del voladizo, que deberá ser inferior o igual al voladizo máximo fijado por el fabricante.

5.5.1.7 Número de asientos.-Se indicará el número real de asientos del vehículo carrozado, que puede no coincidir con el señalado en la parte superior por el fabricante del autobastidor.

5.5.1.8 Clase según Reglamento 36.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses o autocares, y se pondrá la clase I, II o III, de acuerdo con la especificación del punto 2.1 del texto del Reglamento 36. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez (excepto la I y III).

5.5.1.9 Volumen de bodegas.-Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.

6. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo AT.

6.1 Datos de tipo general.

6.1.0 Información impresa.

6.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el escudo correspondiente a la Comunidad Autónoma, el nombre del Órgano de Gobierno de la misma y los Servicios de Industria que efectúen la cumplimentación de la tarjeta.

6.1.0.2 La numeración de serie se efectuará de acuerdo con las indicaciones de la Comunidad Autónoma.

6.1.0.3 En general, la redacción de los distintos apartados, tanto del anverso como del reverso de la tarjeta, podrá hacerse en el idioma propio de la Comunidad, además del castellano.

6.1.0.4 Destino del tractor: Agrícola.

6.1.1 A cumplimentar por tráfico.

6.1.1.1 Matrícula.-Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule el tractor.

6.1.2 A cumplimentar por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6.1.2.1 Número de certificado.-Es el número de control interno del Organismo inspector.

6.1.2.2 Número de identificación.-Se anotará la identificación del tractor, que habrá sido marcada conforme a la nomenclatura de la norma UNE 68064.

6.1.2.3 Clasificación del tractor.-Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos estadísticos, así como las normas sobre fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define al tractor, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

6.1.2.4 Grupo y subgrupo.-Se consignará el grupo y subgrupo de la clasificación establecida en el anexo I de la Resolución de 15 de enero de 1981 de la Dirección General de Producción Agraria.

6.2 Características técnicas del tractor.

6.2.1 A cumplimentar por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6.2.1.1 Marca.-Se indicará la marca del tractor.

6.2.1.2 Tipo.-Identifica el tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida simplificada. Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de abril de 1982.

6.2.1.3 Variante.-Identifica la variante del tipo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

6.2.1.4 Denominación comercial.-Identifica comercialmente al tractor. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida del tractor.

6.2.1.5 Peso en vacío.-Es el peso, en kgf, del tractor, en vacío y en orden de marcha, tal y como especifica el Código de la Circulación.

6.2.1.6 PMA.-Se consignará el peso total máximo admisible, en carga, del tractor, expresado en kgf, como se especifica en la ficha reducida. Este peso puede estar limitado, bien por la estructura del tractor o por la capacidad de carga de los neumáticos.

6.2.1.6.1 PMA primer eje.-Se consignará el peso máximo admisible sobre el eje delantero, el cual será igual o inferior a lo establecido en el Código de la Circulación.

6.2.1.6.2 PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 6.2.1.6.1 para el primer eje.

6.2.1.6.3 La suma de los PMA por eje no tiene por qué coincidir con el PMA total, y nunca debe ser menor que este último.

6.2.1.7 PMR, S-F, C-F.-Se consignará, en kgf, el peso máximo remolcable, sin frenos o con frenos, tal como se especifica en la ficha reducida.

6.2.1.8 Número y dimensión de neumáticos.-Se consignarán el número de ruedas del tractor y las dimensiones, máximas y mínimas, de los neumáticos que se pueden montar, como se indica en la ficha reducida. Las dimensiones de los neumáticos se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

6.2.1.9 Anchura máxima.-Se consignará, en milímetros, la anchura máxima en circulación. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación.

6.2.1.10 Longitud máxima.-Se consignará, en milímetros, la longitud máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni a la indicada en la ficha reducida.

6.2.1.11 Altura máxima.-Se consignará, en milímetros, la altura máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación, ni a la indicada en la ficha reducida.

6.2.1.12 Motor: Marca.-Se consignará la marca correspondiente.

6.2.1.13 Modelo.-Se consignarán las siglas de identificación, tal y como se especifica en la ficha reducida.

6.2.1.14 Número cilindros-cilindrada.-Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total, expresada en centímetros cúbicos.

6.2.1.15 Potencia fiscal.-Se consignará la potencia fiscal en CVF, despreciando los decimales, resultante de aplicar la fórmula correspondiente del Código de la Circulación.

6.2.1.16 Potencia de inscripción.-Se consignará en kW (CV) la potencia de inscripción homologada por la Estación de Mecánica Agrícola, referida a la potencia en la toma de fuerza, y cuya documentación acreditativa le habrá sido previamente aportada por el peticionario.

6.2.1.17 Estructura de protección obligatoria.-Se tachará lo que no proceda.

6.3 Observaciones.-En este espacio, el Organismo inspector anotará las observaciones posibles que afecten a este tractor.

6.4 En el siguiente recuadro, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento del tractor con lo estipulado en el Código de la Circulación y restante

reglamentación. Asimismo, se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada.

6.5 El siguiente recuadro se cumplimentará únicamente en el caso de tractores obligados a ir equipados con estructura de protección. Se consignarán marca, modelo y contraseña de homologación de ésta y lo firmará persona autorizada de la Empresa que ha efectuado el montaje de la estructura (vendedor o fabricante del tractor, si éste ha salido de fábrica equipado con la estructura de protección).

6.6 Recuadro final (copias rosa y amarilla).—El este espacio el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero del tractor pagará el facsímil del número de bastidor del tractor.

6.7 Recuadro final (copias azul y blanca).—Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.

7. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo BT.

7.1 Datos de tipo general.

7.1.0 Información impresa.

7.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la Empresa fabricante o representante oficial del fabricante extranjero del tractor agrícola.

7.1.0.2 La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.

7.1.0.3 Destino del tractor: Agrícola.

7.1.1 A cumplimentar por Tráfico.

7.1.1.1 Matrícula.—Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule la unidad.

7.1.2 A cumplimentar por el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero.

7.1.2.1 Número de certificado.—Es un número interno de orden del fabricante del tractor o del representante oficial del fabricante extranjero.

7.1.2.2 Número de identificación.—Se anotará la identificación del tractor, que habrá sido marcada conforme a la nomenclatura de la norma UNE-68064.

7.1.2.3 Clasificación del tractor.—Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos estadísticos; así como las normas sobre la fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define al tractor, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

En caso de modificación anterior a la matriculación que implique cambio de clave, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.

7.1.2.4 Grupo y subgrupo.—Se consignará el grupo y subgrupo de la clasificación establecida en el anexo I de la Resolución de 15 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria.

7.2 Características técnicas del tractor.

7.2.1 A cumplimentar por el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero:

7.2.1.1 Marca.—Se indicará la marca del tractor.

7.2.1.2 Tipo: Identifica el tipo homologado.—Dichas identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.

7.2.1.3 Variante.—Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

7.2.1.4 Denominación comercial.—Identifica comercialmente al tractor. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida, cada.

7.2.1.5 Peso en vacío.—Es el peso del tractor en kgf en vacío y en orden de marcha, como se especifica en el punto 2.4 de la ficha de características de la homologación de tipo del tractor.

7.2.1.6 PMA.—Se consignará el peso total máximo admisible en carga del tractor, expresado en kgf, como se especifica en la ficha reducida. Este peso puede estar limitado bien por la estructura del tractor o por la capacidad de carga de los neumáticos.

7.2.1.6.1 PMA, primer eje.—Se consignará el peso máximo admisible sobre el eje delantero, el cual será igual o inferior a lo establecido en el Código de la Circulación.

7.2.1.6.2 PMA, segundo eje.—Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 7.2.1.6.1 para el primer eje.

7.2.1.6.3 La suma de los PMA por eje no tiene por qué coincidir con el PMA total, y nunca debe ser menor que este último.

7.2.1.7 PMR, S/F, C/F.—Se consignará en kgf el peso máximo remolcable, sin frenos o con frenos, como se especifica en el punto 2.6.4 de la ficha de características.

7.2.1.8 Número y dimensiones neumáticos.—Se consignará el número de ruedas del tractor y las dimensiones, máximas y mínimas, de los neumáticos que se pueden montar, como se indica en la ficha reducida. Las dimensiones de los neumáticos se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

7.2.1.9 Anchura máxima.—Se consignará en milímetros la anchura máxima en circulación. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación.

7.2.1.10 Longitud máxima.—Se consignará en milímetros la longitud máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación ni a la indicada en la ficha reducida.

7.2.1.11 Altura máxima.—Se consignará en milímetros la altura máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en el Código de la Circulación ni a la indicada en la ficha reducida.

7.2.1.12 Motor: Marca.—Se consignará la marca correspondiente.

7.2.1.13 Modelo.—Se consignarán las siglas de identificación como en el punto 3.2 de la ficha de características.

7.2.1.14 Número de cilindros/cilindrada.—Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total, expresada en centímetros cúbicos.

7.2.1.15 Potencia fiscal.—Se consignará la potencia fiscal en CVF, despreciando los decimales resultante de aplicar la fórmula correspondiente del Código de la Circulación.

7.2.1.16 Potencia de inscripción.—Se consignará en kW (CV) la potencia de inscripción homologada por la Estación de Mecánica Agrícola, referida a la potencia en la toma de fuerza, y cuya documentación acreditativa le habrá sido previamente aportada por el peticionario.

7.2.1.17 Estructura de protección obligatoria.—Se tachará lo que no proceda.

7.3 Observaciones.—En el recuadro de observaciones se anotarán las posibles observaciones que afecten a este tractor y, en su caso, se indicará que el tractor es importado.

7.4 En el siguiente recuadro, el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero certificará que el tractor es conforme con el tipo homologado y anotará la contraseña de homologación correspondiente.

7.5 El siguiente recuadro se cumplimentará únicamente en el caso de tractores obligados a ir equipados con estructura de protección. Se consignarán marca, modelo y contraseña de homologación de ésta y lo firmará persona autorizada de la Empresa que ha efectuado el montaje de la estructura (vendedor o fabricante del tractor, si éste ha salido de fábrica equipado con la estructura de protección).

7.6 Recuadro final (copias rosa y amarilla).—En este espacio el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero del tractor pagará el facsímil del número de bastidor del tractor.

7.7 Recuadro final (copias azul y blanca).—Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.

8. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo AR.

8.1 Datos de tipo general:

8.1.0 Información impresa.

8.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el escudo correspondiente a la Comunidad Autónoma el nombre del órgano de Gobierno de la misma y los servicios de industria que efectúan la cumplimentación de la tarjeta.

8.1.0.2 La numeración de serie se efectuará de acuerdo con las indicaciones de la Comunidad Autónoma.

8.1.0.3 En general, la redacción de los distintos apartados, tanto del anverso como del reverso de la tarjeta, podrá hacerse en el idioma propio de la Comunidad, además del castellano.

8.1.0.4 Destino del remolque: Agrícola.

8.1.1 A cumplimentar por Tráfico.

8.1.1.1 Matrícula.—Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule el remolque.

8.1.2 A cumplimentar por el órgano competente de la Administración.

8.1.2.1 Número de certificado.—Es un número de control interno del Organismo inspector.

8.1.2.2 Número de identificación.—Se anotará la identificación del remolque, que habrá sido marcada conforme a la nomenclatura de la norma UNE-68064.

8.1.2.3 Clasificación del remolque.—Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos

estadísticos, así como las normas sobre la fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define al remolque, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

8.2 Características técnicas del remolque.

8.2.1 A cumplimentar por el Organismo competente de la Administración:

8.2.1.1 Marca.-Se indicará la marca del remolque.

8.2.1.2 Tipo.-Identifica el tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara el citado tipo.

8.2.1.3 Variante.-Identifica la variante del tipo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

8.2.1.4 Denominación comercial.-Identifica comercialmente al remolque. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

8.2.1.5 Tara.-Es el peso en kgf del remolque en vacío y en orden de marcha, tal y como especifica el Código de la Circulación.

8.2.1.6 PTMA.-Se consignará el peso total máximo admisible en carga del remolque expresado en kgf, como se especifica en la ficha reducida.

8.2.1.6.1 PMA primer eje.-Se consignará el peso máximo admisible sobre el primer eje.

8.2.1.6.2 PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 8.2.1.6.1 para el primer eje.

8.2.1.6.3 PMA tercer eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 8.2.1.6.1 para el primer eje. Si el remolque careciese de tercer eje, este apartado se cumplimentará mediante un guión.

8.2.1.7 PMA punto de enganche.-Se consignará el peso máximo en kgf que puede soportar la lanza del remolque en dicho punto, tal como se especifica en la ficha reducida.

8.2.1.8 Freno de servicio. Tipo.-Si lo lleva, se indicará el tipo consignado en la ficha reducida.

8.2.1.9 Número y dimensiones neumáticos.-Se consignará el número de ruedas del remolque y las dimensiones, máximas y mínimas, de los neumáticos que se pueden montar, como se indica en la ficha reducida. Las dimensiones de los neumáticos se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

8.2.1.10 Anchura máxima.-Se consignará en milímetros la anchura máxima en circulación, como se indica en la ficha reducida.

8.2.1.11 Vías de cada eje.-Se consignarán en milímetros la vía del eje delantero y del eje trasero, no teniendo en cuenta las intermedias, si las hay. Los valores indicados deberán corresponder con los especificados en la ficha reducida.

8.2.1.12 Longitud máxima.-Se consignará en milímetros la longitud máxima, incluida la de la lanza y con el testero trasero en posición horizontal, en su caso, como se indica en la ficha reducida.

8.2.1.13 Distancia punto de enganche-eje primero.-Consignar los valores mínimo-máximo desde el centro del eje delantero hasta la parte más avanzada del remolque (el extremo de la lanza).

8.2.1.14 Distancia entre eje primero-segundo eje y entre eje segundo-eje tercero. Consignar lo indicado en el punto 2.1 de la ficha de características de la homologación de tipo del remolque.

8.3 Observaciones.-En el recuadro de observaciones, el Organismo inspector anotará las posibles observaciones que afecten a este remolque.

8.4 En el siguiente recuadro, los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento del tractor con lo estipulado en el Código de la Circulación y restante reglamentación. Asimismo, se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada.

8.5 Recuadro final (copias rosa y amarilla).-En este espacio, el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero del remolque pegará el facsímil del número de bastidor del remolque.

8.6 Recuadro final (copias azul y blanca).-Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.

9. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo BR.

9.1 Datos de tipo general:

9.1.0 Información impresa.

9.1.0.1 En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la empresa fabricante o representante oficial del fabricante extranjero del remolque agrícola.

9.1.0.2 La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.

9.1.0.3 Destino del remolque: Agrícola.

9.1.1 A cumplimentar por Tráfico.

9.1.1.1 Matrícula.-Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule el remolque.

9.1.2 A cumplimentar por el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero.

9.1.2.1 Número de certificado.-Es un número interno de orden del fabricante del remolque o del representante oficial del fabricante extranjero.

9.1.2.2 Número de identificación.-Se anotará la identificación del remolque, que habrá sido marcada conforme a la nomenclatura de la Norma UNE 68.064.

9.1.2.3 Clasificación del remolque.-Los cuatro recuadros están reservados para incluir dos pares de dígitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la clasificación de vehículos y sus definiciones, a efectos estadísticos, así como las normas sobre la fijación de las claves numéricas. En el resto del espacio se anotará el literal que define al remolque, el cual deberá adaptarse a la citada clasificación.

En caso de modificación, anterior a la matriculación, que implique cambio de clave, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.

9.2 Características técnicas del remolque.

9.2.1 A cumplimentar por el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero.

9.2.1.1 Marca.-Se indicará la marca del remolque.

9.2.1.2 Tipo.-Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida definida en esta disposición.

9.2.1.3 Variante.-Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

9.2.1.4 Denominación comercial.-Identifica comercialmente al remolque. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

9.2.1.5 Tara.-Es el peso en kgf del remolque, en vacío y en orden de marcha, como especifica el Código de la Circulación.

9.2.1.6 PTMA.-Se consignará el peso total máximo admisible en carga del remolque, expresado en kgf, como se especifica en la ficha reducida.

9.2.1.6.1 PMA primer eje.-Se consignará el peso máximo admisible sobre el primer eje.

9.2.1.6.2 PMA segundo eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 9.2.1.6.1 para el primer eje.

9.2.1.6.3 PMA tercer eje.-Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 9.2.1.6.1 para el primer eje. Si el remolque careciese de tercer eje, este apartado se cumplimentará mediante un guión.

9.2.1.7 PMA punto de enganche.-Se consignará el peso máximo en kgf que puede soportar la lanza del remolque en dicho punto, tal como se especifica en la ficha reducida.

9.2.1.8 Freno de servicio. Tipo.-Si lo lleva, se indicará el tipo consignado en la ficha reducida.

9.2.1.9 Número y dimensiones neumáticos.-Se consignarán el número de ruedas del remolque y las dimensiones máximas y mínimas de los neumáticos que se pueden montar, como se indica en la ficha reducida. Las dimensiones de los neumáticos se podrán indicar en milímetros cuando la designación grabada en los mismos vaya indicada en milímetros.

9.2.1.10 Anchura máxima.-Se consignará en milímetros la anchura máxima en circulación indicada en la ficha reducida.

9.2.1.11 Vías de cada eje.-Se consignará en milímetros la vía del eje delantero y la del eje trasero, no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. Los valores indicados deberán corresponder con los especificados en la ficha reducida.

9.2.1.12 Longitud máxima.-Se consignará en milímetros la longitud máxima, incluida la de la lanza, y con el testero trasero en posición horizontal, en su caso, como se indica en la ficha reducida.

9.2.1.13 Distancia punto de enganche-eje primero.-Consignar los valores mínimo-máximo, desde el centro del eje delantero hasta la parte más avanzada del remolque (el extremo de la lanza).

9.2.1.14 Distancia entre eje primero-eje segundo y entre eje segundo-eje tercero.-Consignar lo indicado en el punto 2.1 de la ficha de características.

9.3 Observaciones.-En el recuadro de observaciones se anotarán las posibles observaciones que afecten a este remolque y, en su caso, se indicará que el remolque es importado.

9.4 En el siguiente recuadro, el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero certificará que el remolque es conforme con el tipo homologado y anotará la contraseña de homologación correspondiente.

9.5 Recuadro final (copias rosa y amarilla).-En este espacio el

fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero del remolque pegará el facsímil del número de bastidor del remolque.

9.6 Recuadro final (copias azul y blanca).—Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.

26313 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de diciembre de 1985 por la que se modifican los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del Monopolio de Petróleos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 39305, punto primero, línea cuarta, donde dice: «impuestos incluidos», debe decir: «impuestos incluidos, en su caso».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26314 *REAL DECRETO 2345/1985, de 4 de diciembre, por el que se determina el régimen arancelario aplicable a los bienes de equipo actualmente instalados en los recintos de las Zonas y Depósitos Francos.*

La maquinaria, aparatos, artefactos y útiles de cualquier clase utilizados en los recintos de Zonas y Depósitos Francos disfrutan, cuando son de origen extranjero, de un régimen particular de suspensión del pago de los derechos arancelarios según previene el artículo 205, regla 3.ª, de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas. Esta suspensión es de duración ilimitada y alcanza a dichos bienes mientras permanezcan al servicio de dichas Zonas y Depósitos en el recinto de los mismos, quedando sometidos al régimen general aplicable al comercio exterior si se importasen en el país. La Intervención de Aduanas de cada Zona o Depósito mantiene el control reglamentario sobre estos bienes de equipo a través de las obligaciones registrales y de inventario de las Entidades concesionarias.

El régimen suspensivo recogido en la legislación española no existe en la legislación internacional en materia de Zonas y Depósitos Francos, especialmente en la vigente en la Comunidad Económica Europea, la cual exige que los bienes de equipo utilizados en las citadas áreas deben quedar sometidos al régimen general de las importaciones. Esta diferencia en el tratamiento arancelario hace aconsejable dictar las normas oportunas para regularizar la situación de los bienes de equipo inventariados en la actualidad en las Zonas y Depósitos Francos españoles en concordancia con la legislación comunitaria.

En consecuencia, se considera oportuno que el cambio al régimen arancelario general se realice con exención total de los impuestos que gravan las importaciones, en atención al indudable servicio público prestado por dichas instituciones y su eficaz rendimiento en el desenvolvimiento del comercio exterior.

En su virtud, haciendo uso de la facultad reconocida al Gobierno por el apartado c) del artículo 3.º de la vigente Ley Arancelaria, y del apartado 1, c), del artículo 17 del texto refundido de los impuestos integrantes de la renta de Aduanas, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Los aparatos, máquinas, artefactos y útiles de cualquier clase de origen extranjero, que en fecha 1 de noviembre de 1985 figuren inscritos o inventariados reglamentariamente en los recintos de las Zonas y Depósitos Francos para la realización de las operaciones en ellos autorizadas, se considerarán nacionalizados con franquicia total de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, sin que sean exigibles las autorizaciones previas que determina la Orden de Comercio de 25 de septiembre de 1968, relativa a la tramitación de las importaciones de mercancías.

Art. 2.º La franquicia que se establece en el artículo anterior se entenderá que queda vinculada a la permanencia de los bienes

afectados en los respectivos registros o inventarios de las Zonas y Depósitos Francos y utilizados en la realización de las operaciones en ellos autorizadas. La importación a consumo de los citados bienes quedará sujeta al cumplimiento de las formalidades reglamentarias y al pago de los derechos arancelarios y demás tributos exigibles a la importación en el momento en que la misma se produzca, y con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 205, regla 3.ª, de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones complementarias que se precisen para el exacto cumplimiento de lo establecido en el presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

26315 *REAL DECRETO 2346/1985, de 4 de diciembre, por el que se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 1985 del Real Decreto 817/1985, de 29 de mayo, sobre la suspensión de los derechos arancelarios aplicables a los pollitos y huevos para incubar y a la carne de pollo fresca, refrigerada o congelada.*

La evolución de los mercados de la carne de pollo y la necesidad de establecer un dispositivo que permitiera regular adecuadamente el abastecimiento de estas carnes, complementando la producción nacional con importaciones al menor coste posible, condujo a la suspensión total de los derechos arancelarios hasta el 31 de diciembre de 1984, por Real Decreto 2092/1984, de 14 de noviembre; el Real Decreto 2165/1984, de 28 de noviembre, extendió la suspensión de derechos arancelarios a los huevos para incubar y los pollitos de un día.

Dichas medidas fueron prorrogadas hasta el 15 de diciembre de 1985 por el Real Decreto 1657/1985. Dada la persistencia de estas circunstancias, resulta procedente prorrogar las mencionadas suspensiones por un nuevo periodo, hasta el 31 de diciembre de 1985.

En su virtud, en uso de la facultad reconocida al Gobierno por el artículo 6.º, apartado 2.º, de la vigente Ley Arancelaria, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se proroga hasta el día 31 de diciembre de 1985 la suspensión total de los derechos arancelarios que gravan las importaciones de las distintas carnes de gallo, gallinas y pollos clasificados en las subpartidas del arancel de aduanas 02.02.A1; B.I.c); B.II.a)1; B.II.b); B.II.c); B.II.d)3; B.II.e)3, y B.II.g), que fue establecida hasta el 31 de diciembre de 1984 por el Real Decreto 2092/1984, de 14 de noviembre, así como las correspondientes a las importaciones de pollitos clasificados en la subpartida 01.05.II.c y de huevos para incubar, de la subpartida 04.05.A.I.a)2, cuya suspensión fue aprobada por el Real Decreto 2165/1984, de 28 de noviembre, y posteriormente prorrogadas todas ellas hasta el 15 de diciembre.

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

26316 *ORDEN de 25 de noviembre de 1985 por la que se regula transitoriamente las retribuciones complementarias vinculadas al régimen de dedicación del personal docente universitario.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de Profesorado Universitario, efectúa una nueva regulación del régimen de dedicación de dicho Profesorado a la vez que deroga el Decreto 1938/1975, de 24 de julio, sobre retribuciones complementarias de funcionarios docentes en lo que afecta al personal docente de centros universitarios.